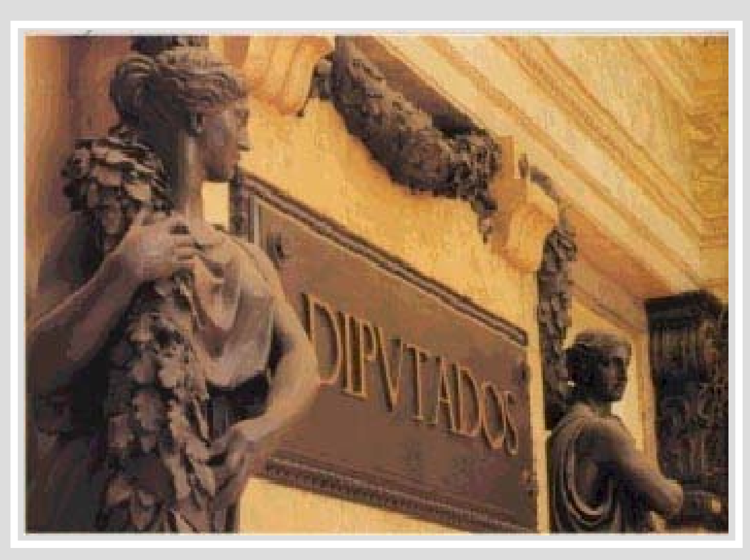
NÚMERO 3477 MONTEVIDEO, VIERNES 29 DE FEBRERO DE 2008



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

4ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo viernes 29 de febrero, a la hora 15, a solicitud firmada por cincuenta y un señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Islas Baleares. (Designación a la Escuela Nº 317 del departamento de Montevideo). (Carp. 1859/007). (Informado). Rep. 989 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

--o0o--

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Diego Cánepa, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, José Di Paulo, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Óscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, David Fernández, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Javier Salsamendi, Tomas Sánchez, Dardo Sánchez Cal, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Manuel María Barreiro, Daniel Bianchi, Rodolfo Caram, Federico Casaretto, Nora Castro, Jorge Gandini, Gustavo Guarino, Guido Machado, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla y Álvaro Vega Llanes.

Faltan con aviso: Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Álvaro Delgado, Jorge Romero Cabrera, Carlos Signorelli y Ramón Simonet.

Sin aviso: Eleonora Bianchi, Heber Bousses, Alma Gallup, Fernando García y Luis García Da Rosa.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 239

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Acuerdo General de Cooperación con la República de Mozambique, firmado en la ciudad de Montevideo el día 4 de octubre de 2007. C/2361/008

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La citada Presidencia remite nota por la que el Poder Ejecutivo comunica que el Ejercicio Combinado "Integración I", autorizado por la Ley N° 18.190, de 14 de noviembre de 2007, no se desarrolló. C/2124/007

- *A sus antecedentes*

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente remite los siguientes mensajes:

- del Ministerio de Economía y Finanzas, por los que contesta los siguientes pedidos de informes:
  - del señor Representante Jorge Gandini, sobre diversos datos relativos a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. C/2040/007
  - del señor Representante José Amorín, relacionado con la presunta exclusión de la opinión del señor Senador Isaac Alfie de las encuestas de expectativas que realiza el Banco Central del Uruguay. C/2284/007
- del Ministerio de Salud Pública, por los que contesta los siguientes asuntos:
  - pedidos de informes:
    - del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, acerca de los médicos cuyos honorarios son solventados por comisiones de apoyo. C/2100/007
    - del señor Representante Pablo Abdala, referente al fallecimiento de una menor en el Hospital Pereira Rossell. C/2154/007
    - del señor Representante Javier García Ducchini, sobre un incendio acaecido en el Hospital Pereira Rossell. C/2175/007
    - del señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionado con las actuaciones realizadas por dicha Cartera relativas a la autorización

del ingreso de las vacunas preventivas del Virus del Papiloma Humano. C/2233/007

- exposiciones escritas:
  - presentada por la señora Representante Mónica Travieso y el señor Representante Alberto Casas, acerca de la proyectada venta del inmueble donde funciona el Centro de Atención al Niño y Adolescente con Capacidades Diferentes, en la ciudad de Libertad, departamento de San José. C/22/005
  - presentada por varios señores Representantes, referente a la necesidad de vacunar a la población vinculada a la actividad agropecuaria en una zona del departamento de Rivera, como medida de seguridad ante el ingreso al territorio nacional del murciélago vampiro hematófago. C/22/005
  - presentada por los señores Representantes Germán Cardoso, Federico Casaretto y Darío Pérez Brito, sobre la atención brindada a una señora ciudadana por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos. C/22/005
  - presentada por varios señores Representantes, relacionada con la inclusión del transplante de intestino entre los procedimientos cubiertos por el Fondo Nacional de Recursos. C/22/005

\- *A sus antecedentes*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 12 de febrero de 2008, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y tripulantes del Buque ROU 22 "OYARVIDE", con la finalidad de realizar una Campaña Antártica, desde el 16 de febrero hasta el 31 de marzo de 2008. C/2320/008
- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio de desempleo a los trabajadores de la empresa Rilomán Sociedad Anónima. C/2323/008

\- *Téngase presente*

La citada Cámara remite los siguientes asuntos:

- copia de las exposiciones realizadas por varios señores Senadores, en sesión de 27 de diciembre de 2007, relacionadas con el Acuerdo de Sede con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 29 de junio de 2007. C/8/005
- copia de la nota del señor Embajador de Rusia en Uruguay y los mensajes del Consejo de la Federación y la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, sobre los acontecimientos en Kosovo, provincia de Serbia. C/8/005

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se disponen medidas tendientes al control del tabaquismo. C/934/006

\- *Se repartió con fecha 28 de febrero*

COMUNICACIONES GENERALES

Varios ciudadanos inscriptos en el departamento de Maldonado presentan recurso de apelación contra el Decreto Nº 3917/06, de 7 de noviembre de 2006, de la Junta Departamental del citado departamento, relacionado con modificaciones al régimen imperante en materia de viviendas y terrenos municipales de interés social. C/2362/008

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Soriano remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, sobre el uso de casco para conducir motos. C/145/005

\- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

La Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado remite nota por la que comunica sus autoridades para el período 2008 - 2009. C/6/005

\- *Téngase presente*

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas:
  - por la señora Representante Alba M. Cocco Soto, en sesión de 10 de octubre de 2007, relacionada con la necesidad de despenalizar el aborto. S/C

- por el señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, en sesión de 16 de octubre 2007 año, acerca de la situación de algunos funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones. S/C
- exposición escrita presentada por el señor ex Representante Leopoldo Sosa Martínez, referente a varias necesidades de la localidad de Capilla del Sauce. C/22/005

La Intendencia Municipal de Durazno remite, a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, los antecedentes complementarios del recurso de apelación presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Durazno, contra el Decreto Nº 2023, de 3 de agosto de 2007 de esa Corporación, relativo a la cesión de créditos tributarios. C/2240/007

La Junta Departamental de Durazno remite, a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, los antecedentes complementarios del recurso de apelación interpuesto por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Durazno contra el Decreto Nº 2023, de 3 de agosto de 2007 de esa Corporación, relativo a la cesión de créditos tributarios. C/2240/007

La Junta Departamental de Flores contesta la exposición realizada por el señor Representante Rodolfo Caram, en sesión de 2 de octubre de 2007, por la que solicita mayores recursos técnicos y humanos para las escuelas agrarias del Consejo de Educación Técnico-Profesional. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Guido Machado, sobre la implementación de medidas de prevención de incendios forestales. C/2196/007

El citado Ministerio acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 2 de octubre de 2007, por la que propone elaborar una política poblacional para nuestro país. S/C

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante David Doti Genta, en sesión de 10 de abril de 2007, relacionada con diversas carencias en escuelas del interior del departamento de Paysandú. S/C
- exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, acerca de la necesidad de incluir formación en materia de seguridad vial y tránsito en los ciclos de enseñanza media y bachillerato. C/22/005
- pedido de informes del señor Representante Jorge Romero Cabrera, referente a la suspensión del curso de Operador Inmobiliario ofrecido por el Consejo de Educación Técnico-Profesional en el departamento de Rivera. C/1642/007
- notas cursadas por la Comisión de Educación y Cultura, relacionadas con los siguientes proyectos de ley:
  - por el que se designa "Doctor Baltasar Brum" el Liceo Nº 13 del departamento de Montevideo. C/109/005
  - por el que se designa "Raquel Rodríguez Canale de Barrios" la Escuela Nº 19 de La Barra, departamento de Maldonado. C/749/005
  - por el que se designa "Juan José Morosoli" la Escuela Nº 61 de Tiempo Completo de Gerona, departamento de Maldonado. C/1328/006
  - por el que se designa "Maestra Elena Quinteros" la Escuela Nº 181 de la ciudad de Montevideo. C/1892/007

La referida Secretaría de Estado remite el informe producido por la Universidad de la República, por el que contesta el pedido de informes de los señores Representantes Daniel Bianchi y José Amorín, sobre la situación funcional de determinados profesionales y los haberes percibidos por los mismos. C/2132/007

La citada Secretaría de Estado contesta y remite los informes producidos por la Administración Nacional de Correos y por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, dando respuesta a los pedidos de informes del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, relacionados con los convenios, colaboraciones, donaciones o asistencias de cualquier índole realizadas con la Intendencia Municipal de Canelones o para la asistencia de ese departamento, desde el mes de mayo de 2005. C/2059/007; C/2060/007 y C/2061/007

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Edgardo Rodríguez, acerca de la adquisición, distribución y funcionamiento de paneles solares en el territorio nacional. C/1507/006

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Julio Cardozo Ferreira, referente a las consecuencias de la ocurrencia de tormentas en el servicio que brinda la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a los pobladores de la localidad de Caraguatá, departamento de Tacuarembó. C/22/005
  - presentadas por el señor Representante Aníbal Pereyra:
    - sobre frecuentes cortes de energía eléctrica en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha. C/22/005
    - acerca de la mejora de los servicios de telefonía en la zona de Riviera, departamento de Rocha. C/22/005
    - referente al cierre de la oficina comercial de la Administración Nacional de Telecomunicaciones en el balneario La Coronilla, departamento de Rocha. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, relacionada con la aplicación del Decreto 398/07, relativo a la venta de nafta en zonas de frontera. C/22/005

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentadas por el señor Representante Darío Pérez Brito:
    - acerca de un complejo habitacional para pasivos ubicado en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/22/005
    - referente a la planificación y ejecución de obras de saneamiento para una zona de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, relacionada con diversas necesidades de los habitantes de la localidad de Paso de las Piedras de Arerunguá. C/22/005
- exposición realizada por el señor ex Representante Philippe Sauval, en sesión de 8 de agosto de 2006, por la que plantea la conveniencia de priorizar políticas de descentralización y desarrollo regional. S/C

La citada Secretaría de Estado remite el informe producido por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el que contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, sobre viviendas ubicadas en las localidades de Egaña y Risso, departamento de Soriano. C/2178/007

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, referente a la necesidad de erradicar la plaga vegetal denominada "capín anoni". C/22/005

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes de los señores Representantes Daniel Mañana y David Doti Genta, sobre el arrendamiento de viviendas para oficiales de la Prefectura Nacional Naval en los departamentos de Río Negro y Paysandú. C/2140/007

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con el informe realizado por la Oficina de Política y Programación Económica de esa Secretaría de Estado, sobre el proyecto sucro-alcoholero que desarrolla la empresa ALUR S.A. C/2312/008

El Ministerio de Turismo y Deporte remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se designa "Profesor Luis de Matteo" la Plaza de Deportes de la ciudad de Young, departamento de Río Negro. C/1471/006

\- *<u>A sus antecedentes</u>*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con el presunto robo de un arma a un empresario uruguayo:

- al Ministerio del Interior. C/2345/008
- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas. C/2346/008
- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino al Comando General del Ejército, para su remisión al Servicio Material y Armamento. C/2347/008

El señor Representante Daniel Mañana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca de una resolución del Banco de Previsión Social, relacionada con los criterios de valoración de la prueba para servicios anteriores a la vigencia de la historia laboral. C/2348/008

\- *<u>Se cursaron con fecha 11 de febrero</u>*

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de la situación del Centro Auxiliar del pueblo General Enrique Martínez (Charqueada), departamento de Treinta y Tres. C/2349/008

- *Se cursó con fecha 12 de febrero*

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, referente a la presencia de un velero con el logo del citado Ente, en las playas de Punta del Este. C/2350/008

- *Se cursó con fecha 13 de febrero*

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre la situación del Hospital de Treinta y Tres "Dr. José Oscar Percovich". C/2351/008

El señor Representante Richard Charamelo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el proceso de capitalización de la ex Cooperativa COFAC, a partir del año 2005. C/2352/008

- *Se cursaron con fecha 18 de febrero*

El señor Representante Sergio Botana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, acerca de la presencia de una camioneta propiedad de dicha Secretaría de Estado en la localidad de Chuy, República Federativa del Brasil, el día 28 de enero de 2008. C/2353/008

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, referente a los hechos vandálicos contra locales escolares, registrados en los últimos dos años. C/2354/008

- *Se cursaron con fecha 22 de febrero*

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la construcción de la cárcel militar Unidad Penitenciaria Nº 8. C/2355/008

- *Se cursó con fecha 25 de febrero*

El señor Representante Carlos Maseda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, relacionado con padrones pertenecientes a la citada Administración en el departamento de Artigas. C/2356/008

El señor Representante David Doti Genta solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital Escuela del Litoral "Don Luis Galán y Rocha" de la ciudad de Paysandú, acerca de los recursos humanos de la citada Institución. C/2357/008
- al Ministerio del Interior, con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú, referente a la presencia de un vehículo en el predio de la Comisaría del paraje "El Eucalipto", 8ª. Sección Judicial del citado departamento. C/2358/008

- *Se cursaron con fecha 26 de febrero*

El señor Representante Richard Charamelo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre los deudores rurales de los departamentos de Montevideo y Canelones. C/2359/008

El señor Representante David Doti Genta solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con la contratación, remuneración y tareas que desempeñan las denominadas cuidadoras del citado Instituto. C/2360/008

- *Se cursaron con fecha 27 de febrero*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Juan José Bruno y Jorge Menéndez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Luis Ramón Igarzábal" la Escuela Rural Nº 47 de Colonia Rossell y Rius, departamento de Durazno. C/2363/008
- por el que se designa "Treinta y Tres Orientales" la Escuela Nº 33 de la localidad de La Paloma, departamento de Durazno. C/2364/008

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Los señores Representantes David Doti Genta y Juan José Bruno presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen las obligaciones y deberes de los ciudadanos que perciben, en dinero o en especies, asistencia del Estado. C/2365/008

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

Los señores Representantes Javier García Ducchini y Miguel Asqueta Sóñora presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 5 de mayo de cada año, como "Día Nacional del Paciente Celíaco".
C/2366/008

El señor Representante Esteban Pérez presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones, como "Capital Nacional de la Industria Avícola". C/2367/008

La señora Representante Adriana Peña Hernández presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deja sin efecto, por única vez, la aplicación del artículo 113 del Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, para la empresa Mina Valencia S.A. C/2368/008

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

3.- Proyectos presentados.

A) "LUIS RAMÓN IGARZÁBAL. (Designación a la Escuela Rural Nº 47 de Colonia Rossell y Rius, departamento de Durazno).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Luis Ramón Igarzábal" a la Escuela Rural Nº 47 de Colonia Rossell y Rius, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 19 de febrero de 2008.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, JORGE MENÉNDEZ, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luis Ramón Igarzábal Pérez, es el mayor de siete hermanos nacido en Colonia Rossell y Rius, departamento de Durazno, el 13 de febrero de 1948.

Concurre a la Escuela Rural Nº 47 de esa localidad. En 1960 ingresa al Liceo "Dr. Francisco Ríos" de Sarandí del Yi y luego se traslada a la ciudad de Durazno para hacer bachillerato de abogacía. Ingresará a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo donde cursará y rendirá algunas asignaturas.

Vuelve a su poblado natal donde trabaja un año en colaboración con la maestra rural del lugar, descubriendo allí su vocación por la docencia.

Luego vive en Durazno donde cursa sus estudios de Magisterio mientras trabaja como Ayudante Adscrito en el Instituto "Miguel C. Rubino" y escribirá en el Semanario "Panorama".

En 1973 emigra a la Argentina donde, estando en el Diario "Río Negro" de General Roca comienza "Cartas a Nicolás" que ya es publicado, por entregas, en algún suplemento de dicho rotativo. También esta obra será divulgada profusamente en la 870 Radio Nacional Argentina, y grabada por el actor Rodolfo Bebán.

En 1976 el autor vuelve a nuestro país poniéndose en contacto con la Congregación de los Padres Salesianos en la que realiza labores educativas. Después del noviciado (1978) será uno de los integrantes de la Orden y allí hará estudios de pedagogía, filosofía, teología, latín y hebreo. En el año 1985 retorna a la Argentina y trabajará en el Colegio Domingo Savio de Ushuaia (Tierra del Fuego).

De retorno a su país y habiendo renunciado a su vida como religioso trabajará, a fines de los ochenta, como periodista montevideano. En 1990, publica "Cartas a Nicolás" en Ediciones de la Banda Oriental, obra utilizada en Enseñanza Primaria y Secundaria. En 1993 aparecerá "Tierra labrantía" en la misma editorial. Ese mismo año vuelve a Durazno como funcionario de la Casa de la Cultura del municipio. En el año 1996 el intendente de la época prescinde de sus labores en la Biblioteca Municipal. Vuelve, con las limitaciones del caso, a la enseñanza secundaria y trabajará algún tiempo en el diario duraznense "El Acontecer".

En el año 2005 se reedita en Durazno como edición de autor, "Cartas a Nicolás" con nuevas fotografías y nuevos textos.

En el año 2007, luego de fallecido se publica "El huevo del dinosaurio" en ediciones Arterías.

Es el autor, entre otros, del texto de la canción "Yo soy" musicalizada por Piero e interpretada por Mercedes Sosa.

En Durazno conoce a su esposa Lucía y aquí nacerán sus hijos Iñaki y Valentina.

Trabajando en los Liceos de Villa Carmen y Sarandí del Yi, una grave enfermedad le aparta de la docencia.

Falleció en Durazno, el domingo 2 de octubre de 2005.

Es en razón a los méritos de este ciudadano, que hoy la sociedad de Colonia Rosell y Rius, a través de sus representantes, quiere homenajear la memoria de uno de los suyos, y solicita que se apruebe el presente proyecto de ley, descontando que será sin duda del beneplácito de toda la población.

Montevideo, 19 de febrero de 2008.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, JORGE MENÉNDEZ, Representante por Durazno".

B) "TREINTA Y TRES ORIENTALES. (Designación a la Escuela Nº 33 de la localidad de la Paloma, departamento de Durazno).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Treinta y Tres Orientales" la Escuela Nº 33 de la localidad de La Paloma, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 19 de febrero de 2008.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, JORGE MENÉNDEZ, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos del pueblo de La Paloma, han querido poner nombre a la única escuela de la localidad y desde hace años han venido realizando asambleas de padres y sondeos entre los habitantes de la población, a fin de poder encontrar una designación que deje satisfechos a los habitantes de la zona.

Es así como ha surgido el nombre "Treinta y Tres Orientales", ya que han considerado que ese nombre, que recuerda una de las gestas forjadoras de nuestra nacionalidad más significativas de nuestra historia, representa un homenaje a aquellos valientes patriotas que merecen ser justamente conmemorados en el nombre de un centro educativo.

A su vez, consideran que el número que ha sido históricamente asignado a la escuela, remite también, en una feliz coincidencia, a la memoria de estos héroes nacionales.

Es por eso que estos Representantes nacionales, se hacen eco de estas inquietudes vecinales y presentan el correspondiente proyecto de ley para que se haga efectiva tal denominación.

Montevideo, 19 de febrero de 2008.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, JORGE MENÉNDEZ, Representante por Durazno"

C) "CIUDADANOS QUE PERCIBEN ASISTENCIA DEL ESTADO EN DINERO O EN ESPECIES. (Establecimiento de derechos y obligaciones).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda asistencia social que se brinde a los ciudadanos por parte del Estado será coordinada y ejecutada por una única dependencia del Poder Ejecutivo, con las excepciones de las que brinda el Banco de Previsión Social (BPS) y de la que puedan brindar los Gobiernos Departamentales, las que continuarán siendo coordinadas y ejecutadas por los respectivos organismos.

Artículo 2º.- Si la asistencia social es periódica y se hace efectiva por un período mayor a los 90 (noventa) días, ya sea hecha por el gobierno nacional o departamental, ya sea hecha en dinero o en especies, deberá tener una contrapartida de los beneficiarios, quienes deberán cumplir tareas comunitarias con una carga horaria proporcional a la asistencia recibida, tomando como base de comparación el monto de un salario mínimo nacional para ocho horas de trabajo. El tiempo de trabajo se distribuirá semanalmente, de tal forma que la jornada diaria no sea inferior a dos horas ni superior a ocho horas, con un día libre por cada semana.

Artículo 3º.- Para el caso de recibir la asistencia en especies, se determinará su valor con los precios de compra correspondientes, y para el caso de que uno o varios productos hayan sido recibidos en donación, se determinará su valor por el precio del respectivo producto vigente en plaza durante el mes anterior al que se quiera determinar.

Artículo 4º.- Quedarán excluidos de la obligación establecida en el artículo 2º: a) los menores de 18 años y los mayores de 65; b) los discapacitados que se encuentren impedidos de realizar cualquier tipo de tareas; c) las mujeres en estado de gravidez, y hasta 90 (noventa) días después del parto; d) quienes estén inhabilitados por razones de enfermedad, durante el período de tiempo que dure la enfermedad.

Artículo 5º.- Las actividades que se les asignen no deberán ser de alto riesgo ni insalubres, y estarán exentas de aportes a la seguridad social.

Artículo 6º.- En el caso de que la asistencia esté dirigida a un grupo familiar, el responsable de realizar la actividad comunitaria será el jefe de la familia, sin perjuicio de que, por razones debidamente fundadas o para el caso de que el jefe de familia se encuentre excluido según lo establecido por el artículo 4º, deberá ser sustituido por otro integrante del grupo familiar.

Artículo 7º.- El desempeño de la actividad comunitaria que establece esta norma no le hará perder al titular de la asistencia social ni a su familia ninguno de los otros beneficios que establecen las disposiciones vigentes, como son los relativos a la salud y a la educación.

Artículo 8º.- El jerarca de la dependencia que coordine y ejecute la asistencia social será el responsable de hacer cumplir con lo que establece esta ley.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo dispondrá de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de esta ley para reglamentarla y designar al organismo o dependencia que coordinará y ejecutará toda la asistencia social que brinda el gobierno nacional.

A partir de la designación referida en el inciso anterior, todos los organismos o dependencias del Estado, cualquiera sea su forma jurídica pero con las excepciones que establece el artículo 1º, dispondrán de 180 (ciento ochenta) días para transferir al organismo o dependencia que asuma la responsabilidad establecida en el artículo 1º toda la información referida a la asistencia social que estaban brindando, así como los recursos necesarios para la continuidad de la asistencia social.

Montevideo, 18 de febrero de 2008.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el documento oficial del Gobierno nacional que presenta a la ciudadanía el Plan de Equidad se reconoce que "los procesos de reforma ya implementados o en vías de aprobación forman parte ineludible del Plan de Equidad", señalando entre los más significativos a "la Reforma Tributaria, la Reforma de la Salud, la reforma de la Gestión del Estado, entre otras, así como aquellas medidas referidas a la construcción de igualdad alterando las discriminaciones, asimetrías y desigualdades de género, étnicas, sexuales, de edad, de clase o condición socioeconómica, etcétera".

Este reconocimiento respecto a la relación que tiene la reforma tributaria y otros componentes del Plan de Equidad dan cuenta de que este nuevo giro en las políticas sociales se sustentan y financian por el aporte de vastos sectores de la población, que con el pago del IRPF y otros impuestos, hace posible que otros compatriotas reciban, en dinero y en servicios, recursos para la mejora de su calidad de vida. Por lo tanto, ninguna de estas prestaciones que se anuncian a partir del 1º de enero de 2008 son "gratuitas", alguien las paga, en especial aquellos que por la renta generada por su trabajo han pasado a pagar más de lo que venían aportando hasta hace unos meses.

En esta línea de pensamiento no coincidimos con el señor Presidente de la República respecto a que "la transformación del sistema de protección social" debe solo atender a "las limitaciones que aún impiden el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos beneficiarios del Plan de Equidad" para nosotros también es importante alcanzar el pleno ejercicio de los deberes y obligaciones de los beneficiarios del plan, que ya ejercen los que posibilitan la financiación de estas acciones de política social.

Y en este sentido la experiencia reciente del Plan de Emergencia no es auspicioso respecto a integrar a los sectores más vulnerables no solo en sus derechos sino también en sus deberes y obligaciones.

Como se reconoce en la página institucional del MIDES (Ministerio de Desarrollo Social): "El control de las contrapartidas (asistencia a los centros educativos, atención en salud), según autoridades del Ministerio de Desarrollo Social fue una de las dificultades durante la ejecución del Plan de Emergencia, que está llegando a su fin, ya que no se contaba con un sistema informatizado" ni con los suficientes recursos humanos calificados para el seguimiento del Plan de Emergencia, dándose la paradoja de que, a días de culminar con el Ingreso Ciudadano, todavía se están visitando hogares inscriptos en el 2005 para recibir ese subsidio.

En los esfuerzos que se deben accionar para que el Uruguay sea una país integrado socialmente hay consenso en todo el sistema político; sin embargo, resulta una señal significativa la percepción que tienen grandes capas de la población respecto a las primeras medidas implementadas por el actual Gobierno nacional en materia de emergencia social.

De acuerdo a datos del Uruguay, en la Encuesta Mundial de Valores realizada en el año 2006 por

Equipos Mori a nivel nacional, un 26% de los uruguayos "cree que hay pobres porque son flojos y por falta de voluntad".

Diez años antes, respecto a la misma pregunta, sólo un 16% contestaba en el mismo sentido. Visto el tema desde otro ángulo: en 1996 un 77% consideraba que había personas en situación de pobreza porque "la sociedad los trataba injustamente", mientras en el 2006 ese porcentaje de respuestas bajaba al 47%.

El sociólogo Gustavo Leal expresó, en una nota publicada por el diario "El País", el 21 de noviembre de 2007, que la crisis del 2002 fue un punto de inflexión respecto a la percepción de la pobreza; "por lo tanto, pasó de la tolerancia y la compasión a tener una opinión más severa"; y añadió: "Esto se vio reforzado con que políticas sociales han generado una división en la opinión pública importante, como por ejemplo el Ingreso Ciudadano".

Resumiendo, sobre el lugar y jerarquía que deberían tener las efectivas contraprestaciones de quienes reciben, en dinero o en especie, subsidios sociales, y, atendiendo los limitados logros en el control de las contraprestaciones del PANES por parte del Poder Ejecutivo, en especial el Ingreso Ciudadano, es que se presenta el presente proyecto de ley, cuyo objetivo central resulta el entender que la equidad social es un compromiso de todos, por lo que también los beneficiarios de las políticas sociales deben ser no solo sujetos de derechos, sino también sujetos de obligaciones y deberes, como el resto de los ciudadanos del Uruguay.

Montevideo, 18 de febrero de 2008.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, DAVID DOTI GENTA, Representante por Paysandú".

D) "DÍA NACIONAL DEL PACIENTE CELÍACO. (Se declara el día 5 de mayo de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase en forma anual el día 5 de mayo como "Día Nacional del Paciente Celíaco".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud Pública organizará y promocionará, durante ese día, actividades destinadas a conocer y favorecer el diagnóstico de la enfermedad celíaca.

Artículo 3º.- Las instituciones médicas incluidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) deberán disponer para sus beneficiarios, en forma gratuita, la realización de los exámenes paraclínicos destinados al diagnóstico de la enfermedad celíaca, previa indicación del médico tratante.

Artículo 4º.- El costo de los análisis paraclínicos citados será reintegrado a las instituciones mencionadas en el numeral anterior por el Fondo Nacional de Salud (FONASA) creado por la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007.

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Uruguay hay un celíaco cada cien personas. Esta prevalencia indica que en nuestro país la población que padece esta enfermedad está estimada en más de 30.000 individuos. De ellos, la inmensa mayoría (se habla de aproximadamente el 90%) son portadores de esta intolerancia permanente al gluten, sin que lo sepan. El subdiagnóstico es una realidad muy preocupante.

Las consecuencias directas de esta carencia diagnóstica es la afectación de la calidad de vida de tantos uruguayos que conviven con un deterioro manifiesto de su calidad de vida.

En Uruguay, la Ley Nº 16.096, de 26 octubre de 1989, significó un adelanto en la consideración de esta enfermedad, declarando de interés nacional su estudio e investigación, creando un registro nacional de los enfermos, así como determinando algunas reglas para fabricantes y distribuidores de alimentos. No obstante, aún queda mucho por hacer.

El presente proyecto de ley, fruto de un trabajo conjunto con la Asociación de Celíacos del Uruguay (ACELU), pretende contribuir a mejorar los niveles diagnósticos de la enfermedad y a difundir su existencia y, con ello, su conocimiento. Otro aspecto de trascendencia, como es el de implementar un beneficioso tratamiento impositivo que signifique abaratar los costos de la alimentación libre de gluten para los pacientes y favorecer su elaboración, será objeto de un proyecto de ley por separado, de forma que no se demore la aprobación de la presente iniciativa y se pueda llegar al 5 de mayo con el proyecto ya sancionado.

Desde el año 2002, en varios países se celebra en el mes de mayo el "Día del Celíaco". Su objetivo es difundir información sobre la enfermedad celíaca y la dieta libre de gluten. Ya en el año 2001, el doctor Catassi, en Italia, y el doctor Fassano, en Baltimore,

Estados Unidos, proponen impulsar una jornada anual para que esta enfermedad sea más conocida.

En Uruguay, se organizaron “correcaminatas” en 2002 y 2004 con el mismo objetivo.

En el año 2006, la Asociación de Asociaciones Celíacas de la Comunidad Europea reafirma la idea de celebrar en mayo de cada año el “Día del Celíaco” con el mismo objetivo: hacer conocer la enfermedad y fomentar la dieta libre de gluten.

Este proyecto de ley busca alinear las actividades que se desarrollan en Uruguay con aquellas que se impulsan en varios países, coincidiendo en los objetivos y, sobre todo, dándole un marco institucional a la iniciativa de las organizaciones no gubernamentales que, como la Asociación de Celíacos del Uruguay, realizan una trascendente labor.

El mayor conocimiento de la enfermedad por parte de la ciudadanía redundará, sin duda, en mayores tasas diagnósticas y, por ende, en la mejora de la calidad de vida para aquellos que inician el tratamiento dietético.

El subdiagnóstico implica tratamientos inespecíficos durante muchos años, con los respectivos costos médicos y personales agregados por esta circunstancia.

Por el artículo 1º se fija la fecha de la conmemoración anual, en día que fue sugerido por la ACELU.

El artículo 2º determina qué tipo de acciones deberá impulsar el Ministerio de Salud Pública.

Los artículos 3º y 4º están destinados a facilitar el acceso a las técnicas de diagnóstico primario de la enfermedad, que deberá contar con indicación médica previa. Determina, asimismo, la gratuidad de los estudios para los pacientes.

En virtud del impacto positivo en la sociedad que esto lleva, y siendo de interés general procurar el bienestar y la mejora de la calidad de vida de la población, se dispone que a las instituciones de salud les sean reintegrados los costos de estos exámenes por parte del FONASA.

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

E) "CAPITAL NACIONAL DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA. (Se declara a la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones, como “Capital Nacional de la Industria Avícola”.

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de San Bautista, ubicada en el “Santoral” del departamento de Canelones, en el cruce de las Rutas 6 y 81, es el centro natural de la producción avícola del país.

Miles de puestos de trabajo directos o indirectos se generan a partir de la avicultura; en particular, la crianza con el sistema de façoneros ha sido un freno a la migración de la localidad de productores que no obtenían rentabilidad en otras formas de producción rural, integrando esta actividad como suplementaria o central.

El 40% de la población rural y el 60% de la población de la ciudad de San Bautista están ligadas de una u otra manera a la industria avícola, en una población total de 1.800 habitantes.

Desde quienes trabajan en incubadoras, elaboran raciones, crían aves, las transportan, las faenan y las comercializan, hasta quienes ofrecen servicios y productos, sostienen activamente una cadena productiva que le da a esta ciudad una impronta específica y peculiar.

San Bautista es la zona del país donde se produce la mayor cantidad de pollos y se cría la mayor cantidad de gallinas.

La segunda edición de la “Fiesta del Pollo y la Gallina” realizada durante los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, declarada de interés municipal y departamental, identifica una vez más a la actividad productiva que le da vida y sustento a la zona, afianzando su identidad local y desarrollando una serie de actividades en el mundo del conocimiento y la educación, buscando perfeccionar esta producción específica.

La declaración por parte del Parlamento nacional como capital nacional de la industria avícola permitiría jerarquizar y reconocer el esfuerzo diario de los hom-

bres y mujeres de esta zona en la reconstrucción de un país productivo.

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones".

F) "MINA VALENCIA S.A. (Se deja sin efecto por una única vez la aplicación del artículo 113 del Código de Minería, referente al pago de las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Déjase sin efecto por única vez la aplicación del artículo 113 del Código de Minería, Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, para Mina Valencia S.A. (en liquidación).

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Mina Valencia S.A. cerró sus puertas a la producción nacional el 14 de febrero del año 1986; eso trajo un quiebre económico grave en un departamento esencialmente minero como es Lavalleja, se contrajo la economía y ayudó a aumentar el problema de la migración de la población minuana a otros departamentos, especialmente los de la costa, en procura de conseguir empleo.

En este momento se está buscando por parte de todos los actores políticos e institucionales solucionar los obstáculos que impiden su remate por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay y de los trabajadores que mantienen salarios impagos. Remate que traería aparejada la compra por parte de inversores y la reinstalación de la misma.

Figura dentro de los adeudos de la mina, la de derechos de explotación de los mismos durante los años 1986 a 1996 por parte de la empresa Mina Valencia S.A., a pesar de que estaba clausurada desde 1986.

Según el Código de Minería, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, para que una explotación minera cierre su actividad debe declarar por escrito a la Inspección General de Minas el abandono de la misma, y ésta inscribirlo en el Registro y publicarlo en el Diario Oficial por tres días (artículo 112, Código de Minería). Dicho trámite no se llevó a cabo ante la irregularidad del abandono de la mina, que tuvo que soportar intervenciones durante el período de facto que aumentaron la inestabilidad económica. El 29 de noviembre del año 1985 le entregan a la propietaria, la señora Lidia Díaz Ayala, el bien que poco pudo soportar los avatares financieros, inclusive estuvo dirigida aproximadamente 4 meses por los propios funcionarios para poder cobrar sus sueldos. Ese fue el último período productivo de la mina, o sea las condiciones de clausura, reiteramos, fueron de enormes irregularidades.

Dado que el artículo 113 del Código de Minería establece "si el concesionario explotador no hace el abandono formal del modo prescripto, sigue sujeto a todas las cargas y obligaciones inherentes a la posesión de la mina".

Se continuó generando una deuda imposible de pagar y que entorpece el actual trámite de remate y venta del bien y de una futura explotación. Eso daría como consecuencia que los trabajadores dejen de cobrar los salarios adeudados y que no se pueda reactivar esta fuente de trabajo tan importante para el departamento de Lavalleja.

Ya existe un convenio escrito entre los trabajadores y el Banco de la República Oriental del Uruguay que daría lugar a la finalización de un período de negociaciones que se viene arrastrando desde el cierre en 1986. La aplicación del artículo 113 del Código de Minería daría lugar a la posibilidad de que los trabajadores nunca lleguen a cobrar los salarios adeudados, hecho que esperan desde hace ya 22 largos años.

Eso significaría un aporte económico sustancial para aproximadamente 170 trabajadores del medio y la posibilidad de que nuevos inversores reactiven dicha explotación.

Montevideo, 26 de febrero de 2008.

ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja".

4.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 25)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución de la República y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta el receso.

5.- Exposiciones escritas.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Rodrigo Goñi Romero y Juan José Bruno solicitan se cursen exposiciones escritas a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre la necesidad de reglamentar las exoneraciones de tributos a la seguridad social establecidas por la Reforma Tributaria. C/22/005

El señor Representante Guido Machado solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionada con la implementación de medidas ante el avance de nuevos casos de rabia paralítica en el departamento de Rivera. C/22/005

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital de Florida; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida y por su intermedio a las Juntas Locales de ese departamento; y a los medios de prensa del citado departamento:

- acerca de carencias del citado Hospital. C/22/005
- referente a la contratación de médicos del sistema privado para realizar intervenciones quirúrgicas. C/22/005

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la necesidad de ampliar la red de saneamiento en varios barrios de la ciudad de Tacuarembó. C/22/005

El señor Representante Rubén Martínez Huelmo solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Embajada de la República de Cuba en nuestro país; y a todas las Juntas Departamentales, relacionada con la puesta en marcha del Centro Oftalmológico del Uruguay. C/22/005

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, y de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de Lascano, acerca de la necesidad de acondicionar el edificio en que funcionan el citado Banco y la mencionada Dirección, en la ciudad de Lascano. C/22/005
- a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de Lascano; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Lavalleja, con destino a la Junta Local de José Pedro Varela, referente a la necesidad de tomar medidas a fin de lograr la reducción de la velocidad de circulación de vehículos en el tramo de la Ruta Nacional Nº 14 que une las mencionadas localidades. C/22/005"

\- *Se votarán oportunamente*

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de los señores Representantes Rodrigo Goñi Romero y Juan José Bruno a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre la necesidad de reglamentar las exoneraciones de tributos a la seguridad social establecidas por la Reforma Tributaria.

"Montevideo, 11 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social. En virtud de la reforma tributaria, se han derogado exoneraciones de tributos a la seguridad social de diversa índole. Es claro que, en general, las organizaciones no gubernamentales

(ONG) han visto incrementados sus costos por tal concepto. El punto es que las ONG tienen, en general, cometidos de asistencia social de todo tipo y no persiguen fin de lucro alguno. Sus cometidos en pos de la educación a quienes tienen capacidades diferentes, en pos de la salud, del trabajo, de la socialización de quienes están marginados, y otros, son por todos conocidos y reconocidos. En estos momentos, pasan por la incertidumbre de no conocer cuáles serán sus costos y si, en consecuencia, podrán continuar funcionando. La reforma de la salud también ha contribuido a generar dudas. En concreto, es imprescindible que el Poder Ejecutivo reglamente rápidamente las exoneraciones que la ley permite y es fundamental que lo haga con criterios claros, concisos, genéricos y fundados. Asimismo, es importante que quienes no accedan a la exoneración que antes regía, tengan ahora una resolución fundada de los motivos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, y RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

2) Exposición del señor Representante Guido Machado al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionada con la implementación de medidas ante el avance de nuevos casos de rabia paralítica en el departamento de Rivera.

"Montevideo, 11 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Ante un nuevo avance de los casos de rabia paralítica en el departamento de Rivera, los que se han detectado en las zonas de Perdigón y de Paso de la Calera, puntos muy distantes del foco original detectado en el paraje Rincón de Diniz, es nuestra intención colaborar. Planteamos una estrategia que permitirá reducir el impacto de dicha enfermedad, basada en tres pilares: 1) Implementar, de acuerdo con lo sugerido por los técnicos brasileños que colaboraron con ese Ministerio en el análisis del foco de Rincón de Diniz, una campaña de vacunación obligatoria al norte del río Negro, con el objetivo de contener el avance de la enfermedad. 2) En el resto del territorio nacional liberar el uso de la vacuna para que aquellos productores que lo estimen conveniente, puedan acceder a la vacunación de animales. 3) Programar una campaña educativa sobre los alcances de la enfermedad, vía de contagio y demás, destinada especialmente a trabajadores rurales de los departamentos afectados. Este punto lo entendemos de gran relevancia, ya que el desconocimiento que existe entre la población del medio rural sobre esa enfermedad está generando miedos desmesurados que acarrean inconvenientes a nivel de la producción. 4) Bajar, en la región, como lo aconsejan los especialistas en la materia, la población de murciélagos hematófagos a los efectos de mantener controlada la situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

3) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital de Florida; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida y por su intermedio a las Juntas Locales de ese departamento; y a los medios de prensa del citado departamento, acerca de carencias del citado Hospital.

"Montevideo, 13 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Florida 'Dr. Raúl Amorín Cal'; a la Intendencia Municipal de Florida y, por su intermedio, a las Juntas Locales; a la Junta Departamental de Florida, y a los medios de comunicación del departamento de Florida. Queremos referirnos a los servicios de traslados de pacientes y al deficiente número de médicos pediatras y oncólogos en el Hospital de Florida 'Dr. Raúl Amorín Cal'. En primer lugar, en lo que refiere al servicio de traslado de pacientes, hemos formulado ante esta Cámara nuestra inquietud por la deficiente administración de los recursos locales, tal vez debido a una falta de idoneidad en la gestión del área de transporte y ambulancias. Esto no solamente se vincula a la vetustez de la flota -varios vehículos datan del año 1993-, sino también a otros temas, como el escaso número de vehículos que la integran, su distribución en todo el departamento y los reiterados desperfectos que sufren, muchas veces, apenas salen de los talleres contratados para la reparación. Asimismo, hemos expuesto, en anteriores oportunidades, que tanto en el centro poblado Cerro Colorado -área de intensa actividad forestal, que por su naturaleza tiene alto índice de siniestralidad- como en villa 25 de Agosto, en el departamento de Florida, se han trasladado ambulan-

cias para ponerlas al servicio de la ciudad de Florida, y esto se efectuó, supuestamente, en forma transitoria y para reforzar los servicios en la capital departamental. Dichos servicios no solo no han sido reforzados, sino que el traslado que se dijo transitorio, no lo ha sido. Es así que no hay una unidad en el centro poblado Cerro Colorado, ni en villa 25 de Agosto, por lo que cualquier traslado de pacientes debe realizarse por particulares, máxime en casos de emergencia, lo que agrava el riesgo de los pacientes que no viajan en las condiciones adecuadas de acuerdo con la enfermedad o lesión que padezcan. Este tema resulta muy preocupante porque está en riesgo la salud de la población. Nos preocupa también -porque ya existen antecedentes en esta Administración- que por la vía de los hechos se apunte a la tercerización de los servicios. El Ministerio de Salud Pública cuenta con choferes capacitados para la tarea y recursos económicos como para adecuar debidamente la flota. En definitiva, una mejora en la gestión es necesaria y deseable para volver a brindar prontamente un servicio óptimo, como años atrás existió, para todos los usuarios de los servicios de Salud Pública. El segundo tema que nos ocupa refiere al insuficiente número de médicos en la especialidad de Oncología, y la distribución de días de atención en consulta y sala de los médicos pediatras. En oncología, el asunto es muy grave, ya que hay un solo especialista para todos los pacientes. Recientemente, el profesional hizo uso de su licencia y no había quien lo supliera, lo que generó grandes inconvenientes a los pacientes. Es evidente que el Hospital no puede funcionar con un solo oncólogo. En cuanto a los pediatras, el Hospital de Florida cuenta con siete médicos, pero sólo cubren cuatro días a la semana. La solución que la sociedad ha buscado, es bastante particular: algunos de esos pediatras cubren los días en que no había consulta fijada por el Hospital, y reciben su honorario de la Comisión de Apoyo al Hospital. Aquí existe un problema de gestión muy evidente: el Hospital contrata a siete profesionales médicos pediatras y concentra su labor, solamente, en cuatro días de la semana. Debería procederse a una redistribución de los horarios de atención y, si el problema surge por el insuficiente número de profesionales, corresponde, entonces, la contratación de un número mayor. Ambos temas planteados requieren soluciones inmediatas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

4) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital de Florida; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Florida y por su intermedio a las Juntas Locales de ese departamento y a los medios de prensa del citado departamento, referente a la contratación de médicos del sistema privado para realizar intervenciones quirúrgicas.

"Montevideo, 13 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Florida 'Dr. Raúl Amorín Cal'; a la Intendencia Municipal de Florida y, por su intermedio, a las Juntas Locales; a la Junta Departamental de Florida, y a los medios de comunicación del departamento de Florida. Queremos plantear la situación generada en los servicios de Salud Pública en el departamento de Florida, respecto a la contratación de médicos del sistema privado para realizar intervenciones quirúrgicas. Desde el mes de diciembre de 2007, el Ministerio de Salud Pública, ante la falta de anestesistas, comenzó a derivar a los pacientes del Hospital de Florida a mutualistas privadas de la región, en los departamentos de Florida, de Durazno y de Canelones, en los casos en que debieran ser intervenidos quirúrgicamente. El costo de dichas intervenciones es fijado por la Federación Médica del Interior, con un precio mínimo de $ 30.000 (aumentando según el tipo de operaciones), y honorarios, por acto médico, de $ 5.000 para el cirujano, $ 2.500 para el anestesista y $ 1.500 para el ayudante. Esas contrataciones no estarían respaldadas documentalmente, ni existiría contrato por escrito, lo que es inadmisible, y tampoco existió procedimiento licitatorio alguno para conocer las eventuales ofertas de servicios y costos entre distintos competidores, con la finalidad de seleccionar las entidades médicas que ofrecieran las mejores condiciones y garantías. Estamos hablando de un costo ya devengado de, aproximadamente, más de US$ 29.500, sólo por intervenciones realizadas en la Cooperativa Médica de Florida (COMEF). De todas formas no se ha informado oficialmente el costo de cada intervención, ni el número de las realizadas a pacientes del Hospital de Florida. Un periodista floridense indica que existe 'secretismo' con respecto a esos hechos. Sería bueno que el Ministerio de Salud Pública, además de realizar una licitación para la adjudicación de las intervenciones, informe claramente a los ciudadanos y, en especial, a

los medios de prensa, los gastos que esas actuaciones originan. Por otra parte, se da la particular situación de que los cirujanos de COMEF son prácticamente los mismos que los que trabajan en el Hospital. Entonces, como allí no pueden operar a sus pacientes, porque no hay anestesistas, terminan realizando la operación en el sector privado, generando un honorario a cargo de los recursos del Estado. Luego de la intervención, el paciente es controlado en el Hospital de Florida por el mismo profesional que lo operó en la mutualista particular. Queremos que se entienda bien, no estamos cuestionando el derecho del cirujano a cobrar el honorario generado en las intervenciones quirúrgicas que el Hospital de Florida deriva al sector privado, aun cuando el cirujano sea, además, dependiente del Ministerio de Salud Pública. Creemos sí, que esa Secretaría de Estado debe proceder a realizar una licitación y a manejar, en forma transparente, los recursos del Estado y los datos a cuyo acceso tienen derecho todos los ciudadanos. También es cierto que el Ministerio de Salud Pública está mostrando una gran incapacidad o falta de habilidad para solucionar un conflicto gremial de gran incidencia en la población, que está insumiendo demasiado tiempo y provoca perjuicios de todo tipo a nuestra sociedad y, en particular, a las personas de menores recursos económicos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

5) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la necesidad de ampliar la red de saneamiento en varios barrios de la ciudad de Tacuarembó.

"Montevideo, 26 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Por la presente exposición escrita, pretendemos elevar, para la consideración de las autoridades nacionales, la inquietud de numerosos vecinos de los barrios El Molino, Tomás Franchi, Nuevo Tacuarembó, Bornia, La Matutina, Carlín, Levratto y Bella Vista, de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó, quienes permanecen a la expectativa de eventuales obras de ampliación de la red de saneamiento. Desde el año 2004, fecha en la que los pobladores de los mencionados barrios de la ciudad de Tacuarembó replantearon, junto a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, el tema al organismo nacional (tal cual se desprende del Oficio 1871-2/2004-1), permanecen a la espera de que la oficina técnica correspondiente elabore los proyectos y se comiencen las tan necesarias obras. Resulta por demás claro que la ampliación de la red de saneamiento tiene un impacto trascendente sobre la calidad de vida de las personas, más aun en áreas de expansión demográfica, como son los mencionados barrios que ven, cada vez más, incrementada su población. Por estos motivos, planteamos el tema a la espera de la comprensión y la acción de las autoridades de OSE. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

6) Exposición del señor Representante Rubén Martínez Huelmo a los Ministerios de Salud Pública y de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Embajada de la República de Cuba en nuestro país; y a todas las Juntas Departamentales, relacionada con la puesta en marcha del Centro Oftalmológico del Uruguay.

"Montevideo, 28 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Embajada de la República de Cuba; al Ministerio de Salud Pública, y a las Juntas Departamentales. Finalmente, ha primado la razón y se ha puesto en marcha el primer Centro Oftalmológico del Uruguay, ubicado en el antiguo y hoy remozado Hospital 'Doctor Gustavo Saint Bois'. Como ya conoce toda la población del país, la Clínica de Ojos posee tecnología de primer nivel. En ese centro se llevarán a cabo cirugías de cataratas, refractiva y de glaucoma, oftalmología pediátrica, servicios de cirugía plástica ocular y de retina. Allí se atenderán a todos los beneficiarios de los Servicios de Salud del Estado y, además, se proyecta un convenio con el Banco de Previsión Social para intervenir a jubilados que perciban menos de 10 bases de prestaciones y contribuciones. Ese nuevo hospital, al servicio de los uruguayos, ofrece tecnología de punta en la materia y estará al servicio de la población, en especial, de los más carentes de recursos económicos. No vamos a abundar en todos los detalles sobre el nuevo hospital, las expectativas hablan por sí solas: más de 4.000 compatriotas en lista de espera. Pero es oportuno ex-

presar algunas cosas de orden: primero, nuestro agradecimiento a la República de Cuba por su solidaridad con el pueblo uruguayo, la que se está desarrollando dentro de un marco de cooperación humanitaria que nos enorgullece a todos. Es que sin el apoyo cubano, este hospital no hubiera sido posible. Segundo, no podemos ni debemos olvidarnos de los 2.200 compatriotas que viajaron a Cuba a solucionar sus problemas oculares, también ello va incluido en nuestro reconocimiento a la hermana República de Cuba. Por último, debemos expresar que compartimos lo actuado por las autoridades del Ministerio de Salud Pública a los efectos de poner en marcha el 'Centro de ojos'. Sentimos que este asunto es de neta inspiración artiguista, pues va en el sentido de aquella máxima que siempre debemos conjugar y que reza 'Que los más infelices sean los más privilegiados'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo".

7) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, y de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de Lascano, acerca de la necesidad de acondicionar el edificio en que funcionan el citado Banco y la mencionada Dirección, en la ciudad de Lascano.

"Montevideo, 29 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS); al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva (DGI); a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de Lascano, y a la Junta Departamental de Rocha. En la ciudad de Lascano, del departamento de Rocha, en un edificio ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Víctor Galcerán Fonseca, en pleno centro de esa ciudad, funcionan tres organismos del Estado: el BPS, la DGI y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las condiciones de deterioro por falta de mantenimiento o acondicionamiento adecuado en varios sectores de dicho edificio (paredes, ventanas, techos y demás) dificulta, en importante medida, el normal funcionamiento de dichas dependencias. La misma superficie física está destinada a los tres organismos, tanto para la atención al público, como para el acopio, la clasificación y la conservación de los documentos allí existentes. En una de las habitaciones del edificio, compartida por dos de los organismos mencionados, se debe destinar una superficie del piso -un rincón- para almacenar expedientes por la falta de espacio que permita la instalación del mobiliario adecuado. Por otra parte, lindero al citado edificio existe otro perteneciente también al Estado, el que se encuentra vacío, sin destino de funcionamiento, lo que permitiría, con un acondicionamiento previo, descongestionar en forma notable la actual planta física. Su proximidad geográfica permitiría la cercanía necesaria para eventuales consultas interinstitucionales, así como para la comodidad de los usuarios al momento de dirigirse a realizar trámites. Por lo expuesto, sugerimos que los organismos involucrados, en una tarea de coordinación, evalúen la posibilidad de dotar de mantenimiento adecuado al actual edificio, así como analizar la posible puesta en funcionamiento de la estructura contigua. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

8) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de Lascano; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Lavalleja, con destino a la Junta Local de José Pedro Varela, referente a la necesidad de tomar medidas a fin de lograr la reducción de la velocidad de circulación de vehículos en el tramo de la Ruta Nacional Nº 14 que une las mencionadas localidades.

"Montevideo, 29 de febrero de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera; a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de Lascano; a la Intendencia Municipal de Lavalleja, con destino a la Junta Local de José Pedro Varela; y a las Juntas Departamentales de Rocha y de Lavalleja. La Ruta Nacional Nº 14 Brigadier General Venancio Flores, especialmente el tramo que une las

ciudades de Lascano (departamento de Rocha) y José Pedro Varela (departamento de Lavalleja), entre las Rutas Nacionales Nº 15 y Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, resulta estratégica para varios rubros de la producción nacional. Es la que permite el tránsito de haciendas desde zonas de cría a los principales frigoríficos del país y, al mismo tiempo, en zafra arrocera, recibe decenas de camiones en forma diaria con arroz desde las chacras a los molinos. A mitad de camino, entre los centros urbanos mencionados, está el poblado 19 de Junio (La Charqueada), en territorio del departamento de Lavalleja, en el límite con el de Rocha. La localidad cuenta con algo de más de 100 habitantes y un centro escolar, al que asistieron, el año anterior, 11 niños. Dicho poblado está literalmente cortado por la Ruta Nacional Nº 14, y los vecinos advierten el riesgo permanente por la velocidad con la que circulan los camiones al pasar por esa zona. Indican que hay buena señalización, pero aseguran que la misma resulta insuficiente y reclaman por la instalación de algún obstáculo que obligue a los conductores a disminuir la velocidad. Asimismo, recuerdan que hace algunos años existían 'lomos de burro', pero los sacaron. Al mismo tiempo, también preocupados por la inseguridad del lugar, solicitan al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que estudie la posibilidad de iluminar el puente de La Charqueada sobre el río Cebollatí. Igualmente, solicitan al Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Policía Caminera) que frecuenten la zona en 'horas pico' de pasaje de camiones, con un móvil, como forma de que los conductores respeten las señales de tránsito, fundamentalmente en cuanto a controlar la velocidad máxima permitida en esa zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

6.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 11 de febrero de 2008:

Con aviso: Washington Abdala, Manuel María Barreiro, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Miguel Otegui y Carlos Signorelli.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 12 de febrero

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Julio Basanta.

Miércoles 13 de febrero

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Julio Basanta.

Martes 19 de febrero

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Dardo Ángel Sánchez Cal.

Martes 26 de febrero

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Álvaro Delgado, Bertil Bentos, Daniel Bianchi y Juan José Bruno.

Miércoles 27 de febrero

HACIENDA

Con aviso: Carlos González Álvarez, Iván Posada y José Carlos Cardoso.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Juan Andrés Roballo, Miguel Asqueta Sóñora, Pablo Álvarez López y Washington Abdala.

Sin aviso: Edgardo Ortuño y Silvana Charlone”.

7.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 29 de febrero de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Jorge Menéndez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 7 de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Pedro Soust.

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 29 de febrero de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Fernando García.

Del señor Representante Álvaro Vega Llanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 29 de febrero de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Tomás Sánchez.

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Eduardo Brenta, y ante la negativa de los correspondientes suplentes de aceptar la convocatoria, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 29 de febrero de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Rodolfo Caram, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 29 de febrero de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Luis García Da Rosa.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Echevarría.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 29 de febrero de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Simonet.

Del señor Representante Edgardo Ortuño, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al "IV Encuentro del Parlamento Negro de las Américas", a realizarse en la ciudad de Cali, República de Colombia, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de marzo de 2008 y para participar del Seminario "Poblaciones Afrodescendientes en América Latina" a desarrollarse en la ciudad de Panamá, por los días 27 y 28 de marzo de 2008. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Guido Machado, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 3 de marzo de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alma Gallup, por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 3 de marzo de 2008.

De la señora Representante Nora Castro, en misión oficial, Literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, por el período comprendido entre días 28 de febrero y 2 de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete, por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 2 de marzo de 2008.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor José Di Paulo.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Pessi.

Del señor Representante Pablo Álvarez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Groba por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 29 de febrero de 2008.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 29 de febrero de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 20 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en los días 29 de febrero y 1º de marzo del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

“Maldonado, 21 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento de que he sido convocada para actuar en el Cuerpo que usted preside de los días 29 de febrero y 1º de marzo del corriente

año, le comunico que en esta oportunidad no acepto ocupar la banca como Representante Nacional.

Le saluda atentamente,

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 27 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del señor Representante Nacional Dr. Dario Pérez.

Atentamente,

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito licencia por motivos personales durante el día 29 de febrero de 2008.

Lo saludo atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito licencia por motivos personales durante el día 1º de marzo de 2008.

Lamento profundamente no poder estar presente para saludarlo personalmente y felicitarlo por la gestión que culmina.

Asimismo, ruego haga llegar al nuevo Presidente, mi compañero y amigo Alberto Perdomo mis mejores deseos de éxito en la tarea que comienza.

Sin más, lo saludo atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 26 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para, amparado en la Ley Nº 17.827, solicitar licencia por motivos personales por los días 1º al 7 de marzo del corriente año.

Solicito también se convoque al suplente respectivo.

Sin más lo saluda atentamente,

JORGE MENÉNDEZ
Representante por Durazno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Jorge Menéndez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 7 de marzo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1° y 7 de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Durazno, Jorge Menéndez.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pedro Soust.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 29 de febrero y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 29 de febrero de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 29 de febrero de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Fernando García.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 27 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 29 de febrero del corriente año, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 29 de febrero de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 29 de febrero de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Tomás Sánchez.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Corte Electoral

246/08

272/4

Montevideo, 22 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Don Enrique Pintado

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 20 del corriente, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Eduardo Brenta, electo por la hoja de votación número 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 12 y 14 de marzo , y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al décimo tercer candidato señor Fernando Pereira y suplentes a los señores Claudia Palacio, Alberto Della Gatta y Daniel Betancor. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Eduardo Brenta y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración,

RENÁN RODRÍGUEZ
Vicepresidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

“Montevideo, 22 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Fernando Pereira”.

"Montevideo, 22 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.
Claudia Palacio".

"Montevideo, 22 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.
Alberto Della Gatta".

"Montevideo, 22 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.
Daniel Bentancor".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de marzo de 2008.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta y Daniel Bentancor, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 246/2008, de 22 de febrero de 2008.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta y Daniel Bentancor no aceptan por esta única vez la convocatoria de que fueron objeto.

III) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas de los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta y Daniel Bentancor.

2) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 28 de febrero de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales, para el día 29 de febrero del corriente año y se convoque para ese día a mi suplente respectivo. Sra. Lourdes Ontaneda.
Sin otro, saludo a usted muy atentamente,
PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 29 de febrero de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 29 de febrero de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Artigas, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que usted preside, solicito se me conceda uso de licencia por el día 29 de febrero, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta consideración.

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 29 de febrero de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram.

2) Convóquese por Secretaría por el día 29 de febrero de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Luis García Da Rosa.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por el día viernes 29 del corriente mes y sábado 1º de marzo.

Motiva la misma razones de índole personal.

Saluda muy atentamente,

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al se-

ñor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Salto, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MANUEL BARREIRO

Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 29 de febrero de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 29 de febrero de 2008, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 29 de febrero de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señor Ramón Simonet.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el período comprendido desde el 12 al 14 de marzo del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal D), de la Ley Nº 17.827, “en virtud del cumplimiento de obligaciones notorias, de interés público e inherentes a la representación política”.

Motiva esta petición el haber sido invitado a participar del “IV ENCUENTRO DEL PARLAMENTO NEGRO DE LAS AMERICAS” a realizarse en Cali, Colombia, según invitación adjunta.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

EDGARDO ORTUÑO

Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 27 y 28 de marzo del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal D), de la Ley Nº 17.827, “en virtud del cumplimiento de obligaciones notorias, de interés público e inherentes a la representación política”.

Motiva esta petición el haber sido invitado por la Secretaría General Iberoamericana al Seminario “Poblaciones Afrodescendientes en América Latina” que tendrá lugar los días 28 y 29 de marzo en ciudad de Panamá según invitación que se adjunta.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

EDGARDO ORTUÑO

Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Laura Fernández".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Gabriel Weiss".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Diego Pastorín".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"Montevideo, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente,

Teresita Ayestarán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Montevideo, Edgardo Ortuño, para participar del "IV Encuentro del Parlamento Negro de las Américas", a realizarse en la ciudad de Cali, República de Colombia y para asistir al Seminario "Poblaciones Afrodescendientes en América Latina" a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 14 de marzo de 2008, y por los días 27 y 28 de marzo de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Laura Fernández, señores Gabriel Weiss, Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Edgardo Ortuño, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de marzo de 2008, para participar del "IV Encuentro del Parlamento Negro de las Américas", a realizarse en la ciudad de Cali, República de Colombia y por los días 27 y 28 de marzo de 2008, para asistir al Seminario "Poblaciones Afrodescendientes en América Latina" a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señores Gabriel Weiss, Diego Pastorín Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán de la Hoja de Votación N° 77 del lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Rivera, 28 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones de enfermedad, conforme al certificado adjunto desde la fecha hasta el 3 de marzo inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera."

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 3 de marzo de 2008, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 3 de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 3 de marzo de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 20 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia desde el día 28 de febrero hasta el día 2 de marzo inclusive del 2008, en virtud de que debo asistir a la reunión del Grupo PARLATINO que se llevará a cabo en Panamá.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Beatriz Costa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, para asistir a la Reunión de

la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 2 de marzo de 2008.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 2 de marzo de 2008, para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa.

3) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 29 de febrero de 2008 y 2 de marzo de 2008, al suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante los días 29 de febrero y 1º de marzo.

Saluda a usted muy atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Colonia, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente,

Claudia Allietti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Claudia Allietti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015 del Lema Partido Colorado, señor José Di Paulo.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 29 de febrero y 1º de marzo, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente,

Beatriz Costa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, y señora Beatriz Costa y el señor Hugo Arambillete, integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni, y señora Beatriz Costa.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gonzalo Pessi.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 25 de febrero de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia por motivos personales, para el período comprendido entre el 28 de febrero y el 1º de marzo

del presente, amparándome en el Art. 1º de la Ley Nº 17.827.

Sin más, saluda atentamente,

PABLO ÁLVAREZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Beatriz Costa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni y señora Beatriz Costa y los señores Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi integran la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta única vez presentan los suplentes siguientes, señor Julio Battistoni y señora Beatriz Costa.

3) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

8.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Roballo, Doti Genta y Enciso Christiansen.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora"

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se establecen indemnizaciones a los pescadores artesanales que resulten damnificados como consecuencia de la veda establecida para la captura de peces en la zona B del río Uruguay.

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca".*

9.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente

el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Islas Baleares. (Designación a la Escuela N° 317 del departamento de Montevideo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Islas Baleares. (Designación a la Escuela Nº 317 del departamento de Montevideo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 989

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 12 de abril de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 317, del departamento de Montevideo, Jurisdicción Este, con el nombre de “Islas Baleares”.

La propuesta efectuada por la Comisión Directiva del Centro Balear del Uruguay, cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión Fomento y personal docente del centro escolar, y con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BROVETTO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Nº 317, del departamento de Montevideo, Jurisdicción Este, con el nombre de “Islas Baleares”.

Montevideo, 12 de abril de 2007.

JORGE BROVETTO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase “Islas Baleares” la Escuela Nº 317, departamento de Montevideo, Jurisdicción Este, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de junio de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 989

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Su Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley, por el que se designa Islas Baleares a la Escuela Nº 317, del departamento de Montevideo.

La propuesta efectuada por la Comisión Directiva del Centro Balear del Uruguay, cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión Fomento y personal docente del centro escolar, con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública y con la aprobación de la Cámara de Senadores, en sesión del día 5 de setiembre de 2007.

En el año 2006, se han festejado los 100 años de la presencia de organizaciones baleares en nuestro país, existiendo, incluso, algunos antecedentes ya en el siglo XIX, como la creación en 1875 de una Sociedad de Socorros Mutuos, entidad que tenía una finalidad asistencial auxiliando a los isleños desocupados, ofreciendo servicios sanitarios gratuitos a los emigrantes más pobres.

El día 4 de diciembre de 1906, en un local social ubicado en Punta Carretas, se crea una organización balear con un sentido recreativo.

El 26 de octubre de 1919 se constituye en Montevideo el Centro Balear. Los festivales artístico–danzantes, las matinés bailables y las representaciones

teatrales fueron, sin duda, los actos recreativos que consolidaron la relación entre los asociados.

En 1923 crea su propio órgano de expresión en la revista "Baleares". Sin embargo, sin un motivo aparente, la asociación desaparecerá en la segunda mitad de los años '20.

Hacia finales de los años '30, la vocación asociativa de los emigrantes baleares en el Uruguay lleva a una nueva etapa institucional dentro del conflicto de sentimientos planteado por la Guerra Civil en España. En el mes de setiembre de 1938 se funda el Círculo Democrático Balear.

El Círculo Democrático Balear, a lo largo de su trayectoria, se caracterizó por poseer una intensa actividad cultural, social y recreativa, cuyo objetivo coincidía plenamente con el anterior Centro Balear. El mejor exponente será el grupo teatral compuesto por aficionados de ascendencia balear y algunos no baleares, estos últimos, cercanos a la casa por relaciones de parentesco y de amistad, marcarán un alto grado de integración dentro de la sociedad montevideana, escenificando muchas obras en castellano.

Finalmente, el Círculo desaparece en el año 1973.

Por espacio de veinte años, después del cierre del Círculo Democrático Balear, la colectividad balear se vio desprovista de representatividad institucional.

Así, hacia fines de 1991, volvió, en un grupo de antiguos dirigentes y socios del Círculo, la idea de recuperar la actividad asociativa interrumpida en 1973, lo cual se concreta con enorme fuerza y pujanza a partir de 1993.

El 29 de noviembre de 1993 se procede a la refundación del Centro Balear del Uruguay.

Los objetivos del Centro se recogen en el artículo segundo del primer capítulo de sus estatutos: "Propiciar e impulsar los intercambios sociales y culturales entre la colectividad balear y sus descendientes establecidos en Uruguay, así como aquellas personas vinculadas con ellos, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Estado Español. Difundir por todos los medios posibles la lengua, cultura, historia y tradiciones de las Baleares…"

Como es de apreciar, se trata de una colectividad presente en nuestro país desde hace más de un siglo, que llegó a estas tierras buscando mejores horizontes y que se agrupa para conservar sus raíces y difundir su cultura.

Justamente en nuestro país, que mucho debe al aporte de los distintos inmigrantes, corresponde reconocer a esta colectividad, que sin duda ha contribuido a la construcción de nuestra propia cultura, así como también a nuestro desarrollo económico, aportando en esa búsqueda de mejor vida, esfuerzo, trabajo, espíritu emprendedor y deseos de progreso.

Consideramos entonces, que es justo que una escuela lleve el nombre de "Islas Baleares", ya que justamente allí es donde una sociedad trata de transmitir sus mejores valores a las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, reiteramos la recomendación planteada para nominar Islas Baleares a la Escuela Nº 317, del departamento de Montevideo.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2007.

NORA CASTRO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: el informe lo iba a hacer la compañera Diputada Castro, pero en virtud de que no ha podido estar presente en la sesión de hoy, vamos a dar lectura al informe mediante el cual la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el que se designa Islas Baleares a la Escuela Nº 317 del departamento de Montevideo.

Dice así: "La propuesta efectuada por la Comisión Directiva del Centro Balear del Uruguay, cuenta con el apoyo de la Dirección, Comisión Fomento y personal docente del centro escolar, con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública y con la aprobación de la Cámara de Senadores"[...].-"En el año 2006, se han festejado los 100 años de la presencia de organizaciones baleares en nuestro país, existiendo, incluso, algunos antecedentes ya en el siglo XIX, como la creación en 1875 de una Sociedad de Socorros Mutuos, entidad que tenía una finalidad asistencial auxiliando a los isleños desocupados, ofreciendo servicios sanitarios gratuitos a los emigrantes más pobres.- El día 4 de diciembre de 1906, en un local social ubicado en Punta Carretas, se crea una organización balear

con un sentido recreativo.- El 26 de octubre de 1919 se constituye en Montevideo el Centro Balear. Los festivales artístico-danzantes, las matinés bailables y las representaciones teatrales fueron, sin duda, los actos recreativos que consolidaron la relación entre los asociados.- En 1923 crea su propio órgano de expresión en la revista "Baleares". Sin embargo, sin un motivo aparente, la asociación desaparecerá en la segunda mitad de los años '20.- Hacia finales de los años '30, la vocación asociativa de los emigrantes baleares en el Uruguay lleva a una nueva etapa institucional dentro del conflicto de sentimientos planteado por la Guerra Civil en España. En el mes de setiembre de 1938 se funda el Círculo Democrático Balear.- El Círculo Democrático Balear, a lo largo de su trayectoria, se caracterizó por poseer una intensa actividad cultural, social y recreativa, cuyo objetivo coincidía plenamente con el anterior Centro Balear. El mejor exponente será el grupo teatral compuesto por aficionados de ascendencia balear y algunos no baleares, estos últimos, cercanos a la casa por relaciones de parentesco y de amistad, marcarán un alto grado de integración dentro de la sociedad montevideana, escenificando muchas obras en castellano.- Finalmente, el Círculo desaparece en el año 1973.- Por espacio de veinte años, después del cierre del Círculo Democrático Balear, la colectividad balear se vio desprovista de representatividad institucional.- Así, hacia fines de 1991, volvió, en un grupo de antiguos dirigentes y socios del Círculo, la idea de recuperar la actividad asociativa interrumpida en 1973, lo cual se concreta con enorme fuerza y pujanza a partir de 1993.- El 29 de noviembre de 1993 se procede a la refundación del Centro Balear del Uruguay.- Los objetivos del Centro se recogen en el artículo segundo del primer capítulo de sus estatutos: 'Propiciar e impulsar los intercambios sociales y culturales entre la colectividad balear y sus descendientes establecidos en Uruguay, así como aquellas personas vinculadas con ellos, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Estado Español. Difundir por todos los medios posibles la lengua, cultura, historia y tradiciones de las Baleares [...]'.- Como es de apreciar, se trata de una colectividad presente en nuestro país desde hace más de un siglo, que llegó a estas tierras buscando mejores horizontes y que se agrupa para conservar sus raíces y difundir su cultura.- Justamente en nuestro país, que mucho debe al aporte de los distintos inmigrantes, corresponde reconocer a esta colectividad, que sin duda ha contribuido a la construcción de nuestra propia cultura, así como también a nuestro desarrollo económico, aportando en esa búsqueda de mejor vida, esfuerzo, trabajo, espíritu emprendedor y deseos de progreso.- Consideramos entonces, que es justo que una escuela lleve el nombre de 'Islas Baleares', ya que justamente allí es donde una sociedad trata de trasmitir sus mejores valores a las nuevas generaciones".

Estos son, señor Presidente, los fundamentos por los cuales nuestra Comisión recomienda aprobar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

11.- Declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de una moción de declaración de gravedad y urgencia presentada por los señores Diputados Roballo, Enciso Christiansen y Asqueta Sóñora.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución de la República y el literal C) del artículo 90 del Reglamento, el asunto 'Control del Tabaquismo. (Normas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Control del tabaquismo. (Normas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Control del tabaquismo. (Normas) (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N° 618

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Principio general).- Todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y el medio ambiente, así como a la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos y convenciones internacionales ratificadas por ley.

Artículo 2º. (Objeto).- La presente ley es de orden público y su objeto es proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco.

A tal efecto, dispone las medidas tendientes al control del tabaco, a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia de su consumo y la exposición al humo del mismo de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por la Ley Nº 17.793, de 16 de julio de 2004.

Artículo 3º. (Definiciones).- A los efectos de esta ley la acepción de los siguientes términos es la que se expresa a continuación:

A) "Productos de tabaco": aquellos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé.

B) "Control de tabaco": comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con el objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

C) "Publicidad y promoción": toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

D) "Patrocinio": toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

E) "Empaquetado y etiquetado externos": todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor de productos de tabaco.

F) "Industria tabacalera": abarca a los fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco.

G) "Comercio ilícito": es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad.

H) "Aditivo": Cualquier sustancia, con excepción de las hojas de tabaco u otra parte natural o no procesada de la planta de tabaco, utilizada en la preparación de un producto de tabaco y que esté presente en el producto final, aun cuando se hubiere alterado su forma, incluidos papel, filtros, impresos y adhesivos.

I) "Espacios cerrados": Aquellas unidades físicas o áreas delimitadas en su perímetro y en su altura por muros o paredes, y techo. Es indiferente el material con el cual sean construidos dichos cerramientos, y que posean puertas, ventanas o ventilación independiente.

Para pertenecer a esta categoría, los cerramientos perimetrales y el techo deberán ocupar más del 50% de la superficie total.

J) "Lugar o espacio de uso público": Aquellos donde se permita la entrada, permanencia o tránsito del público en general.

K) "Lugar o espacio de trabajo": Aquellos que estén bajo el control de un empleador, público o privado, y en el que los empleados permanez-

can habitualmente en él para desempeñar tareas relativas a su función.

CAPÍTULO II

MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

DE TABACO

Artículo 4º. (Protección a la exposición al humo de tabaco).- Prohíbese fumar o mantener encendidos productos de tabaco en:

A) Espacios cerrados que sean un lugar de uso público.

B) Espacios cerrados que sean un lugar de trabajo.

C) Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de:

i. Establecimientos sanitarios e instituciones del área de la salud de cualquier tipo o naturaleza.

ii. Centros de enseñanza e instituciones en las que se realice práctica docente en cualquiera de sus formas.

iii. Instituciones o asociaciones de cualquier tipo o naturaleza, cuyo principal cometido sea la práctica deportiva. En estas dependencias no regirá la prohibición dispuesta en este artículo, en los espacios abiertos ocupados por gradas o tribunas con acceso libre de público, patios o terrazas.

Artículo 5º. (Sujetos obligados al cumplimiento de la regulación del acto de fumar).- El propietario o quien tenga la explotación o titularidad u obtenga algún provecho del uso de los espacios comprendidos en el artículo 4º, según su naturaleza jurídica y en lo que corresponda, deberá adoptar todas las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

A tales efectos, los establecimientos comprendidos en el precitado artículo estarán obligados a la colocación de avisos alusivos, comprensibles, en idioma español, que podrán o no contener imágenes, y que contengan la leyenda "Prohibido fumar, ambiente 100% libre de humo de tabaco". Asimismo estará prohibida en dichos establecimientos la existencia en su interior de ceniceros o elementos de uso similar.

Artículo 6º.- Ninguna persona aun cuando medie vínculo de relación laboral podrá requerir, ni individual ni colectivamente, de aquellos sujetos referidos en el artículo 5º de esta ley, que asignen espacios cerrados para fumar.

Artículo 7º. (Contenido de los productos de tabaco).- Autorízase al Ministerio de Salud Pública la adopción de las directrices que sobre el análisis y la medición del contenido y las emisiones de productos de tabaco y la reglamentación de esos contenidos y emisiones se recomienden adoptar por la Conferencia de las Partes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio Marco precitado.

Artículo 8º. (Divulgación de la información sobre los productos de tabaco).- Los fabricantes e importadores de productos de tabaco deberán dar cuenta al Ministerio de Salud Pública, en las condiciones que establezca la reglamentación, de toda información que se juzgue necesaria relativa al contenido y a las emisiones de los productos de tabaco, sin perjuicio de la protección a la información relativa a las fórmulas específicas que constituyan un secreto comercial. El Ministerio de Salud Pública dispondrá los controles que estime necesarios a este respecto.

Los fabricantes e importadores de productos de tabaco que se expendan en el país, quedan obligados a divulgar cada tres meses, en los principales medios de comunicación, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, la información relativa a los componentes tóxicos de los productos de tabaco y de las emisiones que éstos pueden producir.

La reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, en base a las directrices que al respecto recomiende la Conferencia de las Partes (artículo 9 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud - OMS), establecerá las normas sobre difusión de la información referida a los aditivos y sustancias incorporadas al tabaco, así como respecto a sus efectos en la salud de los consumidores. Asimismo, podrá prohibir el uso de los aditivos o sustancias que aumenten el daño o riesgo del consumidor de dichos productos.

Artículo 9º. (Publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco).- Prohíbese toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco por los diversos medios de comunicación, radio, televisión, diarios y otros medios impresos, u otros medios como internet.

Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior a los locales donde se expendan estos productos. El decreto reglamentario establecerá las condiciones de los espacios disponibles a esos efectos como, asimismo, de la información del Ministerio de Salud Pú-

blica que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco.

La prohibición dispuesta en el inciso primero comprende el patrocinio de actividades nacionales o internacionales, culturales, deportivas o de cualquier otra índole, o de participantes de las mismas, por parte de la industria tabacalera.

No están comprendidas en la prohibición dispuesta en el inciso anterior las contribuciones que la industria tabacalera realice a actividades sociales, culturales o de otra índole, en tanto no utilice el nombre de la marca de los productos que comercializa o no se incluyan logotipos u otros signos distintivos de sus productos.

Artículo 10. (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco).- Queda prohibido que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco se promocionen los mismos de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones.

Asimismo queda prohibido el empleo de términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercio, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto directo o indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto de tabaco es menos nocivo que otros.

Artículo 11. (Advertencias sanitarias en paquetes y envases de productos de tabaco).- En todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, deberán figurar advertencias sanitarias e imágenes o pictogramas, que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco u otros mensajes apropiados. Tales advertencias y mensajes deberán ser aprobados por el Ministerio de Salud Pública, serán de carácter rotativo, grande, claro, visible y legible y ocuparán por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de las superficies totales principales expuestas.

Todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, además de las advertencias especificadas en el inciso anterior, contendrán información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y de sus emisiones, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 12. (Educación, formación y promoción de la conciencia del público y del abandono del consumo del tabaco).- El Poder Ejecutivo al momento de diseñar, ejecutar y evaluar los diversos programas, proyectos y campañas, se basará en la evidencia científica y en la experiencia acumulada, así como podrá solicitar el concurso de personas o instituciones de notoria versación en la materia, con especial énfasis en: riesgos de la adicción a la nicotina y de la dependencia a los productos de tabaco, beneficios de su abandono y estrategias para lograrlo, efectos adversos sobre la salud de todas las personas de la exposición al humo de tabaco; graves consecuencias sanitarias, sociales, económicas y ambientales derivadas del uso de aquellos productos.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública instrumentará –en coordinación con el Ministerio de Salud Pública- con carácter obligatorio, programas integrales de educación y promoción de la conciencia de los educandos, a nivel de todas sus dependencias formativas, así como las pertenecientes al sector educativo privado, respecto del daño causado por el consumo y la exposición al humo de los productos de tabaco.

Igualmente, y como enumeración no taxativa, se consideran prioritarios los siguientes objetivos a cumplir por parte del Ministerio de Salud Pública:

A) Realizar campañas, programas y proyectos específicos de educación, información y concientización del público en general, así como los centros educativos en particular, coordinado e instrumentado en conjunto con las autoridades educativas que correspondan, sobre los riesgos que implica el consumo de productos de tabaco y los beneficios de su abandono.

B) Implementar políticas de difusión a través de los medios masivos de comunicación social, con especial énfasis en promover los estilos de vida y conductas saludables en general, orientadas principalmente a fomentar nuevas generaciones de no fumadores.

C) Impulsar y planificar procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de las normas de publicidad, comercialización, distribución y consumo de productos de tabaco.

D) Generar conciencia y propiciar la participación de organismos públicos y privados, y de organizaciones no gubernamentales no asociadas a la industria tabacalera en la elaboración, aplicación de programas y estrategias intersectoriales de control de tabaco, con un especial énfasis en el desarrollo de una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores a respirar aire sin la contaminación ambiental

producida por el humo del tabaco, en los espacios cerrados.

E) Elaborar y difundir directrices apropiadas, completas e integradas, basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas para promover el abandono del consumo del tabaco y el tratamiento adecuado de la dependencia del tabaco.

Los servicios de salud pública y privados incorporarán el diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco, en sus programas, planes y estrategias nacionales de atención primaria de la salud, promoviendo los tratamientos de rehabilitación y dependencia. Asimismo, deberán publicar adecuadamente los servicios básicos disponibles para el tratamiento a la dependencia del tabaco, incluyendo los productos farmacéuticos, sean éstos medicamentos, productos usados para administrar medicamentos y medios diagnósticos cuando así proceda.

CAPÍTULO III

MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA

DE TABACO

Artículo 13. (Ventas a menores y por menores).- Prohíbese la venta de productos de tabaco a menores y por menores de dieciocho años de edad. Tal prohibición deberá constar en un aviso destacado y claro, tanto en el interior como en el exterior del local. Cuando se tengan dudas respecto a la edad del comprador de estos productos, se deberá solicitar la acreditación correspondiente a través del documento de identidad.

Artículo 14. (Máquinas expendedoras de tabaco).- Prohíbese la comercialización de productos de tabaco a través de máquinas expendedoras.

Artículo 15. (Cigarrillos sueltos).- Prohíbese la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes de cigarrillos que contengan menos de 10 (diez) unidades.

Artículo 16. (Distribución gratuita de productos de tabaco).- Prohíbese la distribución gratuita de productos de tabaco.

Artículo 17. (Comercio ilícito de productos de tabaco).- El Poder Ejecutivo dispondrá los recursos humanos y materiales necesarios para propender a la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, tales como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación.

En tal sentido, dispondrá las medidas apropiadas para garantizar que todos los cigarrillos y productos de tabaco falsificados o de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que se haya decomisado, se destruyan aplicando, cuando sea factible, métodos inocuos para el medio ambiente.

Asimismo, adoptará y aplicará las medidas que sean necesarias para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen dentro del territorio nacional, en régimen de suspensión de impuestos o derechos aduaneros.

CAPÍTULO IV

COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA Y COMUNICACIÓN

DE INFORMACIÓN

Artículo 18. (Cooperación técnica y científica y comunicación de información).- Cométese al Ministerio de Salud Pública el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por la Ley Nº 17.793, de 16 de julio de 2004.

CAPÍTULO V

FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19. (Fiscalización).- El Ministerio de Salud Pública en el ejercicio de las atribuciones conferidas por su Ley Orgánica Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, controlará a través de los diferentes cuerpos inspectivos que se designen al efecto del cumplimiento de esta ley, estando facultado a la aplicación de sanciones cuando constate violaciones a la misma.

Tendrá dentro de sus cometidos:

A) Elaborar un informe anual sobre la situación, aplicación, resultados y cumplimiento de esta ley.

B) Llevar un "Registro de Infractores", cuyo cometido será registrar, procesar y documentar los datos identificatorios de los infractores y de las sanciones aplicadas.

Artículo 20. (Infracciones).- Constituyen infracciones a los efectos de esta ley, toda acción u omisión en su cumplimiento, así como quien permita, fomente o tolere alguna de estas conductas, sean desarrolladas por privados o autoridades públicas en lo que correspondiere.

El Poder Ejecutivo dictará las reglas de procedimiento para el adecuado cumplimiento de este capítulo.

Artículo 21.- Las infracciones según su gravedad serán objeto de las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento.

B) Multa, que se regulará entre las 10.000 a 100.000 UI (unidades indexadas).

C) Clausura temporal.

Artículo 22.- Constituyen faltas graves el incumplimiento, de cualquier modo, de las obligaciones dispuestas en los artículos 9º, 10, 11, 13, 16 y 17.

Artículo 23.- De las infracciones previstas en esta ley será responsable su autor, en lo que correspondiere.

Artículo 24.- Constituyen circunstancias agravantes:

A) La acumulación de más de dos infracciones.

B) Habilitar zonas para fumar en lugares donde esté prohibido.

C) La venta o entrega a personas o por personas menores de dieciocho años de productos de tabaco o productos que lo imiten e induzcan a consumir los mismos, así como de golosinas, refrescos, juguetes o cualquier objeto que tenga forma de productos de tabaco de uso habitual y puedan ser atractivos para menores.

D) Fumar en presencia de mujeres embarazadas o de menores de dieciocho años o en lugares de concurrencia habitual de niños, gestantes o personas con patologías de alto riesgo a la exposición del humo de tabaco.

Artículo 25. (Sanciones).- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a promover, ante los órganos jurisdiccionales competentes, la clausura, por hasta un lapso de cinco días corridos, de los espacios referidos en el artículo 4º, en los cuales se comprobare que se permite, fomenta o tolera de manera pertinaz, la violación de los deberes y obligaciones establecidos por los artículos 5º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de esta ley, de conformidad con lo dispuesto en los literales siguientes:

A) Se entiende que se fomentan las conductas prohibidas en esta ley, cuando las mismas son desarrolladas por el propietario o quien detente la explotación o titularidad u obtenga algún provecho del uso de los espacios mencionados en el inciso anterior.

B) Se entiende que existe pertinacia en la tolerancia cuando hubiere sido sancionada dicha conducta en al menos dos ocasiones previas en el espacio de que se trate.

C) No se requerirá la pertinacia en la tolerancia para solicitar la medida cuando hubiere resultado acreditada la presencia de menores o dependientes en estado de gravidez.

D) Los hechos constitutivos de la infracción serán documentados de manera circunstanciada por resolución fundada del Ministro de Salud Pública y elevados como antecedentes, así como resoluciones previas relevantes, para la consideración del Juez actuante.

E) La clausura deberá decretarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que la hubiere solicitado el Ministerio de Salud Pública, quedando éste habilitado a disponer por sí la clausura si el Juez no se pronunciare dentro de dicho término.

En este último caso, si el Juez denegare posteriormente la clausura, ésta deberá levantarse de inmediato por el Ministerio de Salud Pública.

F) Los recursos que se interpongan contra la resolución judicial que hiciere lugar a la clausura, no tendrán efecto suspensivo.

G) Para hacer cumplir su resolución, el Ministerio de Salud Pública podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

H) La competencia de los Jueces actuantes se determinará por las normas de la Ley Orgánica de la Judicatura Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

I) En caso de reincidencia, el Ministerio de Salud Pública podrá solicitar clausuras de hasta treinta días corridos, no pudiendo disponerlas en ausencia de fallo judicial, sino hasta por el máximo de diez días corridos.

Artículo 26.- Podrán adoptarse además de las sanciones dispuestas en los artículos precedentes las siguientes medidas:

A) El precinto, el depósito o la incautación de los productos de tabaco.

B) Advertir al público de la existencia de posibles conductas infractoras y del inicio del expediente jurisdiccional sancionador, así como de las me-

didas adoptadas para el cese de dichas conductas.

Artículo 27. (Destino de las multas).- La recaudación por concepto de multas será administrada por el Ministerio de Salud Pública, y se destinará a lo siguiente:

A) 50% (cincuenta por ciento) al programa prioritario "Control de Tabaco" del Ministerio de Salud Pública.

B) 30% (treinta por ciento) a las Intendencias Municipales, que se asignará según los cometidos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, y en el numeral 24 del artículo 35 y en el artículo 36 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, así como a programas específicos que los Gobiernos Departamentales instrumenten en cumplimiento de los preceptos fundamentales de la presente ley.

C) 10% (diez por ciento) a las asociaciones de enfermos portadores de patologías directamente vinculadas al tabaquismo.

D) 10% (diez por ciento) a asociaciones, instituciones u organismos que por su naturaleza nucleen a personas que trabajen con el exclusivo fin de coadyuvar en el cumplimiento de los preceptos fundamentales de la presente ley.

La reglamentación establecerá las condiciones exigibles a las entidades mencionadas en los literales C) y D).

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. (Interpretación).- En la interpretación de las disposiciones de esta ley, con la finalidad de proteger por igual a todos los grupos de población de la exposición al humo de tabaco, prevalecerá el derecho a la protección de la salud colectiva.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación.

Artículo 30.- Deróganse las siguientes disposiciones legales: Decreto-Ley Nº 15.361, de 24 de diciembre de 1982, Decreto-Ley Nº 15.656, de 25 de octubre de 1984, y Ley Nº 17.714, de 28 de noviembre de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de junio de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Presidente, MARTI DALGALARRONDO AÑÓN, Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Principio general).- Todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente, así como a la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos y convenciones internacionales ratificados por ley.

Artículo 2º. (Objeto).- La presente ley es de orden público y su objeto es proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco.

A tal efecto, se disponen las medidas tendientes al control del tabaco, a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia de su consumo y la exposición al humo del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por la Ley N° 17.793, de 16 de julio de 2004.

CAPÍTULO II

MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE TABACO

Artículo 3º. (Protección de espacios).- Prohíbese fumar o mantener encendidos productos de tabaco en:

A) Espacios cerrados que sean un lugar de uso público.

B) Espacios cerrados que sean un lugar de trabajo.

C) Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de:

   i. Establecimientos sanitarios e instituciones del área de la salud de cualquier tipo o naturaleza.

   ii. Centros de enseñanza e instituciones en las que se realice práctica docente en cualquiera de sus formas.

Artículo 4º. (Sujetos obligados).- El propietario o quien tenga la explotación o titularidad u obtenga al-

gún provecho del uso de los espacios comprendidos en el artículo 3º de la presente ley, según su naturaleza jurídica y en lo que corresponda, deberá adoptar todas las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

A tales efectos, los establecimientos comprendidos en el precitado artículo estarán obligados a la colocación de avisos alusivos, comprensibles, en idioma español, que podrán o no contener imágenes y que contengan la leyenda "Prohibido fumar, ambiente 100% libre de humo de tabaco". Asimismo estará prohibida en dichos establecimientos la existencia en su interior de ceniceros o elementos de uso similar.

Artículo 5º. (Contenido y emisiones).- Autorízase al Ministerio de Salud Pública la adopción de las directrices que, sobre el análisis y la medición del contenido y las emisiones de productos de tabaco y la reglamentación de esos contenidos y emisiones, se recomiende por la Conferencia de las Partes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio Marco precitado.

Artículo 6º. (Información).- Los fabricantes e importadores de productos de tabaco deberán dar cuenta al Ministerio de Salud Pública, en las condiciones que establezca la reglamentación, de toda información que se juzgue necesaria relativa al contenido y a las emisiones de los productos de tabaco.

Los fabricantes e importadores de productos de tabaco que se expendan en el país, quedan obligados a divulgar cada tres meses, en los principales medios de comunicación, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, la información relativa a los componentes tóxicos de los productos de tabaco y de las emisiones que éstos pueden producir.

La reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, en base a las directrices que al respecto recomiende la Conferencia de las Partes (artículo 9 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud - OMS), establecerá las normas sobre difusión de la información referida a los aditivos y sustancias incorporadas al tabaco, así como respecto a sus efectos en la salud de los consumidores. Asimismo, podrá prohibir el uso de los aditivos o sustancias que aumenten el daño o riesgo del consumidor de dichos productos.

Artículo 7º. (Publicidad, promoción y patrocinio).- Prohíbese toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco por los diversos medios de comunicación: radio, televisión, diarios, vía pública u otros medios impresos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior a los locales donde se expendan estos productos. El decreto reglamentario establecerá las condiciones de los espacios disponibles a esos efectos como, asimismo, de la información del Ministerio de Salud Pública que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco.

La prohibición dispuesta en el inciso primero comprende el patrocinio de actividades nacionales o internacionales, culturales, deportivas o de cualquier otra índole, o de participantes de las mismas, por parte de la industria tabacalera.

Artículo 8º. (Empaquetado y etiquetado).- Queda prohibido que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco se promocionen los mismos de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones.

Asimismo, queda prohibido el empleo de términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercio, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto directo o indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto de tabaco es menos nocivo que otros.

Artículo 9º. (Advertencias sanitarias).- En todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, deberán figurar advertencias sanitarias e imágenes o pictogramas, que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco u otros mensajes apropiados. Tales advertencias y mensajes deberán ser aprobados por el Ministerio de Salud Pública, serán claros, visibles, legibles y ocuparán por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de las superficies totales principales expuestas. Estas advertencias deberán modificarse periódicamente de acuerdo a lo establecido por la reglamentación.

Todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, además de las advertencias especificadas en el inciso anterior, contendrán información de la totalidad de los componentes de los productos de tabaco y de sus emisiones, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 10. (Promoción).- El Poder Ejecutivo deberá diseñar, ejecutar y evaluar los diversos programas, proyectos y campañas contra el consumo de tabaco.

Los servicios de salud públicos y privados incorporarán el diagnóstico y el tratamiento de la dependen-

cia del tabaco en sus programas, planes y estrategias nacionales de atención primaria de la salud, promoviendo los tratamientos de rehabilitación y dependencia. Asimismo, deberán publicar adecuadamente los servicios básicos disponibles para el tratamiento a la dependencia del tabaco, incluyendo los productos farmacéuticos, sean éstos medicamentos, productos usados para administrar medicamentos y medios diagnósticos cuando así proceda.

CAPÍTULO III

MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE TABACO

Artículo 11. (Prohibiciones).- Queda prohibido:

A) La venta de productos de tabaco a menores y por menores de dieciocho años de edad. Tal prohibición deberá constar en un aviso destacado y claro, tanto en el interior como en el exterior del local. Cuando se tengan dudas respecto a la edad del comprador de estos productos, se deberá solicitar la acreditación correspondiente a través del documento de identidad.

B) La comercialización de productos de tabaco a través de máquinas expendedoras.

C) La venta de cigarrillos sueltos o en paquetes de cigarrillos que contengan menos de 10 (diez) unidades.

D) La distribución gratuita de productos de tabaco.

Artículo 12. (Implementación).- El Poder Ejecutivo dispondrá los recursos humanos y materiales necesarios para propender a la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco.

En tal sentido, dispondrá las medidas apropiadas para garantizar que todos los cigarrillos y productos de tabaco falsificados o de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que se haya decomisado, se destruyan aplicando, cuando sea factible, métodos inocuos para el medio ambiente.

Asimismo, adoptará y aplicará las medidas que sean necesarias para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen dentro del territorio nacional, en régimen de suspensión de impuestos o derechos aduaneros.

CAPÍTULO IV

COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA Y COMUNICACIÓN

DE INFORMACIÓN

Artículo 13. (Cooperación).- Cométese al Ministerio de Salud Pública el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por la Ley Nº 17.793, de 16 de julio de 2004.

CAPÍTULO V

FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. (Fiscalización).- El Ministerio de Salud Pública en el ejercicio de las atribuciones conferidas por su Ley Orgánica Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, controlará, a través de los diferentes cuerpos inspectivos que se designen al efecto, el cumplimiento de esta ley y estará facultado para la aplicación de sanciones cuando constate violaciones a la misma.

Serán sus cometidos:

A) Elaborar un informe anual sobre la situación, aplicación, resultados y cumplimiento de esta ley.

B) Llevar un "Registro de Infractores", cuyo cometido será registrar, procesar y documentar los datos identificatorios de los infractores y de las sanciones aplicadas.

Artículo 15. (Infracciones).- A los efectos de esta ley, constituyen infracciones toda acción u omisión en su cumplimiento. Asimismo, quienes permitan, fomenten o toleren alguna de estas conductas, sean particulares o autoridades públicas, se considerarán infractores en lo que correspondiere.

El Poder Ejecutivo dictará las reglas de procedimiento para el adecuado cumplimiento de este capítulo.

Artículo 16. (Sanciones).- Las infracciones según su gravedad serán objeto de las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento.

B) Multa, que se regulará entre las 10.000 a 100.000 UI (diez mil a cien mil unidades indexadas).

C) Clausura temporal.

Artículo 17. (Faltas graves).- Constituyen faltas graves el incumplimiento, de cualquier modo, de las

obligaciones dispuestas en los artículos 7º, 8º, 9º, 11 y 12 de la presente ley.

Artículo 18. (Sujeto pasible).- De las infracciones previstas en esta ley es responsable su autor, en lo que correspondiere.

Artículo 19. (Agravantes).- Constituyen circunstancias agravantes:

A) La acumulación de más de dos infracciones.

B) La venta o entrega a personas o por personas menores de dieciocho años de productos de tabaco o productos que lo imiten e induzcan a consumir los mismos.

C) Fumar en lugares de concurrencia habitual de niños, gestantes o personas con patologías de alto riesgo a la exposición del humo de tabaco.

Artículo 20. (Sanciones a las faltas graves).- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a promover, ante los órganos jurisdiccionales competentes, la clausura, por hasta un lapso de cinco días corridos, de los espacios referidos en el artículo 3º de la presente ley, en los cuales se comprobare que se permite, fomenta o tolera de manera pertinaz, la violación de los deberes y obligaciones establecidos por los artículos 4º, 7º, 8º, 9º, 11 y 12 de la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en los literales siguientes:

A) La clausura deberá decretarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que la hubiere solicitado el Ministerio de Salud Pública, quedando éste habilitado a disponer por sí la clausura si el Juez no se pronunciare dentro de dicho término.

En este último caso, si el Juez denegare posteriormente la clausura, ésta deberá levantarse de inmediato por el Ministerio de Salud Pública.

B) Los recursos que se interpongan contra la resolución judicial que hiciere lugar a la clausura, no tendrán efecto suspensivo.

C) Para hacer cumplir su resolución, el Ministerio de Salud Pública podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

D) En caso de reincidencia, el Ministerio de Salud Pública podrá solicitar clausuras de hasta treinta días corridos, no pudiendo disponerlas en ausencia de fallo judicial, sino hasta por el máximo de diez días corridos.

Artículo 21. (Otras medidas).- Podrán adoptarse además de las sanciones dispuestas en los artículos precedentes las siguientes medidas:

A) El precinto, el depósito o la incautación de los productos de tabaco.

B) Advertir al público de la existencia de las conductas infractoras.

Artículo 22. (Destino de las multas).- La recaudación por concepto de multas será administrada por el Ministerio de Salud Pública y se destinará a lo siguiente:

A) 50% (cincuenta por ciento) al programa prioritario "Control de Tabaco" del Ministerio de Salud Pública.

B) 30% (treinta por ciento) a las Intendencias Municipales, que se asignará según los cometidos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934 y en el numeral 24 del artículo 35 y en el artículo 36 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, así como a programas específicos que los Gobiernos Departamentales instrumenten en cumplimiento de los preceptos fundamentales de la presente ley.

C) 10% (diez por ciento) a las asociaciones de enfermos portadores de patologías directamente vinculadas al tabaquismo.

D) 10% (diez por ciento) a asociaciones, instituciones u organismos que por su naturaleza nucleen a personas que trabajen con el exclusivo fin de coadyuvar en el cumplimiento de los preceptos fundamentales de la presente ley.

La reglamentación establecerá las condiciones exigibles a las entidades mencionadas en los literales C) y D).

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. (Interpretación).- En la interpretación de las disposiciones de esta ley, con la finalidad de proteger por igual a todos los grupos de población de la exposición al humo de tabaco, prevalecerá el derecho a la protección de la salud colectiva.

Artículo 24. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación.

Artículo 25. (Derogaciones).- Deróganse las siguientes disposiciones legales: Decreto-Ley Nº 15.361, de 24 de diciembre de 1982, Decreto-Ley Nº 15.656, de 25 de octubre de 1984 y Ley Nº 17.714, de 28 de noviembre de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo III al
Rep. N° 618

"I N F O R M E

Señores Representantes:

La Cámara de Representantes ha recibido, y esta Asesora ha analizado, proveniente del Senado de la República, el proyecto de ley correspondiente a la carpeta Nº 934/2006, “Control del Tabaquismo”, con modificaciones.

Adelantamos la voluntad de aconsejar al plenario aprobar este proyecto con las modificaciones antedichas, aún en el entendido que algunas de ellas requerirían una discusión profunda en aras de intentar su inclusión definitiva en el mismo. Creemos conveniente, sin embargo, que nuestro país disponga en su marco normativo jurídico a la mayor brevedad, esta herramienta indispensable, ya que la misma dispone medidas impostergables, algunas de las cuales han posicionado al Uruguay a la vanguardia en cuanto a control de tabaco refiere.

Al respecto, este proyecto de ley recoge la práctica totalidad de las medidas que han demostrado efectividad en la materia: prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio; ambientes cerrados laborales y públicos 100% libres de humo de tabaco; advertencias sanitarias sobre los riesgos de su consumo y medidas apropiadas para el abandono de la adicción; vigilancia sobre prácticas ilegales, tales como el comercio ilícito, venta a menores y por menores –sólo por citar algunos-; sanciones apropiadas y concordantes para quienes violen la norma.

Queda exceptuado en este proyecto el aumento de precios e impuestos, en el entendido que podía haber sido dificultosa la discusión de medidas de naturaleza muy diferente en la misma norma y que además –por fortuna- los incrementos producidos en el precio de los productos de tabaco en nuestro país han sido acordes a lo requerido. Debería profundizarse en ese tema en concordancia con el Poder Ejecutivo y, de ser necesario, estudiar nueva normativa.

Debemos reconocer que, en opinión de esta Asesora, se hubiera preferido que el artículo 7º del texto remitido por el Senado no hubiera eliminado la prohibición de publicidad, promoción y patrocinio por internet, medio del cual se valen sobre todo las generaciones jóvenes, las más vulnerables a dicha propaganda y hacia quienes están dirigidos los máximos esfuerzos en ese tema.

Esperemos que el conocimiento, la tecnología y los avances en los trabajos que se realizan actualmente en cuanto a medidas dimanantes del Convenio Marco para el Control del Tabaco, hagan que en un futuro no muy lejano se pueda revisar esta disposición y que la eficacia de la norma, a nuestro entender, sea absoluta.

Culmina un proceso legislativo que, en sus idas y venidas, tuvo el indudable valor de mantener en la agenda pública un tema de profundo contenido social, sanitario, económico y ambiental, como es el problema del tabaquismo, enfermedad adictiva que enferma a corto, mediano o largo plazo a todos sus consumidores, y lo que es peor, causa la muerte de la mitad de ellos.

Adicción que está constituida la mayor parte de las veces cuando el consumidor es menor de edad, sin la madurez suficiente sico-emocional para discernir. Discernimiento que queda prácticamente abolido cuando esa adicción ha causado cambios orgánicos en el individuo, que le conculca el mas elemental de sus derechos, el de decidir libremente.

Ha sido permanente el criterio de proteger, por sobre cualquier otro interés, el derecho a la protección de la salud pública por sobre cualquier otro. Derecho que, en definitiva, protege lo más sagrado, aquello sin lo cual todo lo demás es relativo: el derecho a la vida.

Es por estas consideraciones y otras que deseen expresar los señores legisladores en Sala, que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social aconseja aprobar el proyecto de ley a estudio tal como ha sido enviado de la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 19 de febrero de 2008.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Miembro Informante, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, DARDO ÁNGEL SÁNCHEZ CAL, ÁLVARO VEGA LLANES, CARLOS MASEDA, Según artículo 132 del Reglamento de la Cámara.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptense las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2007, al proyecto de ley sobre "Control de tabaquismo. Normas", Carpeta Nº 934/2006.

Sala de la Comisión, 19 de febrero de 2008.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, Miembro Informante, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, DARDO ÁNGEL SÁNCHEZ CAL, ÁLVARO VEGA LLANES".

——La Mesa recuerda que se trata de modificaciones que realizó el Senado y que, por lo tanto, el asunto tiene una sola discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: el artículo único de este proyecto aconseja a esta Cámara aprobar las modificaciones que introdujo la Cámara de Senadores.

Nuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social acompañó con un informe su postura.

En nuestra calidad de miembro informante deseamos hacer algunas precisiones acerca de por qué se aconseja este procedimiento, para dejar en claro en esta sesión algo que se ha venido debatiendo durante largo tiempo en ambas Cámaras y en la sociedad toda.

Estamos hablando de un problema de naturaleza diferente a la de otros, por lo que debe ser abordado y comprendido de manera especial y se debe actuar desde las políticas públicas de una forma diferente a como se lo hace a la hora de encarar otros problemas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

——Como dato introductorio, cabe señalar que ayer, 28 de febrero de 2008, se cumplieron tres años de la entrada en vigor del Convenio Marco para el Control del Tabaquismo -el único texto que hoy me acompaña en esta Sala, junto con la Constitución de la República-, que en nuestro país es ley vigente -Ley N° 17.793- desde 2004.

Los que trabajamos en el control del tabaquismo sabemos que siempre debemos dilatar un poquito más nuestra tarea porque, como dije antes, es un problema diferente a otros, que debe ser entendido de una forma diferente.

Decía que nos acompaña la Constitución y el Convenio Marco -Ley N° 17.793, del año 2004-, aprobado durante la anterior Legislatura. Hoy no va a ser un día para brindar fundamentos -estos se realizaron el 20 de junio, cuando se aprobó el texto en la Cámara de Representantes, y luego los señores Senadores hicieron lo suyo en el Senado-, sino para proceder a ratificaciones. En este día esperamos que la Cámara dé entrada en vigor definitivamente a esta ley que va a poner a Uruguay a la vanguardia en la materia.

¿Por qué mencionaba que en el día de ayer se habían cumplido tres años de la entrada en vigor del Convenio Marco para el Control del Tabaco? Este aspecto no es menor; no se trata solo de que se hayan cumplido tres años, sino de que algunos de los artículos del Convenio Marco establecían preceptivamente que en determinado tiempo la legislación de los países debía comenzar a adecuarse a sus normas. Por ejemplo, el artículo 11 del Convenio, sobre empaquetado y etiquetado, establecía que cada Parte, en un período de tres años a partir de la entrada en vigor del mismo, adoptaría y aplicaría las medidas de acuerdo con su legislación. Uruguay es de los pocos países del mundo que, según esperamos, a partir de esta tardecita o noche, esté cumpliendo todos los preceptos que dispone el Convenio Marco. Eso nos hace sentir muy orgullosos.

Nos hace sentir orgullosos el hecho de que desde hace varios Períodos legislativos, desde hace largos años, este tema no solo haya tomado vida pública, sino que se fuera desarrollando de diversas maneras, con el sostén fundamental de la sociedad civil, que durante mucho tiempo fue conformando institutos como la Alianza para el Convenio Marco para el Control del Tabaco, donde, en conjunto instituciones públicas y privadas, asociaciones científicas y demás, tenían el firme propósito de dar a conocer y explicar, para que se entendiera, la necesidad de que se aplicaran estas medidas para el control de los productos del tabaco. Queremos reconocerlo hoy.

Durante Períodos anteriores, desde el Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de la Salud trabajó denodadamente, con ahínco, para que -por ejemplo, en el quinquenio anterior- Uruguay fuera de

los primeros países en ratificar el Convenio y así dejarlo establecido en la sede de la Organización Mundial de la Salud. Al comenzar este Período legislativo no se hizo otra cosa que continuar y ratificar lo que era ya política de Estado. Como dice el prefacio del citado convenio -lo único a lo cual vamos a dar lectura en el día de hoy-: "El CMCT" -Convenio Marco para el Control del Tabaco- "es un tratado basado en pruebas científicas que reafirma el derecho de todas las personas a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr". En otro párrafo se expresa que: "[...] se elaboró en respuesta a la actual globalización de la epidemia de tabaquismo", y el prefacio culmina diciendo: "[...] las Partes" -los 192 Estados presentes en el año 2003 en la Asamblea Mundial de la Salud- "en ese Convenio 'están determinadas a dar prioridad a su derecho de proteger la salud pública', el CMCT marca una tendencia mundial".

El proyecto de ley que modificó el Senado -solo por dar un pantallazo, porque los señores legisladores hoy deberán optar por convalidar los cambios o discutirlos y, en definitiva, ir a una Asamblea General- contiene algunos cambios menores de redacción, de los cuales no se hace ningún objeto; la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en sus sesiones, no los objetó. Se hicieron también algunos otros cambios, y aunque a entender de la mencionada Comisión hubiera sido mejor mantener la redacción original, creemos que hoy el Uruguay no puede dejar de promulgar esta ley.

Por lo tanto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social quiere expresar que aunque en algunos conceptos hubiera preferido aconsejar de manera diferente a este plenario, se optó -tal como nos aconsejaba el Convenio Marco- por seguir caminando por el sendero de tener la norma aprobada, con un acuerdo total en la inmensa mayoría de sus disposiciones; en lo que falte, en lo que se deba y en muchos aspectos que se deberán mejorar, tendremos que seguir caminando juntos, procurando perfeccionar la norma en los próximos tiempos; si es pronto, mejor.

El proyecto de ley que ingresa a esta Cámara, proveniente del Senado, no fue modificado en sus dos primeros artículos. Sí se suprimió el artículo que refería a las definiciones, lo que a nuestro entender era importante en función de posteriores dificultades de interpretación; habría sido importante que las definiciones hubieran quedado plasmadas en la ley y no dejadas al libre albedrío de los reglamentadores o de las interpretaciones legales. No lo están y no vamos a objetar que no lo estén, en aras de la sanción definitiva de la iniciativa.

En lo relativo a la protección de espacios, que figuraba en el artículo 4° de nuestro proyecto bajo la denominación "Protección a la exposición al humo de tabaco" y que ahora se incluye en el artículo 3°, en el Senado se suprimió un inciso que refería a la prohibición de fumar en "iii. instituciones o asociaciones de cualquier tipo o naturaleza, cuyo principal cometido sea la práctica deportiva. [...]" Este inciso tenía un rol modélico absolutamente fundamental. No concebimos que en el marco de un adecuado control del tabaco, en un espectáculo deportivo, en los aledaños del escenario en el que se está practicando algo que la gente común y la del mundo científico entiende que es lo más provechoso para la salud y para la juventud, es decir, el deporte, haya personas con esa adicción, fumando. Bueno, eso se suprimió. No vamos a hacer cuestión de ello en este momento, aunque queremos dejar sentado el argumento principal por el cual se incluía ese inciso.

En el primer párrafo del artículo 9° que había sido redactado en esta Cámara y que refería a la "Publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco", se prohibía "[...] toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco por los diversos medios de comunicación, radio, televisión, diarios y otros medios impresos u otros medios como internet". En el proyecto aprobado por el Senado se elimina la mención a "otros medios como internet". Queremos pensar que esto se debe -y no lo dudamos- a problemas en la información, en la maduración del tema, y probablemente a algún desconocimiento de aspectos técnicos y de cómo se viene procesando el tema a nivel mundial.

En diversos foros, debates e instancias promovidas por la propia Organización Mundial de la Salud se está estudiando cuáles serán las directrices, las guías, los futuros reglamentos y lo que se aconsejará a los Estados Parte en cada uno de los aspectos que incorporó el Convenio Marco.

Queremos dejar sentado que sancionar un proyecto de ley que incluya la prohibición de publicidad, promoción y patrocinio -como esperamos que tenga este- dejando fuera un medio como internet será una

pérdida en algún aspecto, pero creemos que Uruguay no debe quedarse sin ley. Estamos dejando fuera un medio que en este momento -no puedo dar números ni estadísticas, no conozco las ciencias de las comunicaciones y de la publicidad, pero lo vemos por nuestros hijos-, en el mundo en que vivimos, es uno de los métodos más eficaces para que los mensajes lleguen a los jóvenes y a aquellos que no disponen de otros medios de comunicación, que no leen revistas ni diarios, que no miran programas de televisión en horarios centrales, pero en su vida cotidiana o en su trabajo están frente a sus máquinas. Por otra parte, este es un medio de comunicación muy barato, y en este momento resulta accesible prácticamente a todo el mundo. Además, es un método que va en línea con lo que, lamentablemente, es la práctica habitual. Cuando la industria tabacalera debe difundir, publicitar o intentar vender sus productos se enfoca en las poblaciones más vulnerables, que son las de los países en vías de desarrollo, en especial los más pobres, en los jóvenes y en las mujeres. Por el hecho de que la industria introdujo también el consumo, a lo largo de muchos años, en sectores que no eran consumidores ni adictos, es hacia ahí a donde se apunta, y, a nuestro entender, este es un excelente método para hacer promoción en este sentido. Queremos dejar clara nuestra posición, pero de todas formas vamos a recomendar a esta Cámara que sancione el proyecto de ley que estamos considerando.

Sí queremos manifestar nuestro beneplácito por que se haya eliminado un aspecto del proyecto votado en esta Cámara; lo expreso a modo personal y no quiero comprometer a los compañeros de la Comisión. El proyecto que salió de esta Cámara permitía contribuciones de la industria tabacalera a determinadas actividades sin utilizar el nombre de marca de los productos que comercializan. Hemos referido muchas veces -lo haremos una vez más- que el hecho de que este producto sea de curso legal, lícito, esté a la venta, no quiere decir que su venta sea libre. Aclarémoslo: no se trata de un producto de venta libre; es un producto que, por ejemplo -adviértase qué pequeña gran cosa-, no puede ser comprado ni consumido por menores de edad. Sin embargo, cada vez que concurrimos a algún quiosco a comprar el diario o un chicle vemos a algún menor comprando cigarrillos sueltos. Estamos en falta porque no los denunciamos a todos. Si lo hiciéramos, pasaríamos gran parte de nuestros días en las comisarías o en los juzgados haciendo ese tipo de denuncias. La industria, con sus tácticas publicitarias, intenta promover el consumo. Nosotros reconocemos en la sociedad la licitud o la legalidad de ciertos aspectos que son comerciales y no lo discutimos, pero eso no quiere decir que todas las actividades sean legítimas. Sabemos bien en esta Casa que hay muchas actividades que son legales pero pueden tener visos de ilegitimidad en muchas de sus prácticas. Como pensamos que el capítulo de publicidad, promoción y patrocinio debe estar absolutamente controlado, y según este proyecto va a quedar limitado solo al interior de los puestos de venta, consideramos que si no fuera por lo relativo a internet, el artículo habría sido perfecto.

Se suprime un largo artículo que refería a "Educación, formación y promoción de la conciencia del público y del abandono del consumo del tabaco", suponemos que entendiendo que la reglamentación lo atenderá. No dudamos de que el programa de control del tabaco del Ministerio de Salud Pública hará todo lo posible para aconsejar a la Comisión Interinstitucional Asesora creada en el Período anterior. A través de un decreto, en la Presidencia del doctor Jorge Batlle se creó esa Comisión que hasta el día de hoy asesora al Ministerio y a la Presidencia de la República en estos temas, y no dudamos de que en su reglamentación incluirá algo similar en el aspecto conceptual a lo que establecía este artículo. Pero los legisladores fueron particularmente explícitos en cuanto a la educación, formación y promoción de la conciencia del público y el abandono del consumo de tabaco. Es más: recuerdo que en la sesión de esta Cámara del 20 de junio, el compañero Diputado Posada -que fue uno de los mentores de este proyecto de ley- introdujo un párrafo adicional, que refería a la competencia del CODICEN en la instrumentación con carácter obligatorio de programas integrales de educación y promoción de la conciencia. Esto fue suprimido.

Luego los temas son menores, porque solo habla de cambio en los números y en la redacción.

Quiero comentar una vez más que en el Capítulo de "Fiscalización, Infracciones y Sanciones" va a haber algún nuevo elemento. Les pasará a los colegas legisladores que la gente, nuestros representados, les reclaman todos los días: "¿Qué hacemos con la minoridad? ¿Qué hacemos con el tema del alcohol? ¿Qué hacemos con los accidentes de tránsito? ¿Qué hacemos en cuanto a la fiscalización y a las infracciones?"

Si uno tomara literalmente todo lo que pide la gente por la calle tendría que haber innumerables sedes donde algunas personas se dedicaran a tiempo completo a poner faltas o multas o a mandar gente presa. La realidad es que a veces no se dispone de normativa efectiva. Creemos que este Capítulo de "Fiscalización, Infracciones y Sanciones" ha sido muy elaborado y, por fortuna, prácticamente no tuvo modificaciones. Además, contar con un Registro de Infractores; tener la posibilidad de que haya apercibimientos, multas o clausuras dispuestas por el Ministerio de Salud Pública; tipificar las faltas graves; considerar los agravantes -como la acumulación de más de dos infracciones, la venta o entrega a personas o por personas menores de dieciocho años de productos de tabaco; fumar en presencia de mujeres embarazadas o de menores o en lugares de concurrencia habitual de niños, gestantes o personas con patologías-, creemos que ha sido un enorme avance.

Por otra parte, el destino de las multas tampoco cambió, y lo queremos recalcar. Nos parece fundamental que el programa prioritario "Control de Tabaco" del Ministerio de Salud Pública obtenga el 50% de lo recaudado por las multas y que las Intendencias Municipales reciban el 30%. Si en nuestro país no se hacen convenios con las Intendencias va a ser muy difícil que se pueda fiscalizar el cumplimiento de esta norma, sobre todo en el interior de la República. Además, nos parece fundamental que se reconozca en el destino de las multas a las asociaciones, instituciones u organismos que por su naturaleza nucleen a personas que trabajen con el exclusivo fin de coadyuvar en el cumplimiento de los preceptos fundamentales de esta ley, porque es reconocer la importancia que la sociedad civil ha tenido en este trayecto.

Nos sentimos muy congratulados porque esta Cámara está trasmitiendo a la sociedad entera que ha dado prioridad a proteger la salud de toda la población.

Es importante que esta Cámara reconozca, al igual que lo hicieron los 192 Estados de la OMS, que la propagación de la epidemia del tabaquismo a finales del siglo XX y en el siglo XXI es uno de los principales problemas de la salud pública mundial; es una enfermedad no trasmisible; es una enfermedad que se comunica; es una enfermedad que se publicita y se vende; es una enfermedad que tiene un vector que no es como el mosquito que fumigamos, sino que es un vector con un inmenso poder económico y que utiliza todas las armas a su disposición, como la industria tabacalera. Reitero que desde aquí debemos reconocer que todo esto genera graves consecuencias para la salud pública mundial y que las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, económicas y ambientales están contempladas en esta ley.

También es bueno que se reconozca que el aumento del consumo, que se da principalmente en los países en vías de desarrollo, y la carga que impone a las familias, a los más humildes y a los sistemas nacionales de salud, es incomparable con respecto a los ingresos fiscales, según lo que aporta esta industria por impuestos. Una cosa no compensa lo otro.

Asimismo, hay que reconocer que estamos frente a un problema que si hubiera nacido hace poco tiempo y si este consumo se hubiera querido introducir en algunos países, probablemente países civilizados como el nuestro habrían impedido que ocurriera. Sería inconcebible que en el día de hoy, en cualquier país civilizado se presentara un producto que tiene más de cuatro mil quinientas sustancias tóxicas y que, de ellas, entre el 50% y el 60% sean cancerígenas tipo A, es decir que no importa la dosis por que genera cáncer; que duplica la cantidad de muertes neonatales y en la primera infancia; que provoca serios trastornos a la mujer embarazada y a la población en su conjunto; y que, para resumir y no hablar tanto de medicina, enferma a todos los que lo consumen. No hay otro producto en el mundo que enferme a todos los que lo consumen y no hay otro producto que mate a la mitad de sus consumidores. Si ese producto hoy se fuera a introducir en algún lugar, ningún país serio le dejaría pasar sus pruebas de bromatología.

Es por todas estas razones, por lo especial de la naturaleza del problema y por la seriedad con que nuestro país ha tratado el tema -esto lo decimos con mucho orgullo- que aconsejamos que este proyecto sea aprobado tal como viene del Senado.

Nada más por ahora.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: vamos a acompañar las modificaciones que el Senado introdujo a aquel proyecto de ley original sobre el ta-

baquismo que votamos en la Cámara de Diputados. Instamos a los compañeros legisladores a que acompañen este proyecto de ley; por su importancia, les sugerimos que lo hagan.

No vamos a fundamentar al respecto; ya lo hicimos en su momento, cuando este tema y este proyecto de ley se trató en esta Cámara. Solamente vamos a destacar que este es un día muy importante porque el Parlamento se está jerarquizando, definitivamente, al aprobar este proyecto de ley y poner en marcha este tema.

Como dijo muy bien el señor Diputado Asqueta Sóñora, este proyecto de ley es el compromiso que el país tenía con la Organización Mundial de la Salud cuando ratificamos el convenio marco. Dicho convenio nos comprometía a transformar en ley todos los principios allí contenidos.

Además, nos estamos jerarquizando porque el nuestro es uno de los primeros países en el mundo, por lo menos en Latinoamérica, que pone en marcha esta ley, lo que habla de la responsabilidad con que se ha encarado este tema, dada su importancia.

Al mismo tiempo, quiero destacar que este proyecto de ley fortalece un punto muy importante. Entre los aspectos vinculados a la reforma de la salud, fundamentalmente estamos instrumentando el cambio de modelo de atención en nuestro país. Y en ese cambio de modelo de atención a la salud queremos dar prioridad a la prevención de enfermedades y a la promoción de salud. Este proyecto de ley apunta a eso: a promover la salud y a prevenir que, anualmente, miles y miles de uruguayos mueran -está demostrado- como consecuencia del consumo de tabaco.

Esta iniciativa, que llevó adelante el señor Presidente de la República, convencido de su importancia desde todo punto de vista, en el día de hoy se va a concretar.

Por lo tanto, sin dudar de que este Parlamento va a hacer lugar a esas modificaciones y, en definitiva, va a apoyar este proyecto de ley, es que me congratulo de integrar este Cuerpo. Una vez puesto en marcha y vistas las consecuencias, van a ser cientos los uruguayos que salvarán su vida.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que no voy a acompañar la propuesta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Voy a votar en contra de esta propuesta de aceptar las modificaciones del Senado, y no porque no esté de acuerdo con la necesidad de que Uruguay encare como política de Estado -como lo ha hecho hasta el día de hoy- el control del tabaquismo. Y está hablando un ex fumador. Fumé hasta junio de 1978 casi tres cajas de cigarros diarias y de un día para el otro dejé de fumar. Sin duda, estoy satisfecho por haber vencido un vicio y haber ganado, seguramente, años de salud con esa decisión.

Entonces, estoy de acuerdo con que haya políticas de Estado y con que se trabaje intensa e infatigablemente para prevenir a la población de los daños que ciertas conductas pueden generar. De paso, es justo señalar -por lo menos lo siento así- la notoria militancia que han tenido muchos compatriotas, en particular el señor Presidente de la República y el señor Diputado Asqueta Sóñora, que con persistencia, vocación y voluntad han impreso en este tema una preocupación política importante.

Sin embargo, creo que el exceso, hasta en cierta forma fundamentalista, de las medidas que se disponen en esta legislación va a terminar haciéndolas contraproducentes y negativas.

Comparto que el acuerdo internacional sobre este tema sugiere a los países determinadas conductas, pero no creo que Uruguay deba someterse a la totalidad de lo que establece esa norma. Inclusive, en su momento discutimos aquí algún aspecto relacionado con la formalidad de la introducción de la norma como tal en el Uruguay, porque se procuraba alegar su aprobación afirmando una falacia.

Considero que este proyecto de ley comete algunos errores, por lo menos en dos grandes capítulos. Uno de ellos es el de la libertad, que en otros aspectos de la vida del país hoy en día algunos admiten que se puede restringir sin mayor discusión en bien del interés general. Creo que la libertad es muy importante, y en estos momentos Uruguay está en crisis en ese sentido. En cada instancia legislativa en la que se tocan temas de estas características debería profundizarse en qué medida ese concepto que establece la Constitución de la eventualidad de restringir cierta libertad de los individuos está garantizado por la pro-

tección de los derechos individuales frente a los derechos colectivos.

Por supuesto, esta norma tiene un capítulo que incluye una serie de impedimentos a la libertad de fumar en ciertos espacios, y me parece bien. Si el aire se está "poluyendo" en determinado lugar donde hay dificultades para renovarlo, es bueno que se busquen los mecanismos a fin de que haya aire puro, en defensa de quienes no fuman. En otros lugares del mundo ese problema se ha resuelto buscando un equilibrio entre la libertad de quienes desean fumar y la de quienes no quieren recibir los efectos nocivos del humo del tabaco.

Hay quienes hablan de la necesidad de liberar el consumo de algunas drogas llamadas blandas, aduciendo que hay que dejar al individuo que se proteja inteligentemente, en el ejercicio de su libertad. Sin embargo, es difícil encontrar que se tenga la misma opinión respecto al ejercicio de la libertad de fumar. Esto tiene que ver con el tema de las libertades, y me parece que hay que trabajarlo con mucho cuidado.

Además, esta norma tiene un efecto directo sobre la libertad, ya no la del individuo para hacer lo que entiende conveniente dentro del respeto a la convivencia, sino la de comercio, que no es esta la primera vez en este período de Gobierno que se la ataca en un proyecto de ley. ¡Cuidado! Acá se está prohibiendo una serie de actividades; algunas se prohíben directamente, ya que se dice: "No se puede realizar determinada actividad comercial", y otras indirectamente, porque se condena a la fase terminal de ciertas actividades comerciales, lícitas, legítimas. Voy a citar un caso que por su característica la ley no resuelve, y nadie ha dicho que por promover esta ley luego vaya a promover otra que resuelva ese problema. Me refiero a la libertad de empresa de quienes plantan tabaco y a la libertad de trabajo de quienes realizan tareas en una fábrica que elabora cigarrillos. Hay 1.200 personas vinculadas a esta actividad. Es importante considerar que hay 1.200 uruguayos en esta situación, y a algunos les va a ser muy difícil reconvertirse, por razones culturales o de oportunidad.

En 1981 o en 1982 desarrollé mi actividad política en Artigas. Era una experiencia de militancia juvenil que hacía simplemente por cooperar con el trabajo de los amigos del Partido y del sector del Herrerismo. Tuve un contacto muy intenso, directo, fuerte, con la gente de la zona de Guayubirá, de Pintadito, de Piedra Pintada, en el departamento de Artigas, que ocupan predios públicos. Recordarán que hubo un proyecto de ley que quiso resolver esa situación que hace poco tiempo pasó por el Parlamento. Hay numerosísimas familias de trabajadores esforzados que se dedican a un monocultivo que allí resulta muy bueno. Debo decir también que hay producción de tabaco cerca de Montevideo, en Santa Lucía, departamento de Canelones. A su vez, el tabaco que se exporta representa divisas para el país. Dentro de un tiempo se va a impedir a esta gente que siga produciendo y se va a impedir a los trabajadores de la industria tabacalera que sigan trabajando en sus fábricas. ¿Saben por qué? Porque esta ley tiene un contenido voluntarista, tal como lo establece el artículo 7° y otras disposiciones siguientes, que me parece altamente negativo, y es el de creer que porque en Uruguay no se puede hacer publicidad de cigarrillos la gente va a dejar de fumar. Probablemente Uruguay sea un ejemplo por la calidad de sus productos -no me refiero a las bondades sino a la calidad del producto propiamente dicho- y tiene marcas de cigarrillos nacionales que para la gente son habituales, históricas, y compiten contra la persistente y sistemática publicidad de las multinacionales del tabaco que en nuestro país, por esta ley, no van a recibir ningún gravamen, absolutamente ninguno. No estoy diciendo que quienes impulsan esta ley no lo hagan con el propósito y la voluntad de trabajar intensamente para que Uruguay sea un país donde este vicio vaya disminuyendo en forma sistemática -de acuerdo con lo que los ciudadanos entienden que deben hacer con sus vidas-, pero va a traer como consecuencia que dentro de diez o quince años las únicas marcas que se consuman aquí sean las de las multinacionales, porque no se prohíbe la publicidad por internet; es imposible hacerlo. En todo caso, lo que se prohíbe es que los portales uruguayos hagan publicidad por ese medio. Internet -por desgracia para algunos que todavía justifican o ejercen el control de la posibilidad de que los ciudadanos accedan a la red- es el mecanismo democrático de información más amplio, que nos garantiza a todos la libertad de, por lo menos, buscar, encontrar y después discernir. Sin embargo, en las computadoras de nuestras casas y en las de los liceos o escuelas a que acceden nuestros hijos -salvo que vayamos a pedir consejos a algunos gobiernos que todavía tienen controlada la red, o que meten gente presa porque utilizan la red para dar información; ustedes saben a

quiénes me refiero, a gobiernos de países muy grandes y a otros de países muy chicos, algunos lejanos y otros cercanos-, entra todo, y Marlboro, Lucky Strike y Kent serán los cigarrillos que se venderán en Uruguay dentro de diez años, y no se venderán Coronado, Nevada ni Fiesta. Estos cigarrillos los hacen obreros uruguayos, su tabaco lo plantan productores uruguayos, el financiamiento de los riesgos empresariales corresponde a capitales uruguayos; en definitiva, es una porción de la economía, grande o chica, legítima, a la que desde ya se le está impidiendo ejercer libremente -valga la redundancia- la libertad de comercio.

Entonces, no estoy de acuerdo con las modificaciones que introdujo el Senado porque el proyecto incluye un artículo, el 7º, que condena a la industria nacional, a los trabajadores industriales del tabaco y a los productores de tabaco en Uruguay, y no puede hacer lo mismo porque el Uruguay es el Uruguay, y no podemos impedir que los programas que se emiten a través de la televisión por cable pasen publicidad de los cigarrillos de las marcas que he mencionado. Tampoco podemos impedir que las revistas argentinas, británicas, norteamericanas o brasileñas que se comercializan en nuestro país pongan publicidad de cigarrillos, ni que las películas que vemos acá -producidas en España, Francia, de cine independiente, del cine orgánico de Hollywood o de donde sea- muestren gente fumando cigarrillos de ciertas compañías que pagan mucho dinero para que el artista tenga una determinada marca en su mano.

Es decir, el voluntarismo que sigue a la buena voluntad que contiene este proyecto creo que es un error, y es lo que genera el perfil negativo con el que no estamos de acuerdo.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: voy a hablar muy poco; no pensaba hacerlo, pero me parece que esta última intervención merece algunas observaciones mínimas.

Está bien defender la fuente de trabajo de 1.200 personas; me parece perfecto, pero creo que un Estado también tiene que defender a las personas de la muerte provocada por el cigarrillo; son 5.000 casos por año.

Cuando era visitador médico y trabajaba en el laboratorio Boehringer estaba a cargo de una línea que, entre otras cosas, era para fumadores. Durante mucho tiempo se sostuvo que cuando se hablaba de tabaco había una pelea entre el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud Pública. Este último quería suprimir el tabaco por los problemas que provocaba, de los cuales la muerte es uno de los aspectos más dramáticos, aunque no el único, mientras que el Ministro de Economía quería que hubiera consumo de tabaco porque era muy fácil de gravar y, en consecuencia, era muy fácil recaudar. Estudios que ya tienen muchos años demostraron que, en realidad, se gasta muchísimo más -por lo que el Estado tiene que destinar para atender los efectos tan nocivos del tabaco- que lo que se recauda. De manera que este no es un buen argumento.

Cuando el abogado de una de las empresas tabacaleras uruguayas me visitó en mi despacho, uno de los argumentos que me planteó se manejó ahora, y tiene que ver con la publicidad por los canales de cable. A partir de ese momento -algo en lo que no me había fijado- empecé a seguir las trasmisiones por cable para saber cuánta publicidad de cigarrillos había en el cable, y para mi sorpresa no encontré ninguna. En los dos años que pasaron desde que me visitó el colega hasta ahora, no recuerdo haber visto ninguna publicidad de cigarrillo en el cable. No la he visto; capaz que no existe una prohibición expresa. No lo sé.

Creo que esto da para mucho, pero en una sociedad organizada lo que debe primar es el derecho a la vida.

Todo el mundo tiene derecho al trabajo, a la libertad de empresa en este país -la seguimos manteniendo-, pero nadie tiene derecho a vender la muerte en cuotas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: seguramente, del derecho a la vida hablaremos en otro momento, y de un derecho mucho más objetivo y vinculado con la propia vida que en este caso.

Con su intervención, el señor Diputado preopinante me permite demostrar cómo se comprime el fundamentalismo en una expresión. Yo no quiero matar a 5.000 uruguayos por año, y mi único argumento no son los 1.200 puestos de trabajo, sino que Uruguay no es una isla. Creer que esto va a resolver los problemas es un error, porque no los resolverá definitivamente. Además, no creo que la estadística consulte al señor Diputado preopinante para saber si en el cable aparece o no publicidad de cigarrillos, porque no es una afirmación que tenga una base científica y analítica que, por lo menos, nos sirva a todos para usarlo como un argumento de peso.

No sé si este fin de semana hay alguna etapa de Fórmula I, pero creo que hay Mundial de Rally en México. Si la ley se promulga mañana y si el lunes algunos canales de televisión pasan la publicidad o la información de los autos del Mundial de Rally en México, en los capó de los autos se podrá ver las marcas de los cigarrillos que los auspician. En ese caso ya se estaría violando la ley, ¿y qué harán entonces? ¿Van a cerrar el canal 4, el 12 y el 10 porque pasan publicidad de cigarrillos? ¿Cómo se aplicará esta ley?

Insisto con que el fundamentalismo hace cometer errores. Creo que el proyecto tiene un componente muy bueno, pero cae en un gravísimo error de creer que somos el ombligo del mundo y, como consecuencia, vamos a afectar severamente la libertad de los uruguayos, el derecho al trabajo y también la libertad comercial de los uruguayos.

SEÑOR DOTI GENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: en la misma línea de razonamiento del señor Diputado Trobo, quiero decir que creo en las buenas intenciones de las personas, es decir, del Presidente de la República -oncólogo- y de nuestro compañero Asqueta Sóñora.

Acá se habló de las 5.000 muertes por año. A propósito de estadísticas, creo que todavía no se ha hecho ninguna de lo que produce el alcohol en las personas, con las consiguientes muertes, y de lo que provoca en accidentes de tránsito, con muertes inocentes. ¡Ni qué hablar de lo que sucede con la mala combustión de los vehículos que circulan todos los días por las calles de nuestras ciudades!

Entonces, con ese criterio comenzaríamos a hacer estadísticas de qué daño provoca la mala combustión de los vehículos, y si fueran muchas las muertes no dejaríamos que se hiciera publicidad de combustibles, y si fueran muchas las muertes por el consumo de alcohol, tampoco permitiríamos que se hiciera más publicidad para vender alcohol. En un país libre cada uno es dueño de hacer lo que mejor le parezca, y no vale eso de que yo no puedo provocar al otro perjuicios, porque el alcohólico ocasiona muertes a otras personas, y la mala combustión origina problemas que a la larga podrían causar la muerte a otras personas.

Así que, discúlpenme, pero la prohibición de realizar publicidad no va a solucionar estos problemas. Además, según datos que he leído por ahí, desde el 13 de febrero de 2006, cuando se firmó el Decreto N° 40 de la Presidencia de la República, la venta de cigarrillos ha aumentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo he expresado mis pensamientos. Voy a concluir diciendo que seguramente se podría haber apostado mucho más a la educación que a la represión, y hay espacio y tiempo para ello; creo que hay que hacerlo. ¡Claro!, esa es una tarea de largo plazo; en general, los resultados no se ven de inmediato. Muy probablemente el Uruguay, en esta especie de fiebre "legiferante", aparezca ante la comunidad internacional como un país que, de acuerdo con su legislación, tiene un régimen perfecto con respecto al tabaco, pero la realidad no vamos a cambiarla con esto. Muy probablemente debería haber en este proyecto de ley un gran capítulo vinculado con la educación, porque me consta que cuando hay profesores o maestros preocupados por hacer conocer a los niños -sobre todo los de edad escolar- conductas amigables con el ambiente o vinculadas con el hábito de fumar, el efecto que en ese sentido la actitud de los niños tiene en los mayores da mucho mejores resultados que los que puede obtener esta prohibición que, a mi juicio, es absolutamente in-

conducente y lamentablemente no logrará los objetivos buscados.

Por esa razón -y solo por esa razón, que, por cierto, creemos que es de mucho peso-, no vamos a acompañar las modificaciones que ha introducido el Senado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: queremos expresar nuestros plácemes porque, en definitiva, en el día de hoy este proyecto de ley que promovimos en la Cámara de Representantes hace más de dieciocho meses, en su sustancia terminará siendo incorporado a la regulación que en materia legal existirá en nuestro país, a partir del control del tabaco.

Bueno es historiar los hechos, porque acá a veces se pierde de vista cómo se van sucediendo las cosas. Si bien es cierto que hay que reconocer al señor Presidente de la República su decisión de establecer una prohibición de todo lo que tiene que ver con el consumo de tabaco en lugares públicos y privados de acceso público, también hay que decir -porque es lo que de alguna manera inició el planteamiento que hiciéramos en esta Cámara en 2005- que esas disposiciones se hicieron sin amparo constitucional, en clara violación de la Constitución de la República. Digo esto porque lo que establece el segundo inciso del artículo 10 de la Constitución de la República es inequívoco: "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Lamentablemente, con mucho éxito -hay que aclararlo-, el paso que dio el Poder Ejecutivo fue en el sentido de establecer por decreto prohibiciones que debieron hacerse por ley. Por lo tanto, cuando definitivamente aprobemos hoy este proyecto de ley, entre otras cosas estaremos restableciendo el orden desde el punto de vista de lo que manda la Constitución de la República.

Este no es un aspecto menor, señor Presidente; cualquier prohibición necesita de una ley, y yo creo que es bueno que hoy, por ley, estemos estableciendo una prohibición con respecto al consumo de tabaco. Habríamos querido -como es notorio- que, como en otros países, hubiera lugares habilitados para fumar e, inclusive, clubes de fumadores, pero la mayoría de esta Cámara se ha expresado en el sentido de que debe existir una prohibición de carácter general. Por mi parte, creo que lo que no se puede desconocer de ninguna manera es que esa prohibición constituye un paso sustancial en la lucha contra el tabaquismo.

Me parece que cuando se hacen determinadas afirmaciones reclamando libertad, en nombre de ella se deja a un costado el concepto de que la libertad de cada uno de nosotros tiene como límite la libertad de los demás. Es notorio que en el caso del consumo de tabaco, de parte de los fumadores ha habido una suerte de agresión hacia los que no lo son, y ahora, indudablemente, este proyecto de ley, conforme con lo que establece la Constitución, viene a establecer las prohibiciones que corresponden.

Es bueno que vayamos a los antecedentes. Este proyecto de ley, que tiene uno de sus antecedentes en la iniciativa que presentáramos junto con otros legisladores, lo que hace, en sustancia, es recoger lo establecido en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. Este Convenio Marco fue ratificado unánimemente por el Parlamento de la República, por lo cual nos obligamos a internalizar normas que, en definitiva, estuvieran acordes con ese compromiso que había asumido el país frente a toda la comunidad internacional. Yo creo que ese es el paso sustancial; el Uruguay, en cumplimiento de los compromisos que asumió y que fueron ratificados como ley por su Poder Legislativo, hoy está dando otro paso: el de internalizar esas normas, estableciendo claramente prohibiciones de carácter general, entre las que está la de realizar publicidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——No se podría entender una clara definición de prohibición de consumir productos de tabaco en determinados lugares si al mismo tiempo se permitiera realizar por todos los medios publicidad de estos productos. Pero creo que tampoco se debe desconocer una tendencia que es de carácter mundial: como bien se decía, si uno atiende lo que ocurre en los medios de comunicación -en particular en aquellos a los que accedemos a través de los cables- puede advertir que la publicidad de los cigarrillos prácticamente ha desaparecido; la tendencia es a que desaparezca. Si la comunidad internacional que, en definitiva, ratificó el referido Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud a través de los distintos Poderes Legislativos, actúa internalizando las normas que correspon-

dan, bueno, la publicidad va a desaparecer. Esa es la tendencia mundial y es hacia eso que el Uruguay, como República, está dando un paso, un paso trascendente, fundamental en lo que tiene que ser la lucha contra el tabaquismo.

Lamentablemente, creo que el proyecto que había aprobado la Cámara de Representantes es mejor que el que surge de la Cámara de Senadores. Y digo "lamentablemente" porque, a diferencia de lo que fue el trabajo en la Cámara de Diputados, donde nos tomamos el tiempo suficiente para hacer un proyecto que realmente respondiera a conciencia a lo que debe ser la lucha contra el consumo de tabaco, en el Senado se introdujeron algunos cambios que revelan, notoriamente, que no se ha tenido el tiempo necesario para entender y atender determinadas problemáticas que estaban detrás de algunas de las propuestas incorporadas en este Cuerpo.

Por ejemplo, en el Senado se eliminó el artículo que establecía las definiciones de los distintos aspectos que ayudaban a entender mejor la ley, definiciones que habían sido sacadas del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud. Se podrá decir que esas definiciones se pueden incorporar a un decreto reglamentario. Esto lo conversamos con el Director Nacional de la Salud; seguramente será así. De todas maneras, creo que para la mejor comprensión de una ley es conveniente que las definiciones acerca de las distintas expresiones que allí se manejan estén especificadas en ella.

También se saca todo el Capítulo relacionado con la educación, que, a nuestro juicio, era fundamental. Si cualquier lucha contra el tabaquismo, si cualquier esfuerzo en materia de control de tabaquismo no está apoyado por la educación -obviamente, en los distintos ámbitos de la enseñanza-, con seguridad no se llegará a tener una expresión completa de lo que debe ser ese control, de lo que debe ser esa lucha. Por lo tanto, lamentamos que el Senado haya eliminado el artículo que hacía referencia a estos aspectos.

Por lo demás, creo que el proyecto de ley se mantiene en lo fundamental. Ciertamente, es un paso muy importante que da nuestro país y ojalá que ese paso importante que hoy, como República, damos, sea imitado por toda la comunidad internacional, de forma tal que en Uruguay y a nivel mundial se empiecen a tomar las medidas necesarias en lo que tiene que ver con el tabaquismo.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: quiero hacer una breve aclaración con respecto a lo que manifestaba el señor Diputado Doti Genta -a quien no veo en Sala-, a alguna afirmación que creo no tiene una base sustentable.

Él decía -lo manifestó como un enunciado- que tenía la evidencia de que a pesar de haberse puesto en marcha algunas medidas con respecto al tabaco, fundamentalmente a través de los decretos, no hubo disminución del consumo, sino que, por el contrario, se ha producido un aumento. No sé si el señor Diputado tiene bases estadísticas y de información con respecto a esto. Creo que no es así, que ha habido una reducción, aunque mínima, porque, en definitiva, los resultados de estas políticas los vamos a ver a mediano y largo plazo. La reducción de la mortalidad no la vamos a ver rápidamente sino en función de que los objetivos de este proyecto de ley, que es disminuir el consumo, avancen con el correr del tiempo. Pero sí ha habido -eso es lo que quería rescatar- algunas consecuencias positivas de la puesta en marcha de los decretos de la prohibición de fumar en ambientes cerrados.

Hace muy pocos días leímos la información sobre un estudio que se hizo desde el Ministerio de Salud Pública con respecto a la contaminación ambiental en los espacios cerrados, y nos encontramos con el resultado de que esa contaminación generada por los productos tóxicos derivados del tabaco había disminuido en forma más que significativa. En este momento no me acuerdo con exactitud de los resultados, pero mostraban que francamente había disminuido con respecto a lo que era habitual. Esa es una consecuencia de la aplicación del decreto -que ahora será ley- que prohíbe fumar en los lugares cerrados.

Creo que todas las medidas que se pondrán en marcha de aquí en adelante van a tener resultados beneficiosos a mediano y a largo plazo y, en ese sentido, cada vez estamos más convencidos de que la ley que votaremos hoy es absolutamente necesaria.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: ya hemos expuesto las razones por las cuales vamos a acompañar la resolución que plantea aceptar las modificaciones introducidas por el Senado.

El proyecto, en sustancia, mantiene la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados. En tal sentido, reiteramos que nos complacemos de que una iniciativa que habíamos tenido junto a varios legisladores en el año 2005, finalmente termine plasmada como ley y como un sustancial avance que nuestra República tiene en el contexto internacional con respecto al control del tabaquismo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: es su última jornada; lo vamos a extrañar.

La verdad es que estoy bastante lejos de toda esta sesión declamatoria, en la que creemos que hacemos el bien desde un mundo un poco abstracto. Nos paramos, hacemos el bien, decimos: "Los no fumadores son los buenos; los fumadores son poco menos que animales, seres que deben ser castigados". No entro en ese juego. No entro en ese juego porque es el juego en el que la sociedad ha entrado a instancias de buena parte de estas legislaciones. No entro en ese juego porque creo que el debate de fondo es entre la libertad y la regulación; reitero: la libertad y la regulación.

Se argumenta creo que equivocadamente. Se dice: "La ley es de orden público; hay que velar por la salud de la gente". Pero decía muy bien el señor Diputado Doti Genta: ¿qué hacemos con el alcohol? Con el alcohol no hacemos nada. Yo me pregunto: ¿qué vamos a hacer mañana con McDonald's? Hace poco vi una película en un canal de cable -esos que ven todos los compañeros-, en la que una persona comía productos de McDonald's durante veinte días y el día veinticinco estaba que reventaba. Los estudios pormenorizados demostraban que los valores en sangre eran un desastre. No creo que a nadie se le ocurra acá decir que tenemos que prohibir ese tipo de cosas, que tenemos que prohibir la propaganda de la hamburguesa. No he visto eso. ¡Pero son los mismos problemas! -en esto los médicos me pueden ayudar-: son problemas que tienen que ver con la salud de la gente.

Me parece que es muy difícil encontrar el punto de equilibrio, el punto donde la regulación funciona y no daña la libertad. Me parece que es muy difícil y que lo que aquí se va a lograr -inclusive voy más lejos de lo que decía el señor Diputado Trobo- no es que ganen las multinacionales sino las empresas berretas de la región, las empresas de contrabando. ¿O es que ustedes no saben, como sé yo, que hay cigarrillos de contrabando en buena parte del país, que entran olímpicamente?

Se sanciona la ley en otro momento -esas cosas bien de parlamentarios-, en una noche de verano, excitados, ¿no?

Hay una serie de sanciones para la venta de cigarrillos. A ver: ¿qué negocio establecido, medianamente grandecito, va a vender cigarrillos de a uno? Pregunto a los baquianos legisladores del Gobierno, tan populares ellos -y lo son; no lo digo para mojarles la oreja-, ¿dónde se venden cigarrillos de a uno? ¡En los quiosquitos! ¡En los barrios más humildes! Se la va a ligar el más humilde, porque el que tiene el negocito establecido no va a abrir la caja para vender de a uno. O sea que hay cosas establecidas en la ley que no se pensaron.

Es la típica ley regulatoria, que entre sus prohibiciones establece: "Prohíbese la venta de productos de tabaco a menores y por menores de dieciocho años de edad". ¡Divino! Cuando yo tenía dieciséis años lo primero que quería hacer era fumar, y si me lo prohibían, ¡más todavía! Y nosotros le estampamos la prohibición en neto, en seco, para que el hermano mayor, el primo, el amigo o el vecino terminen comprándole el cigarro al chiquilín. Me parece que es un mundo un poco idealista.

Los principios constitucionales se pueden leer al revés. Esto tiene que ver con los artículos 7º y 8º. En el artículo 7º se dice: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad [...]". Defendemos la libertad de unos, pero la de otros no. Yo estoy con Lincoln Maiztegui: acá el fumador es un enfermo. Usted, señor Presidente, está enfermo; lo tenemos que corretear.

(Hilaridad)

——Lo correteamos.

Además, lo que todos hemos visto en estos años es la dificultad que tiene el fumador.

Hace unos días vine de España, donde estuve con algunos legisladores trabajando en un proyecto de escuela de gobierno; algo bastante interesante. ¿Qué vimos en España? ¡Que conviven esos dos universos! ¡Que no es usted un pecador infinito a ser apedreado en las plazas públicas! ¡No! El fumador tiene su mundo, tiene su universo y es respetado. Y el no fumador también. Acá, como siempre, se hace todo a la uruguaya: ahora somos no fumadores. ¡A eliminar al fumador! ¡A apedrear al fumador! No es así. ¡No es así! Que me demuestren con algunas cifras si ese es el mejor camino para una convivencia pacífica. ¡No lo es!

Decía sutilmente el señor Diputado Trobo: se cuela por todos lados la propaganda de los cigarrillos. ¡Se cuela en las películas! ¡Se cuela en todos lados!

La batalla contra los vicios ya es bastante importante en el plano filosófico. ¿Qué es un vicio? Yo podría decir que algunas comidas son un vicio o que la pornografía es un vicio. No estoy muy seguro. ¿Y quién controla a los controladores? ¿Cómo termina esto? Yo he escuchado que el Ministerio de Salud Pública en algún momento sugirió la teoría de que algunos alimentos eran buenos y otros malos. Entonces, ¿mañana se van a prohibir algunos alimentos? ¿Se acuerdan de la experiencia de la Ley Seca en Estados Unidos de América? ¿Qué terminó generando? Más consumo. ¡Más consumo! Lo que generó la Ley Seca fue más avidez por aquello que se prohibía. Entonces, tengo mis dudas.

"Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos y virtudes". Los fumadores no son iguales ante la ley; son discriminados. Forman un universo claramente discriminado.

En cuanto a la publicidad, yo recorrería lo que decía algún Diputado preopinante: el tema está en el modelo educativo. El tema central está en el modelo educativo. Hoy son nuestros hijos los que nos educan a nosotros, los que nos enseñan a no tirar el papel, a cuidar el medio ambiente, a no fumar. Viene por ahí la batalla. Una batalla restrictiva es una batalla no liberal. Pido a los colegas que se interesan un poco por lo filosófico político, que pongan el principio de la libertad por un lado y el de la regulación por el otro. ¿Cómo se hace para compatibilizar estos dos universos? Tengo la impresión de que este asunto es muy delicado. Francamente, es muy delicado el asunto.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Con gentileza se la concedo, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Su reflexión, señor Diputado, me hizo acordar a algo que se planteó, precisamente, en la época de José Batlle y Ordóñez.

Me voy a retrotraer a 1904, cuando este concepto entre libertad y restricción estaba latente con respecto a los sistemas de vacunación. Hay un ejemplo hartamente conocido, el de los hermanos Céspedes. Uno de los tres, desobedeciendo a su padre, que defendía el derecho, la libertad de no vacunar a sus hijos, se vacunó y fue el único que se salvó.

Entonces, volvemos a plantearnos hoy día una discusión que no tiene los mismos términos, porque cuando voy al almacén de la vuelta de mi casa veo los estantes llenos de cigarrillos porque son de libre venta y de libre consumo. O sea que no existe tal prohibición. No estamos ante una ley seca. El fumador puede seguir fumando; lo único es que, a diferencia de la situación anterior, yo, que no fumo, no me veo obligado a fumar pasivamente, como me sucedía de una manera escandalosa en aquellos antros en los que se tornaba un salón de clase, donde el humo estaba tan presente que se asemejaba al "smog", como el de Londres, por lo que uno no llegaba a ver ni siquiera a los profesores, que estaban a cinco metros de distancia. En un ambiente de aire puro todos podemos respirar libremente. Creo que estamos ante situaciones absolutamente diferentes y no está planteado, en mi opinión, un enfrentamiento entre libertad y restricción.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: el ejemplo de Batlle y Ordóñez es bueno; yo llevo algunas cosas de don Pepe y otras, no. Un día revisamos, hacemos el calendario de pagos, y veremos que algunas cosas están fuera de época. La peor manera de defender una ideología es recitarla dog-

máticamente. Yo no lo hago, francamente. Me considero un tipo que rescata el espíritu y no los instrumentos; los instrumentos tienen que ver con el presente.

Por otra parte, pido al señor Diputado Patrone que lea la ley; seguramente lo ha hecho. En el artículo 10 las prohibiciones figuran a texto expreso; la prohibición que se establece en el artículo 9º en materia de publicidad figura a texto expreso. O sea que son prohibiciones concretas. Es verdad que hay una victoria de ustedes, de los no fumadores -yo estoy en esa barra-; ¡es verdad! Pero es una victoria que acorraló a los fumadores, que no les da espacio, que cada vez, en alguna medida, los estigmatiza más, que cada vez los achica más, y no se termina de entender que este es un negocio de convivencia, de tolerancia, que hay que aceptar. Inclusive, hemos llegado a un grado de paranoia en la sociedad tan importante, la victoria es tan importante en el plano psicológico, que en las casas privadas, en algunas reuniones familiares, algunos fumadores se van a los balcones porque se sienten parias, marginados.

Entonces, se establecen prohibiciones, reglamentos. A mí, que pertenezco a las generaciones adultas, esto no me preocupa. En realidad, me preocupa que la prohibición en los más jóvenes pueda generar el efecto campana, el efecto contrario. ¡Eso sí me preocupa!

A un tipo como nosotros, que somos adultos, le diría: "Querido: si querés beber, hacelo, pero con discreción, mientras no me dañes a mí"; como decía el Diputado Posada, si el derecho del tercero no es afectado, no me importa. Creo que esa es la clave: respetar el derecho del otro.

Hay un principio central de nuestra convivencia que es la libertad. Lo digo porque hoy regulamos esto, mañana lo otro y pasado capaz que la pornografía está mal y después seguimos, pero hay que tener cuidado. Hasta ha habido algún ejemplo en materia de pensamiento y de interpretación educativa en la vida del país, suponiendo que era el camino correcto, pero yo estoy un poco preocupado por esas regulaciones "in totum", que de vez en cuando asoman, se insinúan o se explicitan en la acción del Gobierno. Y eso me inquieta. Entonces, es ese el llamado de atención. Habría que encontrar un camino más amigable para con el fumador.

Yo pido que pregunten a los fumadores si no se sienten seres discriminados, si no sienten que están achicados, si no sienten que no tienen un espacio. Hemos legislado en defensa del derecho a la vida -y está bien-, en defensa de la salud -y está bien-, pero no miramos al fumador en su cuadro, que es un individuo que tiene una adicción, que está enganchado con una cosa, que además del drama de comprarse un cáncer a largo plazo, se le da palo en la cabeza. Me parece infantil. Me parece que no estamos razonando bien; me parece que el encuadre debería ser: "Esta gente tiene un problema; vamos a ver cómo podemos regular para que ellos puedan convivir con su problema, con su adicción, y los que están libres de esto, que sigan libres". Pero no; la ley optó por este lado, se corrió solo en este cuadro. Me parece una equivocación.

Muy gentil, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: no es una alusión política; es una alusión como fumador que soy.

Lo que quiero manifestar es que quizás lo que sucedió es que demoró mucho en aparecer una ley de esta índole. Si cuando yo tenía doce o trece años -es decir, hace más de treinta y cinco- hubiera existido una ley o un decreto que dificultara el acceso al tabaco, quizás no habría terminado como un adicto a la nicotina. Hay que decirlo claramente: uno termina siendo un adicto a la nicotina, y por más que no nos guste, nos ganó la batalla.

Con que esta ley, como en su momento el decreto, logre que muchos niños no caigan en lo que a mí me tocó caer, creo que habremos ganado mucho. Y con que un porcentaje, aunque sea mínimo de personas más valientes o más capaces que yo, pueda dejar de fumar -como por ejemplo el señor Diputado Brenta-, creo que habremos ganado mucho. Por eso me sentí aludido por el señor Diputado Washington Abdala. Yo entiendo su buena voluntad, pero creo que tengo autoridad moral o, mejor dicho, autoridad de enfermo para decir que esta ley es buena.

Agradezco su gentileza, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a hablar como alguien que fue adicto al cigarrillo hasta el año 2001. Tuve que dejarlo porque sufrí un infarto. Es bueno saber que la única causa de mi infarto no fue el cigarrillo, sino que yo hacía mal varias cosas, entre ellas, fumar, y también comer muchas achuras, que a los uruguayos nos encantan, así que vamos a empezar a prohibirlas.

A mi hijo pequeño de cuatro años, como a muchos de los hijos de los aquí presentes, le encanta hacer imitaciones, y una de las que hace perfecta es una escena de Tom y Jerry. Me refiero a cuando Tom quiere conquistar a una dama, viene de vaquero, saca con una mano un paquete de hojillas, tira hacia arriba, arma el cigarrillo, tira un tiro y sale fumando al tiempo que hace un corazón con el humo, conquistando a la gatita. También vamos a tener que prohibir a Tom y Jerry.

Lo que tenemos que entender es que debemos apuntar a políticas educativas formadoras. ¿Por qué digo esto? Porque nuestra generación ya está perdida. Cuando uno quiere apuntar a mejorar calidades de vida o a programas que lleguen a toda la sociedad, tiene que apuntar a los escolares. Si empezamos a hacer políticas agresivas mostrando imágenes de los pulmones carcomidos por el tabaco, vamos a lograr un efecto de rechazo en esos niños. Si nosotros les imponemos no fumar, como son transgresores por naturaleza, lo que más van a querer hacer es fumar. Recordemos cuando nuestros padres nos decían: "No metas el dedo en el enchufe, nene". ¿Qué hacíamos nosotros? Metíamos el dedo en el enchufe, o por lo menos lo intentábamos. Por algo se inventaron los enchufes que no permiten el acceso de los dedos. En definitiva, tenemos que ser más imaginativos.

Por otra parte, por lo general, cuando hay mujeres con los senos al aire se coloca un sobreimpreso que impide que las personas vean esas imágenes. En las carreras de autos, como se mencionó aquí, habrá un auto lleno de esos sobreimpresos para que se impida ver la imagen.

En cuanto a lo que expresaba el señor Diputado Posada, quiero decir que me parece que está bien que nosotros tengamos que corregir los errores u horrores que se realizaron por decreto. Pero por corregir esos errores no debemos cometer otros iguales. ¿Por qué lo digo? Porque tenemos que pensar muy bien a dónde tenemos que apuntar. Es muy difícil que las cosas sucedan drásticamente, y por eso insisto: las políticas que debemos desarrollar son en materia educativa; eduquemos a los niños, que son quienes nos van a educar a nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: voy a pedir disculpas si hay alusiones porque probablemente, aunque no voy a nombrar a compañeros legisladores, haya respuestas. No sé, que sea lo que Dios quiera, porque el sentido hubiera sido discutir este tema con argumentos valederos. Probablemente -como aquí se ha dicho-, los aires del verano o las cámaras o no sé qué hayan llevado a realizar muchas intervenciones, pero vamos a tratar de remitirnos a los elementos que tengan fundamento científico o que por lo menos se puedan sostener.

Como dije, estoy acompañado por la Constitución y por el Convenio Marco, y no por otra cosa; no se necesita de otra cosa para hablar de esto en el día de hoy. Por única vez nos vamos a salir de nuestra posición de miembros de una Comisión. Siempre hemos dicho que no hablábamos como Representantes Nacionales de un partido político sino como miembros de una Comisión, y muchas veces invocando nuestra condición de médicos. Motiva esta aclaración la intervención posterior a la mía, la de nuestro compañero, nuestro amigo, el señor Diputado Jaime Trobo. No lo nombro para que se sienta aludido sino por ser los compañeros que somos. Yo voy a hablar como un Representante Nacional por el Partido Nacional, el partido que se fundó hace tantos años con aquel lema "Defensores de las leyes", que ha invocado tantas veces en su vida la defensa irrestricta de las libertades, de la Constitución y de la ley, y que ha dejado muchas veces la sangre en la tierra por esa defensa. Una vez tuve que hablar así en una bancada -no tienen por qué saberlo quienes no pertenecen a mi Partido-, en una discusión con compañeros, defendiendo la Constitución de la República.

El artículo 7° de la Constitución establece que los habitantes de la República tienen derecho a ser pro-

tegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Ya lo dijimos en nuestro informe del 20 de junio de 2007: no debe haber sido aleatorio el orden que estableció el Constituyente. Supongo que desde la Constitución de 1830 en adelante, algunos preceptos fundamentales se han recogido. El derecho a la vida es el primero. Entonces, cuando se dice que hay daños que ciertas conductas pueden generar, o cuando se habla de libertades es porque probablemente no entendamos la naturaleza del problema -no quisimos ser demasiado extensos, tal como lo hicimos otras veces, pero estamos obligados a serlo hoy-; se habla de la libertad de quien desea fumar y de un país libre. Bueno, el país libre es el que hemos construido entre todos durante nuestros ciento setenta y pico de años de vida independiente, en el que tantos partidos y tanta gente han dado tanto; tantos que no pertenecían a ningún partido, por sobre todas las cosas. Me hacen acordar a aquellos que no pertenecían a ningún partido, a los trabajadores comunes y corrientes, a los inmigrantes, a tanta gente que hizo este país sin pertenecer a ningún partido, a los luchadores de la sociedad civil por esta causa.

La primera libertad de la que tenemos que hablar es la que se pierde con la adicción, que es una enfermedad. Yo no entiendo cómo se toma en broma que un fumador sea enfermo. Realmente no comprendo, señor Presidente, que en esta solemne Sala se diga en broma que el fumador es un enfermo; es muy serio que el fumador sea un enfermo. Yo soy asmático, es una enfermedad, y no me siento avergonzado por ella. Hay métodos de tratamiento por los cuales puedo practicar deportes. Que yo sepa, ni mis hijos ni mi familia se sienten avergonzados porque yo posea esa enfermedad. La ciencia ha dado tratamientos para que la enfermedad crónica sea tratada eficazmente.

La adicción que genera la nicotina, que es una sustancia de las llamadas drogas duras -no en los términos de legalidad o ilegalidad que manejamos aquí-, una de las más duras, porque es tan o más adictiva que la heroína -por nombrar a una que de los años setenta en adelante se puso muy en el tapete-, la cocaína o tantas otras...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Yo me había anotado para hacer uso de la palabra, no para una aclaración; no sé si después del informe se puede hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- El Reglamento establece que una vez dado a conocer el informe, el miembro informante puede solicitar la palabra para hacer aclaraciones, y para eso se establece un tiempo. Podemos votar más tiempo para que pueda realizar su aclaración.

Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: si no entendemos que la naturaleza del problema es que estamos hablando de esa sustancia que está contenida entre las otras más de cuatro mil quinientas sustancias tóxicas del cigarrillo, que hace perder al individuo lo más preciado, que es la libertad de discernir, la libertad de decidir, la libertad de optar entre una cosa u otra -ni siquiera estoy diciendo entre lo malo y lo bueno: entre una cosa u otra; esa libertad no la tiene el adicto-, entonces muy mal podemos estar hablando de libertades conculcadas. Aquí se usó el ejemplo de una reunión familiar -¡vaya modelo que se usó!-, con niños, con mujeres embarazadas, muchas veces con enfermos. Para mí es una conducta admirable que quien porta una patología como la adicción, quien daña a todos los que están presentes, incluido él -porque no es que dañe solo al niño o a la embarazada; está dañando a todas las personas, incluido él mismo-, tome la conducta adulta -tantas veces hablamos de decisiones adultas- que la Constitución de la República y las leyes nos han dado luego de los dieciocho años -la posibilidad de ir a una guerra, de ser electores o elegibles, de casarnos, de sacar tarjetas de crédito- de no contaminar ese aire, de no exponer a los demás a las sustancias cancerígenas. Y resulta que, con sorna, aquí se dice que es un discriminado y que por ser un enfermo está estigmatizado. Es la sensación que se tiene. Es probable que esa sensación la tengan muchos fumadores; por fortuna, existen muchos otros. Yo podría hablar en primera persona, porque como médico de profesión estoy en contacto con muchas personas, y mi opinión es diametralmente opuesta. No tengo las estadísticas escritas, como no las debe tener el señor Diputado Orri-

co con respecto a la televisión por cable. Después vamos a referirnos a ello.

Más del 70% de los fumadores quieren dejar esa adicción; son absolutamente conscientes del daño que les produce y no pueden dejarla, por la naturaleza de la enfermedad. Diría que la inmensa mayoría toma como conducta apropiada, si quiere ejercer su derecho a consumir esta sustancia o mantener la adicción o como quieran llamarle, hacerlo en un lugar donde no contamine a nadie: al aire libre. Es diametralmente opuesto a nuestra visión, pero creemos que es la conducta apropiada. Valga solo como ejemplo el que ha puesto nuestro amigo el compañero Diputado Cusano -no lo voy a aludir para mal-, el ejemplo insuperable de Tom y Jerry. ¿Qué creen que puede pensar un niño de muy corta edad que es lo adecuado hacer a fin de ser aceptado socialmente, para que esa sociedad diga qué maravilloso es, sino una maniobra como la que se realiza en esa serial, que yo vi muchas veces? No voy a hablar de si se va a prohibir una publicidad de Tom y Jerry; voy a hablar, sí, de la cantidad monstruosa, sideral, en miles de millones de dólares, que la industria tabacalera aporta para que, entre otras cosas, se filmen los "Tom y Jerry", las películas de Hollywood. Y de lo que también tenemos que hablar es de la poderosísima influencia que tienen la comunidad científica internacional, la sociedad civil, la Organización Mundial de la Salud y muchos Estados -algunos del primer mundo y otros en vías de desarrollo- para imponer sus normas. ¿Sabe cómo, señor Presidente? Haciendo que la Unión Europea -no estoy hablando de un país como este, en el que parece que la Unión Europea está en el limbo- actúe de determinada forma. Seguro que acá hay mucha gente que mira televisión pero pocos que miran Fórmula Uno. ¡Me extraña! De lo contrario, hubieran visto que los bólidos rojos de la Ferrari -de los cuales me declaro hincha- cuando corren sus carreras en muchos países como los de la Unión Europea no tienen su famosa propaganda. El conflicto que hubo hace dos o tres años cuando esta norma entraba en vigencia, cuando estuvo a punto de suspenderse alguna carrera y hubo multas multimillonarias para las empresas...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR ORRICO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: decía que el conflicto se solucionó pintando el auto de rojo y no poniéndole publicidad, porque la norma así lo establecía y porque se había comprendido que proteger la salud de los ciudadanos de la Unión Europea era más importante que cualquier interés comercial. Estas son las palabras de la Directora General de la OMS, la doctora Gro Harlem Brundtland, quien dijo -allá en 2003, cuando se sancionó el Convenio Marco- que, en definitiva, esta epidemia no va a ser detenida por médicos, por científicos, en consultorios, ni siquiera por los educadores; va a ser detenida cuando los decisores políticos hagan primar lo que tienen que hacer primar, cuando antepongan los derechos sagrados a la vida y a la salud pública por sobre cualquier otro interés comercial o del tipo que fuere.

Se habla del comercio y del mercado. No puedo invitar al señor Presidente porque, aunque pertenecemos a la misma pasión amarilla y negra, en el día de hoy va a cesar en su mandato, pero voy a invitar al próximo Presidente, que asumirá mañana, para que en el corto plazo esta Cámara de Representantes proponga un foro de debate sobre el comercio y el mercado, sobre el comercio ilícito de los productos del tabaco. Probablemente, la desinformación o el desconocimiento hagan decir que hay empresas berreta en la región que fabrican productos de contrabando. Primero, lo berreta puede ser el producto, que no daña tanto o más que el buen producto, porque eso es algo harto sabido. Es un arma muy común que se diga: "¡Qué lástima! La gente va a dejar de fumar cosas buenas para fumar cosas de contrabando, que son berreta o tienen pelos de ratas", como decía un matutino. El daño diferencial entre un producto de tabaco de contrabando y un producto de curso legal se daría si el pelo de la rata estuviera contaminado con alguna sustancia que infecte a uno, porque después va a provocar el mismo cáncer, el mismo infarto, las mismas dificultades a la mujer embarazada, el mismo asma a los niños; va a provocar los mismos problemas. Probablemente se desconozca que las empresas que fabrican productos para contrabandear no son nada berreta, si por berreta se entiende un potencial económico menor.

Las empresas que en nuestra región se dedican a fabricar productos para contrabandear -sobre todo en un país vecino, del MERCOSUR- son muy poderosas en lo económico, en lo político y en sus influencias. Las empresas que más influencias tuvieron en el mundo con el contrabando -tal vez muchas las sigan teniendo- son de curso legal. No quisiera decir la cifra que debería pagar alguna multinacional que fabrica cigarrillos de curso legal si entre sus comercios se encontrara algún contenedor con productos de contrabando; en esto los millones de dólares se miden en miles, y estas no son empresas berreta.

Sería muy bueno instalar un foro para que todos aprendiéramos un poco más sobre este tema y supiéramos dónde se provoca el daño. Nos gustaría que existiera un foro sobre el cultivo, los cultivadores y la producción, que en muchos países están sometidos a mecanismos lindantes con la esclavitud. También sería muy bueno que aquí se supiera que el artículo 17 del Convenio Marco está en discusión, y que es el apoyo alternativo económicamente viable. Nuestro país está participando de diversos foros, y en la sociedad civil tenemos expertos en la materia que participan en ellos; ojalá se encontrara un mecanismo económicamente viable que no fuera el de fabricar este producto mortal.

Lamentablemente -tal como se ha dicho-, la adicción ha hecho sus estragos en el mundo en muchas generaciones anteriores y lo seguirá haciendo por muchos años más. No creo que se condene al desempleo a mucha gente; es un fuego de artificio. Ojalá que en cuatro o cinco años no existieran más productos de tabaco. Se ha dicho que 1.200 personas iban a tener grandes fuentes de trabajo en otras alternativas.

Cuando se habla de mecanismos democráticos para buscar, encontrar y decidir...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——...como internet, entiendo que hay que usarlos todos; cuando pedimos decidir a quien no tiene capacidad de decidir, que está cercenada -como la de quienes tienen adicción-, no hablamos de democracia.

Finalmente, permítanme hablar de la paranoia de los fumadores, de los McDonald's y de todo lo que se dijo. Esta epidemia es evitable -estoy redondeando, señor Presidente; sea complaciente, no se enoje-, pero existe la dificultad de que genera adicción en sus consumidores. El programa al que hacía referencia el señor Diputado Washington Abdala -espero que el señor Diputado no tome esta intervención como una mala alusión- yo también lo vi, ¿saben qué pasó con ese señor que consumía productos muy ricos en grasas trans? ¿Saben qué ocurrió con ese experimento? El experimento no duró el tiempo que debía durar, porque cuando esa persona tuvo niveles muy altos de colesterol y se sintió muy mal, eso se cortó; esta persona se sometió a un régimen, adelgazó y sus valores volvieron a los niveles normales.

¿Saben qué es lo que pasa con estos productos? El 80% de quienes han caído en la adicción antes de la mayoría de edad, ya está adentro. ¡Antes de la mayoría de edad! Por lo menos el 80% de las personas no son libres de decidir cuando cumplen dieciocho años, y si estamos hablando de un problema de esta naturaleza, no mezclemos las libertades, no mezclemos los derechos, no mezclemos la Constitución. De lo contrario vamos a tener que citar -con disculpas para quienes lo estudiaron, yo solo lo leí- a Jiménez de Aréchaga cuando decía que los artículos 10 y 36 de la Constitución de la República eran indisolubles. El artículo 10 de la Carta establece: "Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.- Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". A su vez, el artículo 36 reza: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

Si con estas leyes estamos estableciendo limitaciones de interés general también estamos explicando claramente lo que dice ese artículo 10 y no estamos promoviendo que se declare ilícita la comercialización de productos de tabaco. Sería muy bueno que se leyeran muy bien todos los capítulos referidos a los derechos, a las libertades, y que se conozca un poco más la naturaleza del problema para que los debates sean más ricos y fructíferos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Al señor Diputado Orrico le restan dos minutos de su tiempo; hemos sido tolerantes con su tiempo.

Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: con mucho gusto había otorgado interrupciones. Honestamente, creo que se interpretó mal o se hizo mal uso de las interrupciones que concedí, pues directamente me quitaron mi tiempo. Por lo tanto, voy a hacer algunos telegramas.

Esta ley no prohíbe fumar; no es cierto que lo prohíba; está permitido fumar. De la misma manera que se regulan otras cosas, es necesario hacerlo con esto. Los seres humanos tienen excrecencias, y no las pueden hacer en el medio de la Plaza Independencia, entre otras cosas, porque sería muy desagradable y además por razones de salud. Esto es muy claro: acá no se prohibió fumar, sino que lo que se prohíbe es incitar a fumar, que es algo bien distinto, y el Estado tiene todo el derecho del mundo a hacerlo.

En segundo lugar, el Gobierno de mi Partido no viola ninguna ley, no viola la Constitución. Ya lo he explicado y lo voy a hacer de nuevo por las dudas. Si en el día de mañana en este país surgiera una epidemia, el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con las facultades que le otorgan la Constitución y la ley, y en su carácter de policía sanitario, establecerá cuáles son las conductas que deberán seguir los ciudadanos frente a dicha epidemia. Por las potestades que le brinda su Ley Orgánica puede, por ejemplo, establecer la vacunación obligatoria, que los desechos hospitalarios se traten de cierta forma, que los desechos domiciliarios se traten de determinada manera; también podrá establecer horarios a los trabajadores privados e indicar cómo deben trabajar, porque determinado grupo de personas puede acrecentar los riesgos de la enfermedad, y un larguísimo etcétera que forma parte de las potestades de un Estado organizado. Por lo tanto, el Gobierno que yo tengo la fortuna y el honor de integrar no viola ninguna disposición de la Constitución. Esto es la aplicación de lo que dice la Constitución de la República, más la Ley Orgánica que rige las actividades de Salud Pública.

Cuando se habló de la propaganda de automóviles se ha dicho que en la Unión Europea no hay carrera en la que esto valga -recién lo he consultado-; en Brasil ya no se puede hacer, y en los países en los que sí se hace, existen convenios para que en poco tiempo no se pueda hacer más. Por lo tanto, ese tampoco es un buen argumento; en todo caso sería una dificultad que tendríamos, pero no significaría decir que vamos a abrir todo y a permitir que esto continúe.

Lo importante son los resultados, que entiendo apabullantes. Antes de la implementación de todas estas medidas eran muy pocos los jóvenes uruguayos -algo más del 10%- que sabían que el tabaco era dañino. ¡Eran muy pocos! Hoy son más del 60%. Este es un elemento fundamental.

Un segundo elemento tiene que ver con lo siguiente. Se hizo una medición de los locales cerrados. En los boliches había, aproximadamente, 315 microgramos -quizás me equivoque con el parámetro de medición, pero entendí que eran microgramos- de sustancias derivadas del tabaco, con un promedio de 240 microgramos. Actualmente, en los lugares cerrados el promedio de restos de tabaco es de 24 microgramos. Es decir, descendió el 90%.

Estas son cifras apabullantes que significan que el Estado va a ahorrar millones de dólares al año por atender menos gente que ha adquirido enfermedades como consecuencia del cigarrillo. Por lo tanto, vuelvo a lo del principio: acá no se prohíbe fumar a nadie, pero sí se dice en qué condiciones los uruguayos pueden fumar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: hagamos esto lo más constructivo posible, porque de lo que se trata es de ver si de una reflexión parlamentaria aprendemos entre todos un poquito más.

Lo primero -tendríamos que saberlo todos- es que deberíamos conocer los primeros veinte artículos de la Constitución. No tienen un rango de prelación. El honor no vale más que la libertad, y la seguridad no vale más que el trabajo. Los artículos no están estampados en la Constitución con un orden de prelación; este asunto es prácticamente elemental. Creo que todo buen parlamentario tiene que conocer este tipo de cosas -es el manual básico-; obviamente, el derecho a la vida es la norma principal. Pero si ustedes leen la norma, advertirán que hace referencia al derecho a la vida, al honor, a la libertad. Es poco pro-

bable que el Constituyente de 1830 pensara que el honor es más importante que la libertad. No, definitivamente están en un pie de igualdad. Es importante tener en claro esto para poder hablar con conocimiento de causa.

En segundo término, si yo me expresé mal, quiero que se me entienda bien. Cuando digo que el fumador es un enfermo lo hago con respeto, con un enorme respeto y con una gran preocupación. Es cierto lo que dice el señor Diputado Orrico en cuanto a que esos éxitos son tangibles, y está bueno que esto esté pasando en la sociedad. Yo lo que digo es que el péndulo se fue para el otro lado y que no hay una batería que esté trabajando para el ciudadano que es fumador y que está enfermo. ¿Qué es lo que hubiera sido sensato e inteligente? Aplicamos normas restrictivas, eliminamos la incitación de la publicidad, pero simultáneamente brindamos una batería importante de medidas para socorrer al enfermo. Es elemental lo que estoy diciendo; no me pueden decir que no es cierto. Procuramos que la gente no fume, pero a la barra que fuma no la podemos poner en la isla de Madagascar y le tiramos piedras. Yo no veo que estemos socorriendo a alguien; no veo que se esté trabajando con intensidad. Me parece que se trata de un universo de gente por el que nos tenemos que preocupar. Me parece que esa es la verdad.

En cuanto a las empresas berretas, creo que el señor Diputado Asqueta Sóñora no entendió bien y se lo voy a aclarar. Siempre es mucho mejor una empresa que está controlada bromatológicamente, que tiene normas de higiene, que está establecida con control del Ministerio de Salud Pública, que una empresa que en la oscuridad produce no sé qué y ni siquiera sé si tiene controles básicos de rango sanitario. El señor Diputado Asqueta Sóñora reflexionaba en torno a algún país. Yo no tengo esa información; yo no sé si es en Paraguay, en Ecuador o en Argentina. Lo que sí sé es que efectivamente hay cigarrillos de contrabando en el país y que no los controla absolutamente nadie; esa es la realidad.

No voy a achicar el debate, porque sería una macana. Me da la impresión -lo digo con franqueza- de que el proyecto está bien planteado en términos de voluntad, pero está mal planteado en términos de libertad.

Voy a preguntar a los Diputados que defienden esto con tanto ahínco si hablan con fumadores. Díganme la verdad. Los fumadores se sienten estigmatizados, se sienten corridos, se sienten que no tienen espacio. Reitero que en un aeropuerto de por allí, los fumadores están en un cuadradito de cristal, la gente los mira y son como pececitos enfermos. No lo digo con sorna, lo digo con preocupación. ¿Qué vamos a hacer nosotros? ¿Cuál es la línea de socorro que se está planteando para el fumador? Lo condenamos. Me parece que no, que ahí está la falencia.

Reitero que está bien lo que dice el señor Diputado Orrico en cuanto a tratar de eliminar la incitación. Me parece inteligente tratar de que no haya una expansión masiva. Lo único que digo es: cuidado con el principio de la libertad. El señor Diputado Doti Genta decía hoy, con razón: "Sí, no dejamos la propaganda de cigarrillos, pero sí dejamos la propaganda de bebidas alcohólicas y de otro tipo de cosas".

Este tema me remueve la fibra más liberal que tengo dentro y nos lleva a pensar un poquito entre todos cómo se puede hacer. Sería muy tonto negar los éxitos que ha tenido la política antitabaco en el país. Sería muy tonto y no lo voy a hacer, porque ha habido resultados tangibles y los reconozco. Además, me gusta que la gente más joven nos marque la cancha. También es cierto que uno sale un viernes o un sábado con unos amigos, se quieren pitar algún cigarrillo y la gente no sabe qué hacer. Tienen que ir en medio del invierno a pararse con un paraguas debajo de un arbolito. Es medio delirante.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: a partir de la alusión, no pretendo ingresar en un debate sobre quién puede defender mejor el principio de la libertad. Creo que todos acá tenemos la vocación de defender ese principio. A mí me consta -y por eso integro orgulloso el Partido Nacional-, que mi Partido, entre sus principales propósitos y objetivos, tiene el de la defensa de la libertad, la defensa del individuo y la defensa de las personas y sus derechos. A veces hay interpretaciones que nos llevan a determinadas soluciones legislativas, lo que no implica renunciar un ápice a la vocación, a la voluntad ideológica de defender la libertad.

Sí creo que tiene de bueno este debate que es la primera vez que nos sobreponemos a la presión psicológica que algunos escribas han desarrollado en estos años, procurando impedir que se discuta acerca de la libertad cuando tratamos este tema. ¡Y cuidado! La libertad debería integrar una discusión especial en muchos de los proyectos que pasan por la Cámara de Diputados, porque en los últimos tiempos -y en otras épocas también- hemos asistido a la sanción de normas que restringen la libertad, y siempre el argumento es el interés colectivo. Hay gente a la que le parece muy bien que haya quienes no tienen libertad porque lo que importa es que el colectivo funcione. Yo estoy del lado de los que creen que la libertad tiene que ser la más amplia posible y que lo que importa no es el colectivo, sino el individuo. El colectivo es una suma de individuos que ejercen su libertad responsablemente. Creo que esa es la ideología que tiene la Constitución de la República. Por eso es tan difícil tomar estas decisiones y por eso yo me siento satisfecho de provocar en esta instancia -aun en la etapa terminal de un proyecto- que una parte de la discusión de este asunto esté vinculada con el concepto de la libertad.

Entiendo y respeto la legitimidad de los argumentos de quienes piensan diferente que yo, pero en este caso -como en otros tantos- el capítulo de la libertad, los derechos enunciados en el capítulo que contiene los primeros artículos de la Constitución, son irrenunciables e inconmovibles. Si alguien un día lograra convencer a la ciudadanía, al 99% de los orientales, de que derogue ese capítulo de la Constitución, por más que ello ocurra con toda la legitimidad electoral, no sería legítimo, porque se trata de la esencia del ser nacional, esa concepción humanista y liberal que tiene la Constitución uruguaya.

A nosotros nos parece -y tenemos todo el derecho a hacerlo- que cuando se debaten estos temas también hay que hablar de las otras cuestiones, porque puede ser muy fina y casi imperceptible la distancia entre una medida que respeta las libertades y otra que las conculca. Es bueno que estas cosas también se discutan en el Parlamento, porque aquí estamos quienes representamos a todos los ciudadanos, muchos de los cuales sienten que esta legislación afecta su libertad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: recién se reclamaba que la ley estableciera estrategias desde el punto de vista de la educación y del socorro de quienes están en esa situación de adictos al tabaco.

Bueno es señalar -ya se hizo mención al respecto, pero creo que vale la pena reiterarlo- que el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en el artículo 12 establecía expresamente: "El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública instrumentará -en coordinación con el Ministerio de Salud Pública- con carácter obligatorio, programas integrales de educación y promoción de la conciencia de los educandos, a nivel de todas sus dependencias formativas, así como las pertenecientes al sector educativo privado, respecto del daño causado por el consumo y la exposición al humo de los productos de tabaco". El Senado entendió del caso eliminar este inciso, que era el segundo del artículo 12, lo que me parece un error bastante lamentable, como ya habíamos comentado.

El último inciso de ese artículo 12 establecía la otra parte de la estrategia, que tiene que ver con el socorro que recién se reclamaba que debía existir en este proyecto. Dice así: "Los servicios de salud pública y privados incorporarán el diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco, en sus programas, planes y estrategias nacionales de atención primaria de la salud, promoviendo los tratamientos de rehabilitación y dependencia. Asimismo, deberán publicar adecuadamente los servicios básicos disponibles para el tratamiento a la dependencia del tabaco, incluyendo los productos farmacéuticos, sean estos medicamentos, productos usados para administrar medicamentos y medios diagnósticos cuando así proceda".

El último inciso del artículo 12 ha quedado ahora como artículo 10 del proyecto que aprobó el Senado, y en él se establece claramente una estrategia de atención. Creo que es bueno recalcar esto, en la medida en que se reclamaba que en el proyecto de ley solo se establecían prohibiciones y que no había propuestas o conductas concretas para las autoridades en materia de salud para tratar este tipo de dependencias.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Ha finalizado la lista de oradores.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si bien la Mesa ha sido flexible con lo que establece el Reglamento, hay una particularidad muy clara en el cuarto inciso del artículo 52, al que solicitamos se dé lectura.

Léase el cuarto inciso del artículo 52 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"El miembro informante y uno por quienes hubieren fundado por escrito su discordia, o uno de los firmantes del proyecto en consideración -si no hay informe- dispondrán de cuarenta y cinco minutos y, en caso de no poder desarrollar toda su argumentación, por insuficiencia del término, la Cámara, por dos tercios de presentes, podrá concederles un tiempo complementario de quince minutos. Podrán, además, usar de la palabra hasta por cinco minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación".

——La Mesa va a ceder la palabra al miembro informante por cinco minutos, pero señala que no se ha requerido ninguna aclaración y que va a ser respetuosa de ese tiempo.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: esta intervención es simplemente para finalizar. Algunos legisladores...

(Murmullos)

——Algunos legisladores...

(Murmullos)

——Puede seguir el control del tiempo, señor Presidente, porque igual voy a demorar muy poco.

Algunos legisladores en esta Sala podemos ser ignorantes en diversos temas, como por ejemplo el derecho y la Constitución; no fuimos formados para eso.

(Murmullos)

——Tenemos cinco minutos, así que podemos dejarlos transcurrir hasta que seamos escuchados por todos los Diputados presentes, porque particularmente aquí se mencionó que algunos legisladores deberían conocer más la Constitución y el derecho. Algunos legisladores deberían saber más de industria, de salud, de tantas áreas. Lo que nos resulta extraño es que algunos legisladores desconozcan logros de sus gobiernos. Cuando recién se manifestó que al acorralado, al estigmatizado, al enfermo -estoy mencionando palabras que se vertieron aquí- sería bueno darle elementos para salir, habría que recordar que el Fondo Nacional de Recursos -ese Fondo maravilloso del que dispone nuestro país desde hace aproximadamente veinte años para prestaciones de medicina altamente especializada- adoptó una resolución, no en este período sino en el anterior, por la cual marcó un hito. No sé si los señores Diputados saben cuánto cuesta una intervención, por ejemplo, de cirugía cardíaca -estoy viendo a mi amigo y compañero, Representante por el departamento de Colonia, quien fue sometido a una intervención de ese tipo el año pasado-: miles de dólares. El Fondo Nacional de Recursos dispone, entre sus prestaciones, del tratamiento para el cese de la adicción al tabaco. El tratamiento por persona es muy poco costoso. Se podría cuestionar; se podría decir por qué el Fondo se encarga de esto. Quienes dirigían el Fondo en aquel momento y quienes lo siguen dirigiendo hoy -no estoy muy al tanto de la situación, ni estoy en contacto con Directores- han sacado la cuenta de que es económicamente más viable, de que es mejor invertir parte del dinero de ese Fondo Nacional de Recursos en tratar esta epidemia, en hacer que esta adicción disminuya, para que luego no tenga que pagar las catastróficas y devastadoras consecuencias del tabaco en miles o en millones de dólares y para que el paciente se pueda tratar en sus etapas iniciales o cuando todavía no ha desarrollado enfermedades constituidas.

Quería decir esto a título informativo, porque a veces parece que acá hay discusiones entre doctrinas o ideologías de un partido de gobierno o de otro; y nosotros siempre hemos sido defensores -y lo vamos a seguir siendo- de la política de Estado en la materia. Si nos han escuchado atentamente sabrán que siempre hemos hablado de logros actuales, de logros del Poder Ejecutivo actual, de logros del Poder Legislativo actual y de logros de Gobiernos anteriores, que no eran del signo del partido de Gobierno actual ni del signo de mi Partido político, sino logros de la sociedad uruguaya en su conjunto.

Gracias, señor Presidente.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 1° de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando García.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Luis Rosadilla y ante la denegatoria del suplente correspondiente de aceptar la convocatoria realizada, se convoca, por el período comprendido entre los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente siguiente, señor Heber Bousses".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 1º de marzo y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 1° de marzo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Fernando García.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por motivos personales, oportunamente concedida por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 29 de febrero de 2008, convocó al señor Gonzalo Pessi, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que, por esta vez, el señor Gonzalo Pessi presenta la negativa correspondiente a la convocatoria.

RESULTANDO: I) Que procede convocar al suplente siguiente para ejercer la representación referida por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

II) Que el suplente siguiente, señor Daniel Montiel no acepta, por esta única vez, la convocatoria de que ha sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Gonzalo Pessi, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

14.- Control del tabaquismo. (Normas). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

El proyecto tiene una sola discusión. Se va a votar si se aceptan las modificaciones al proyecto en discusión realizadas por el Senado.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROBALLO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

15.- Declaración de gravedad y urgencia.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Doti Genta, Bentos, Roballo, Mañana, Asqueta Sóñora y Goñi Romero.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente, a los efectos determinados en el artículo 104 de la Constitución, el proyecto de ley por el que se establecen indemnizaciones a los pescadores artesanales damnificados como consecuencia de la veda establecida para la captura de peces en la zona B del Río Uruguay. (Carpeta N° 2369/08)".

——De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, se requieren dos tercios de votos del total de componentes, que son sesenta y seis.

Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- Pescadores artesanales damnificados como consecuencia de la veda de pesca establecida en la Zona B del río Uruguay. (Establecimiento de indemnizaciones).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el proyecto por el que se establecen indemnizaciones a los pescadores artesanales damnificados como consecuencia de la veda establecida para la captura de peces en la Zona B del río Uruguay.

——Léase el proyecto.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procederá a identificar a los pescadores que han sido damnificados como consecuencia directa y exclusiva de la entrada en vigencia de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que estableciera la veda para la captura comercial de peces en la zona B del río Uruguay, hasta el 28 de febrero de 2008.

A tal efecto, dentro del término de seis días a partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dará a publicidad el lugar y las formalidades mediante las cuales deberán presentarse los pescadores interesados en ampararse en la presente ley.

Las vedas que se dispongan en el futuro, sus eventuales prórrogas, así como las sucesivas vedas ya dispuestas en el numeral 2) de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no determinarán, en ningún caso, los beneficios previstos en la presente ley.

Sólo serán objeto de indemnización las situaciones que sean consecuencia directa y exclusiva de la veda vigente hasta el 28 de febrero de 2008, independientemente de las prórrogas o limitaciones -totales o parciales- que respecto de la captura comercial se disponga en el futuro.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, dispondrá el monto de la indemnización que corresponderá por única vez a cada uno de los damnificados, la que -en cada caso- no podrá superar las 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones).

Artículo 3º.- Asígnase al Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una partida por única vez de hasta $2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales, a efectos de proceder al pago de las indemnizaciones dispuestas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la presente ley. El crédito autorizado será habilitado en un objeto específico que a tales efectos establecerá la Contaduría General de la Nación".

——En discusión general.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: aún no hemos recibido el proyecto, pero dado el tenor que suponemos va a tener, adelantamos nuestra posición favorable.

En cualquier caso, tenemos que dejar alguna constancia. Este proyecto tiene su génesis en una medida del Gobierno bastante súbita, por cierto, en la que decreta una veda de pesca para determinados períodos del año. Me adelanto a decir que muy probablemente estemos de acuerdo con que la veda exista, pero es natural que una medida de este tipo no pueda ser aplicada de la manera que se hizo, de golpe y porrazo, por decirlo pronto y llanamente.

Advierto, señor Presidente, que, además, en nuestro departamento, el Gobierno ha contribuido en alguna medida a incentivar los excesos en la pesca. Una empresa de capitales brasileños se instaló; alquiló un importante galpón con cámaras, al que le agregó más cámaras, y comenzó a proveer de redes de malla fina y de todo lo necesario para que se realizara una pesca extractiva de altísimo volumen. Naturalmente que esto no tiene que ver con los pescadores artesanales, esos que se van a pescar, limpian el bagre, el dorado, y lo salen a vender; no es de eso de lo que se trata, señor Presidente. Acá hay una empresa y capitales muy poderosos, en un sistema que es necesario analizar; hemos intentado seguirle la pista -con seguridad lo vamos a poder determinar en algún momento-, pero los pescados salen directamente rumbo a Brasil.

De manera que se montó un negocio muy importante, y no me extrañaría que detrás de esta medida estuviera el Presidente de la República, que es un asiduo visitante de nuestra zona en sus días de pesca, donde me consta se lo puso al tanto de estos antecedentes.

Lo cierto es que, de un momento a otro, el Gobierno corta y decreta una veda. Obviamente, la gente dedicada a esta actividad, de un día para otro, queda afeitada y sin visita. Entonces, comienza a manejarse la posibilidad de un subsidio que el Gobierno integraría a quienes estén registrados como pescadores artesanales. Ahora bien; increíblemente, las idas y venidas, las marchas y contramarchas, han sido fenomenales. Frente a la Intendencia de Salto tenemos un campamento de pescadores que no se mueven de allí en tanto no les llegue el subsidio, y ya van dos meses.

Tengo en mi poder una nota de prensa del jueves 28 de febrero, es decir, de ayer. Los pescadores, conjuntamente con destacados dirigentes del PIT-CNT de Salto, dieron una conferencia de prensa y el titular del diario "El Pueblo" dice: "Pescadores se sienten 'engañados y manoseados'.- 'Hoy rechazamos totalmente estas desprolijidades que surgen a partir del Ministro Mujica', afirmó Miguel Cantos", representante del PIT-CNT. También manifestó que "[...] hubo un compromiso expreso en el cual confiaron total y ciegamente el sindicato de pescadores y el Ejecutivo del PIT-CNT".

Emiten una resolución publicada en el diario "Cambio", que dice: "A nivel país, los pescadores nucleados en el SUNTMA y el Secretariado del PIT-CNT dieron a conocer una resolución que señala que a casi dos meses de iniciado el conflicto, 'generado por la DINARA y el MGAP' con su resolución del decreto de veda 'inconsulto' y 'autoritario' que ha implicado dejar sin trabajo a los trabajadores de la pesca artesanal, los pescadores declaran: '1) Nuestro profundo repudio ante el accionar irresponsable del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien ha demostrado estar sumido en un burocratismo insensible y no encuentra soluciones a las necesidades fundamentales de las familias de los pescadores.- 2) Nos parece contradictorio que este Ministerio tenga el poder de 'decretar' sin demoras político-burocráticas cuando resuelve dejar sin trabajo a los artesanos de la pesca y sin embargo hoy argumente la necesidad de una ley con proceso parlamentario para habilitar un subsidio de emergencia.- ¿No tuvo esto en cuenta señor Ministro antes de decretar?- 3) Estos hechos nos demuestran una perspectiva preocupante para la búsqueda de una solución de fondo ante las futuras vedas y los efectos que esta tendrá sobre las familias de los pescadores artesanales, tanto tiempo olvidadas por las autoridades nacionales y departamentales.- 4) Insistimos en la urgente necesidad de restablecer la mesa coordinadora departamental que fuera creada en la visita a Salto del señor Daniel Montiel y que tuvo representantes de todos los Ministerios y partidos políticos".

Yo creo que los pescadores están dando en el clavo cuando hablan y se quejan del "burocratismo insensible" y de que no se encuentran soluciones, porque acabo de pedir esta semana que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca concurra en forma urgente a la Comisión homónima, ya que en julio del año pasado ocurrieron los fenómenos climáticos de las heladas, en la Rendición de Cuentas se aprobaron los fondos necesarios para un préstamo a la producción hortícola, ya es tarde para que los horticultores empiecen a trabajar, y aún no ha llegado el préstamo. Hay voluntad política unánime; está la norma habilitante; está el dinero necesario, pero aún no hay una solución.

Creo que esto da la tónica de lo que es este Gobierno, señor Presidente. Todos los mensajes son mediáticos, todos son "pour la galerie", pero en el arte de gobernar y ejecutar las cosas fracasa, y fracasa rotundamente.

Vamos a aprobar esto de una buena vez, porque hace falta, pero ojalá sirva como lección al Gobierno de que las cosas no deben hacerse como las está haciendo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: son varios los temas que se refieren a esta situación. En primer lugar, quiero manifestar mi acuerdo y mi beneplácito con que, finalmente, se resuelva este salario de emergencia solicitado por los pescadores afectados por el decreto de veda de pesca en el río Uruguay hace un mes y medio. Hoy, 29 de febrero, día en que culmina la veda total de pesca comercial en la zona del río Uruguay aguas abajo de la represa de Salto

Grande hasta la ciudad de Fray Bentos, recién estamos aprobando este proyecto en la primera Cámara, y la segunda, la de Senadores, va a hacer lo propio el próximo lunes.

Entonces, por un lado, expreso mi beneplácito por que el Gobierno Nacional se haga cargo de auxiliar a estos trabajadores que de un día para el otro vieron cortado su sustento porque hacen la diaria trabajando en el río, pescando y vendiendo a las poblaciones, fundamentalmente de Salto, Nuevo Berlín y Fray Bentos, porque en Paysandú es otra la situación; hay menos pescadores artesanales. Y por otra parte, más allá de este beneplácito, tengo que ser sincera y decir que lamento que recién hoy, después de dos meses de soportar esta veda, accedamos a resolver esta situación mediante un proyecto de ley que esperamos se apruebe el lunes en la Cámara de Senadores también en carácter de grave y urgente. De esta forma, con suerte, se hará efectivo este salario de emergencia -que era necesario para ayer, para hace un mes y medio o dos meses- durante la segunda semana de marzo, cuando estas personas ya estarán en condiciones de poder pescar nuevamente.

También quiero extenderme en algunas consideraciones. Nosotros compartimos el criterio de que esa veda es necesaria porque ese tramo del río Uruguay, entre los mil metros aguas abajo de la represa de Salto Grande y la ciudad de Fray Bentos, es el lugar elegido por las especies ictícolas para el desove y la cría de los peces pequeños, y es precisamente en esta época del año, en los meses de enero y febrero, que se produce ese desove. La veda del dorado estaba establecida desde hace muchos años para esta época del año, y ahora se extendió a todas las especies ictícolas. Pero hay otro problema que también colabora en la depredación de la fauna ictícola del río Uruguay: los pescadores furtivos. Es cierto lo que decía el señor Diputado Goñi Romero respecto a la empresa que está establecida en Salto, que procesa el pescado y lo transforma en harina, pero también está el problema de los pescadores furtivos que vienen desde Brasil, que no son suficientemente controlados o, de ser controlados, lo son recién después de haber realizado la pesca furtiva masiva de peces de todos los tamaños y especies.

Además, hay otro problema, y es que se vuelcan en las aguas del río Uruguay los efluentes de varios cultivos que utilizan agrotóxicos, que están contaminando el río y producen mortandad de peces.

Entonces, hacemos un llamado a esa mesa de diálogo que se estableció a mediados de enero en la Intendencia Municipal de Salto, en la casa de gobierno, donde estuvo presente el Director de la DINARA, el señor Daniel Montiel, junto a representantes de la CARU -Comisión Administradora del Río Uruguay-, de la Prefectura y de los pescadores nucleados en el sindicato y en la Cooperativa de Pesca de Salto, a fin de que se ponga sobre el tapete la búsqueda de actividades alternativas para el momento en que se establezca la veda grande, que ya sabemos que se va a producir a partir de setiembre de 2008 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2009, por lo que la pesca en ese tramo del río Uruguay -reitero: aguas abajo de la Represa de Salto Grande hasta la ciudad de Fray Bentos- pasará a ser una actividad zafral. Por eso, tenemos que buscar una solución en esa mesa de diálogo entre los pescadores y las autoridades nacionales: el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la DINARA; el Ministerio de Defensa Nacional, a través de Prefectura, y de la CARU, Comisión Administradora del Río Uruguay. Cabe señalar que a apenas unos días después de establecida la veda hicimos un recorrido en una de las lanchas que tiene COPESA -la Cooperativa Pesquera de Salto-, obtenida por un préstamo del PPR -Programa de Producción Responsable-, por la zona donde estaba vedada la pesca. Reitero que comparto el criterio de la veda, pero también entiendo la necesidad que nos planteaban los pescadores de prever qué actividades alternativas pueden desarrollar mientras dura la veda. Los ciclos biológicos hay que respetarlos, pues de lo contrario estaríamos terminando con la fauna ictícola de nuestro río Uruguay, pero también tenemos que buscar, entre todos -por eso involucro también a la Comisión Administradora del Río Uruguay- una alternativa para estas personas, porque en el mencionado recorrido vimos embarcaciones argentinas pescando mucho más allá de la línea del medio del río, casi sobre nuestras costas. Como en esa embarcación teníamos una filmadora de los canales locales, prestamente salieron las lanchas de las Prefecturas uruguaya y argentina a alertar a esas embarcaciones de bandera argentina que estaban casi sobre nuestra costa. En esa oportunidad también vimos boyas de redes que, por supuesto, no tenían bandera.

En consecuencia, con mis palabras también estoy reclamando a las autoridades correspondientes que hagan efectiva esa vigilancia manteniendo las conversaciones del caso, porque, si no, la veda se establece de un solo lado, siendo que el uso del río es compartido; los límites están establecidos y tenemos un organismo que administra el río Uruguay que está dispuesto a realizar ese control, pero debe ser en conjunto con las autoridades de Prefectura de ambas márgenes del río.

Entonces, reclamamos que se establezca esa mesa de diálogo en el mes de marzo para que durante marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, en estos seis meses que quedan para la veda grande, se vea la posibilidad de instrumentar actividades alternativas para solucionar la situación de los pescadores y sus familias -son varias decenas de uruguayos, más de cien compatriotas- que están sufriendo porque no pueden pescar en las aguas del río Uruguay.

Manifiesto mi beneplácito por que el Gobierno Nacional se ocupe de esto, en el entendido de que se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo; pero también quiero dejar de manifiesto mi descontento y tristeza por el hecho de que recién el último día de aplicación de la veda total estemos llegando a esta solución, que se necesitaba desde los primeros días del mes de enero. A partir de la propuesta de los pescadores, que se hizo a mediados de enero, nos tomamos un mes y medio para resolver esa situación de urgencia o emergencia. ¡Que no nos vuelva a pasar con la veda grande que se inicia en setiembre y que nos demos el tiempo suficiente para buscar soluciones a esa situación!

Muchas gracias, señor Presidente.

17.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar como ponente en el Panel "Explotación de las Mujeres Jóvenes Migrantes", en el marco del "Encuentro sobre la problemática de la Juventud y la Migración: Desafíos sobre una Perspectiva de Género", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, por el período comprendido entre los días 1° y 9 de marzo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Falero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, artículo único, literal d), solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por “ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país”, desde el día 01 de marzo al 09 de marzo inclusive a los efectos de participar como Ponente en el Panel: “Explotación de las mujeres jóvenes migrantes” en el marco del “Encuentro sobre la problemática de la juventud y la migración: desafíos desde una perspectiva de género”, que se realizará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 03 al 07 de marzo del presente año organizado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y de Trabajo y Asuntos Sociales de España, la Agencia de Cooperación Española para la Cooperación Internacional y la Organización Iberoamericana de Juventud. (Se adjunta la invitación correspondiente).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones”.

"Canelones, 29 de febrero de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la que he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ana de Armas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar como ponente en el Panel "Explotación de las Mujeres Jóvenes Migrantes", en el marco del "Encuentro sobre la problemática de la Juventud y la Migración: Desafíos sobre una Perspectiva de Género", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 9 de marzo de 2008.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Ana de Armas.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar como ponente en el Panel "Explotación de las Mujeres Jóvenes Migrantes", en el marco del "Encuentro sobre la problemática de la Juventud y la Migración: Desafíos sobre una Perspectiva de Género", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, por el período comprendido entre los días 1° y 9 de marzo de 2008.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Ana de Armas

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el período comprendido entre los días 1° y 9 de marzo de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2005 del Lema Partido Colorado, señor Walter Alfredo Falero.

Sala de la Comisión, 29 de febrero de 2008.

ALBERTO PERDOMO, VICTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

18.- Pescadores artesanales damnificados como consecuencia de la veda de pesca establecida en la Zona B del río Uruguay. (Establecimiento de indemnizaciones).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mañana.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: lo veo distendido; parece que está aflojando la cincha ahora que se va.

Voy a ser muy breve porque los Diputados preopinantes fueron bastante claros y detallistas al referirse a esta problemática. Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley porque entiendo que esta decisión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha tomado por sorpresa a un sector de la población litoraleña que vive de un recurso escaso, que a la gran mayoría apenas le permite sobrevivir.

También quiero ser crítico con la urgencia de la implantación de esta veda, ya que al tomar esta determinación no se tuvieron en cuenta los efectos y las consecuencias para este sector de la sociedad, fundamentalmente teniendo en cuenta que en el ámbito de la Comisión Administradora del Río Uruguay, la DINARA y los pares argentinos se viene trabajando en el tema ictícola del río Uruguay hace aproximadamente veinticinco años. Por lo tanto, suponemos que a partir de las investigaciones y de los estudios que se han realizado debe haber alguna consecuencia clara, alguna decisión que se esté tomando. Entonces, no entiendo la urgencia de la decisión tomada, en parti-

cular porque se ha prescindido, inclusive, del ámbito de la CARU, que se enteró de la decisión del Ministerio después que ya había sido adoptada. Si este tema se ha estudiado durante tanto tiempo en forma conjunta entre los Gobiernos argentino y uruguayo en el ámbito de la CARU, no entiendo por qué se adoptó esta decisión unilateral. Tal vez la explicación surja de la argumentación que hizo el señor Diputado Goñi Romero.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Reitero: voy a votar favorablemente este proyecto de ley con esa salvedad, porque el Estado estuvo muy lejos de la preocupación y del trabajo de estos pescadores, que no han recibido ninguna información y me parece que son merecedores de ella para poder entender por qué se les impide realizar este trabajo que es el sustento de su vida.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: mi exposición va a ser muy breve, pues voy a compartir tres reflexiones con todos los compañeros de la Cámara.

En primer lugar, en este pleno se está demostrando la solidaridad con un grupo de pescadores artesanales y, como decía en "El Telégrafo" el coordinador del MIDES de nuestro departamento, Paysandú, se hizo un relevamiento a cincuenta y cinco ciudadanos que se dedican a la pesca artesanal. Por supuesto que no saben a cuántos les va a tocar el subsidio, dado que la información fue elevada a las autoridades del MIDES en Montevideo. Evidentemente, se va a tener en cuenta si esas personas están en un contexto crítico en cuanto a la vivienda, a los estudios y a la integración de la familia.

Hoy estamos actuando de acuerdo con esa palabra tan linda que es solidaridad. Nos han pedido el tratamiento de este proyecto de ley con urgencia y por eso hoy, 29 de febrero, hemos concurrido a esta reunión para que se llegue al quórum, al igual que lo hicimos en otras oportunidades en que se han votado proyectos a carpeta cerrada, sin pasar por Comisión. Pero, bueno, advertimos que el subsidio es de justicia, y lo vamos a votar con gusto porque sabemos a quiénes está dirigido.

La segunda acotación -no la hacemos en tono de crítica sino de reflexión en voz alta- es la siguiente: no puedo creer que en el Poder Ejecutivo, en los Ministerios en que se estuvo tratando el subsidio, no exista por lo menos un asesor legal que haya prevenido a las autoridades de que no se podía otorgar por decreto. No soy jurista, pero a la vista está que hoy nos encontramos tratando un proyecto de ley para habilitarlo, porque los subsidios no se pagan por decreto. Esta es una de las cosas que pensábamos que no podía pasar en este Gobierno, por sus características; quizás podía pasar antes, en otro Gobierno, y hablo de mi Partido, porque se dice que éramos imprevisores. Esta es la segunda reflexión en voz alta que vale la pena realizar en la resolución de estos problemas de mucha importancia y que hoy vamos a votar con gusto.

Lo tercero, que no es una sugerencia ni un pedido a la bancada oficialista, es otra reflexión en voz alta. De la misma manera en que se necesitaban sesenta y seis votos para que este tema se tratara como grave y urgente, solicitamos que a partir de mañana -puede ser una estrofa de una canción-, cuando se inicia otro Período ordinario del Parlamento -por supuesto, legítimamente, el oficialismo tiene los votos para aprobar cualquier tipo de ley, excepto alguna en particular-, se nos tenga en cuenta, aunque sea para escuchar sugerencias que muchas veces pueden subsanar errores o aportar ideas que vayan, siempre, en beneficio de la gente. Esto es lo que debemos hacer los 99 Diputados que hemos sido elegidos para estar en este lugar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: vamos a ser breves porque entendemos que lo más importante en el tratamiento de este tema es aprobarlo. En realidad, todos coincidimos con el proyecto de ley que tenemos cada uno en nuestras carpetas. De hecho, no se está discutiendo; se han expresado algunos aspectos que entendemos que son razonables, entendibles y, en general, compartidos. Cuando las cosas suceden, sirve para aprender y para reconocer que hay errores. Pero no es buen camino entrar en la discusión de cómo sucedió esto. Lo importante es aprobarlo, porque siempre que hay una discusión, del otro lado hay argumentos. Podemos decir que hace muchos años que se

aplican las vedas en la pesca artesanal de nuestro país y que no necesariamente se aplicaron subsidios o se determinaron instrumentaciones como esta para tener en cuenta la cuestión social que eso generaba. Si no me equivoco, esta es una de las primeras veces que esto se instrumenta.

Pero no estamos discutiendo este proyecto para pasarnos cuentas. Lo digo con altura. Digo que esto es parte de un problema que tenemos como Estado. Obviamente, cuando nos comprometemos a un proceso, también hay un proceso burocrático que enlentece todo, más allá de las ganas y de la voluntad que podamos tener para que esto se instrumente. Todos somos contestes en que esto es importante.

Ahora, no podemos obviar las cuestiones de fondo. No se puede obviar que debe haber manejos responsables en el tema de la pesca. Tampoco se puede obviar que como país estamos realmente atrasados en materia de legislación e instrumentación sobre la pesca. Recién hace una semana se empezó a discutir en ámbitos amplios un proyecto de ley de recursos pesqueros, controles necesarios e icticultura. Vamos lentísimo como país. Lo que estamos discutiendo hoy no está alejado de ese tema. Lamentablemente, como Cámara de Representantes, como parlamentarios, no estuvimos debidamente presentes en esta discusión, porque fueron muy pocos los legisladores que estuvieron en esa instancia en que participaron más de cien personas de todo el sector pesquero. Allí se hicieron aportes realmente importantes. Es ahí donde nosotros también aportamos.

Entonces, reconociendo errores, que los hay, que hubo y que habrá, creo que lo importante es abordar este problema a partir de la responsabilidad que debemos asumir. El asunto es mucho más de fondo y no se trata solo de hablar de subsidios despegados de lo que significa la pesca artesanal a lo largo y ancho de nuestro país. Necesariamente vamos a tener que instrumentar estas vedas porque nos vamos a quedar sin recursos, y debemos discutir la forma de definir las políticas para la generación de icticultura. Estas cuestiones debemos discutirlas. Lamentablemente, en la primera instancia estuvimos ausentes. Esperemos que en las sucesivas estemos allí para discutir.

Por último, se hizo referencia a otros aspectos que se discutieron en el Parlamento. Está bien que nos pasemos cuentas, pero también está bien dejar en claro lo que cada uno hace a la hora de pasar cuentas. Sabemos que también hubo retraso en el cumplimiento de un convenio que se firmó con el Banco de la República con respecto a las situaciones que se generaron con las heladas en Salto. Hoy se aprobó lo relacionado con los préstamos. Lo que sí también es cierto es que cuando se discutió y aprobó la Rendición de Cuentas, la única bancada que votó la inclusión de la prevención de los factores climáticos de emergencia en las previsiones presupuestales fue la bancada de Gobierno. Aceptamos las responsabilidades que tenemos en cuanto a la instrumentación de muchas cosas, pero a la hora de decir qué votamos en el Parlamento, eso fue posible porque hubo 52 votos de la mayoría en esa discusión.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada Gauthier.

SEÑORA GAUTHIER.- Señor Presidente: en realidad, el río Uruguay, como tantos otros cursos fluviales, se encuentra realmente en mal estado. Antes se creía que la pesca era inagotable; ya eso no sucede. Esta acción de la DINARA lleva ese primer escalón de una enorme cantidad de trabajo que se va a hacer allí para recuperar este recurso y transformarlo en algo que siga siendo sustentable y renovable.

También quiere decir que este subsidio que hoy estamos votando -y que votaré con todo gusto- es parte de la sensibilidad que ha tenido este Ministerio y este Gobierno para no dejar en el camino a nadie que se vea afectado por una veda que realmente es necesaria. Si bien los tiempos han sido lentos, hemos tenido la traba del Tribunal de Cuentas y a último momento tuvimos que optar por una opción legal.

Creo que es una buena ocasión para decir que aquí tendrá que haber un enorme debate sobre cómo vamos a cuidar este río y qué importancia vamos a dar a todos los trabajadores que han vivido de él durante toda la vida.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Es una actitud que ha sido parte de este Gobierno: ayudar a todo lo que está en emergencia. Este subsidio no hace más que reforzar la idea, por lo que es un orgullo pertenecer a un Gobierno que no deja a la gente tirada en el camino, sino que busca resolver sus problemas, ayudarlos, estar con ellos y acercarse

al lugar para tratar de ocuparse de ellos y no solo de preocuparse.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: creo que debemos ser lo más rápidos posible en extender este subsidio, que es importante para toda la gente que quedó en una situación muy difícil.

Sin embargo, hay que destacar algunas cosas.

Creo que el trabajo que hizo la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, que es la que debe enfrentar el problema de la depredación de nuestros ríos, es inevitable e ineludible. Es una tarea que se tuvo que hacer; se llevó a cabo y ahora terminó.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también estuvo atento a lo que estaba pasando allí, así como el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que está detrás de la DINARA.

Asimismo, me parece muy importante el papel que jugó el MIDES, Ministerio de Desarrollo Social. Como decía el señor Diputado Doti Genta -Representante por mi departamento-, tuvimos rápidamente una valoración de la situación de las familias que fueron perjudicadas, casi una radiografía de lo que ocurre en el río en el departamento de Paysandú. Eso es gracias a todo el trabajo que se ha hecho antes y que no tiene que ver directamente con esto sino con el plan de desarrollo, de apoyo social, y con todo el trabajo que vamos a seguir haciendo.

Tenemos en nuestro poder todos los detalles, como ser la cantidad de horas de trabajo, si tienen lanchas, si son dueños de las embarcaciones o si son prestadas, cuántos trabajan sin permisos y cuántos con ellos. Antes no teníamos esos datos. En el período anterior presencié visitas a la zona de Casablanca, que está en nuestro departamento, donde la pesca de arrastre era una cuestión brutal. Veinte o treinta personas arrastraban una red en condiciones infrahumanas, vivían en aripucas y mandados por capangas. También teníamos el problema de la pesca clandestina por parte de Brasil. Ese tema hoy está arriba de la mesa y lo vamos a abordar. En esto también tiene mucho que ver el papel que puedan jugar nuestras organizaciones sindicales, que a esa zona todavía no han llegado. Esto va a precipitar la organización, ya sea de cooperativas de pesca o de trabajadores, como los que están trabajando para esa empresa de Brasil, que sacan una gran cantidad de pescado de río que es llevado a Porto Alegre.

Estamos dando nuevos pasos que nos van a permitir solucionar todas las situaciones de desborde que pudo haber existido y que seguramente van a seguir existiendo.

Quiero señalar que esta iniciativa va a llegar a un universo de entre 260 y 300 personas. No me atrevería a decir exactamente a cuántas personas va a abarcar en mi departamento. Las encuestas del MIDES son una radiografía de la situación que tenemos en el país; no es casualidad que ante un evento negativo como el que se produjo, nos aparezcan estos detalles.

Este subsidio, que va a abarcar a más de 260 personas, es justo, correcto y llega en el momento adecuado. Por eso felicito a todo este Cuerpo, que ha hecho un esfuerzo por estar acá y aprobar esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ROBALLO.- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA COCCO SOTO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: lo importante -y por eso no quisimos participar del debate- era la aprobación de este proyecto de ley que se había puesto a consideración del Cuerpo en el día de hoy.

En el debate hemos escuchado una serie de apreciaciones de carácter político absolutamente legítimas, como las que hace la oposición señalando lo inadecuado de tal o cual hecho, es decir, si se procedió de forma correcta por parte del Ministerio, si fue correcto lo que hizo la DINARA, si la veda debe existir o no. Son temas de debate político, muy saludables para que los discutamos en instancias futuras. La opinión -que fue leída en Sala- de los trabajadores organizados en sus gremios, en sus organizaciones sindicales, también es legítima, y cada uno tiene derecho a expresarla en función de cómo la ve y cómo la siente. El Cuerpo hoy estaba convocado para aprobar recursos para pagar un subsidio que indemnizaba a los que se vieron perjudicados: los pescadores artesanales. Era lo único que ameritaba ser debatido.

Por consiguiente, como entendemos de estricta justicia la aplicación de esta ley para dar los recursos a fin de pagar esa indemnización, la hemos votado afirmativamente.

Muchas gracias.

SEÑORA COCCO SOTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: cuando hice uso de la palabra me olvidé de destacar el esfuerzo importantísimo que se hizo para sostener a estos trabajadores de Salto, que son más de sesenta. El mayor número del colectivo de pescadores de los tres departamentos afectados por la veda está en nuestro departamento. Así como el señor Diputado Domínguez destacaba el trabajo que hizo el Ministerio de Desarrollo Social, también quiero resaltar el del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del INDA y el de la Intendencia Municipal de Salto. Esta estuvo permanentemente apoyando de todas formas, inclusive con alimentos, a los pescadores que hasta hoy están acampando en la plaza Treinta Tres de Salto. La Intendencia, a través de su Departamento de Desarrollo Humano y Social, estuvo permanentemente en contacto y, además, censando y aportando soluciones alimenticias a estos trabajadores.

Quería destacar eso en el fundamento de voto y solicitar la versión taquigráfica de mi exposición.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procederá a identificar a los pescadores que han sido damnificados como consecuencia directa y exclusiva de la entrada en vigencia de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que estableciera la veda para la captura comercial de peces en la zona B del río Uruguay, hasta el 28 de febrero de 2008.

A tal efecto, dentro del término de seis días a partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dará a publicidad el lugar y las formalidades mediante las cuales deberán presentarse los pescadores interesados en ampararse en la presente ley.

Las vedas que se dispongan en el futuro, sus eventuales prórrogas, así como las sucesivas vedas ya dispuestas en el numeral 2) de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no determinarán, en ningún caso, los beneficios previstos en la presente ley.

Sólo serán objeto de indemnización las situaciones que sean consecuencia directa y exclusiva de la veda vigente hasta el 28 de febrero de 2008, independientemente de las prórrogas o limitaciones -totales o parciales- que respecto de la captura comercial se disponga en el futuro.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y previo informe favorable del Ministerio de Economía y

Finanzas, dispondrá el monto de la indemnización que corresponderá por única vez a cada uno de los damnificados, la que -en cada caso- no podrá superar las 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones).

Artículo 3º.- Asígnase al Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una partida por única vez de hasta $2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales, a efectos de proceder al pago de las indemnizaciones dispuestas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la presente ley. El crédito autorizado será habilitado en un objeto específico que a tales efectos establecerá la Contaduría General de la Nación".

19.- Manifestaciones del señor Presidente de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Antes de partir, y en el final, como dice la murga, aprovechando la circunstancia que el destino nos da, que en el último día de nuestra Presidencia tuviéramos sesión, quisiera agradecer profundamente el apoyo dado por todos ustedes, legisladores de todos los Partidos -aunque, lamentablemente, no estamos todos-; a los coordinadores de cada una de las bancadas y sub bancadas de los Partidos; a los Vicepresidentes de la Cámara, que tanto nos han auxiliado, los señores Diputados Hackenbruch Legnani, Caram, Ibarra y Mañana; a los periodistas acreditados en el Parlamento, que han difundido la cantidad de actividades que hemos generado este año; a los funcionarios de la Cámara y del resto del Poder Legislativo, en particular a aquellos que nos estuvieron asistiendo en los momentos lindos y en alguno extraordinariamente duro, excepcional, que hemos vivido, a los Secretarios y Prosecretarios de este Cuerpo, por su invalorable apoyo y asistencia permanente, y, obviamente, al equipo de trabajo de Presidencia que nos acompañó, pensó, elaboró y actuó durante todo este año. A todos ustedes, a los Secretarios de bancada de todos los partidos, en particular a los del Frente Amplio, muchas gracias. Nos vemos en el llano, que es donde también nos gusta estar.

(Aplausos)

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 40)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes